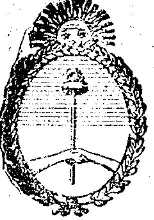
19761019



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2 JUDICIALES

Buenos Aires, martes 19 de octubre de 1976

NUMERO

23.514

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares:
Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 24.-

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 908

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Topoli

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION: 24 de junio de 1976. — Nombre de los Socios: Manuel Antelo Rial, español, comerciante, nacido el 16 de noviembre de 1926, con Documento Nacional de Identidad número 92.064.684, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 1583, 2º piso, departamento 18; don Manuel Antelo Pazos, español, comerciante, nacido el 2 de diciembre de 1925, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 9.640.159, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 1626 5º piso, departamento 20; don Camilo Rascado Fernández, argentino naturalizado, contador público, nacido el 1º de mayo de 1946, con Documento Nacional de Identidad número 10.983.305, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 2193, 1er. piso departamento E.; don Antonio Baña Priegue, español, comerciante, nacido el 25 de junio de 1936, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 7.272.040, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lima número 1417; don Jesús Sánchez, español, comerciante, nacido el 11 de abril de 1927, con Documento Nacional de Identidad número 92.036.805, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lima número 1417; don Arnaldo Rubén Kuperman, argentino, comerciante, nacido el 7 de diciembre de 1941, con Libreta de Enrolamiento número 4.388.328, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Manuel Bayllo número 473, de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires; don José Caso Vigil, español, comerciante, nacido el 21 de agosto de 1931, con Documento Nacional de Identidad número 92.058.227, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lima número 1417; y don Pedro Vieites, español, comerciante, nacido el 9 de mayo de 1917, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número 4.665.604, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lima número 1417. — Denominación: "TOPOLI S. A." — Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Solís número 470. — Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse; constitución de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos, con o sin garantía y cualquier otra operación financiera, con exclusión de las comprendidas en el Decreto-Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — c) Mandatos y Servicios: Desarrollar actividades como consultores de compras y de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales, quedando excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante. — Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, como asimismo toda clase de intermediación comercial. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Un millón de pesos, representado por mil acciones de mil pesos valor nominal cada una. — Administración y Representación: Directorio, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por tres años. — Fiscalización: Síndico Titular, por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes, y por el mismo término. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente indistintamente. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio y Sindicatura. Presidente: don Manuel Antelo Pazos; Vicepresidente: Camilo Rascado Fernández; Vocales: Antonio Baña Priegue, Manuel Antelo Rial y Arnaldo Rubén Kuperman. Síndico Titular: Enrique Hersz Kuperman; Síndico Suplente: José Escandell. Aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 6 de agosto de 1976. — Resolución I.G.P.J. número 3.153. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.19|10 Nº 97.616 v.19|10|76

Financiera Argentina de Inversiones y Mandatos Compañía Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Nº 1.430, del 25|11|75, pasada en el Registro 254 a cargo del Escribano J. E. Soldano Deheza, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 16, del 29|9|75, donde se reforma los Estatutos y se adecuan a la Ley 19.550. — 2º) 30|7|1963. — 3º) FINANCIERA ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS COMPAÑIA FINANCIERA S. A. — 4º) Avda. P. R. Sáenz Peña 924, Capital. — 5º) La sociedad tiene por objeto actuar como Compañía Financiera en los términos de la Ley de Entidades Financieras (t.o. 1974), a cuyo fin puede: a) Recibir depósitos a plazos, con exclusión de los depósitos en Caja de Ahorro; b) Emitir y colocar letras y pagarés; c) Conceder créditos para la compraventa de bienes, pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; — d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías. e) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; f) Realizar inversiones en valores mobiliarios y vinculados con operaciones en que intervinieren, prefinanciar sus emisiones o colocarlos; g) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocación fácilmente liquidables; h) Gestionar por cuenta ajena la compraventa de valores

AVISO

SE HAN NORMALIZADO LAS PUBLICACIONES DE LOS INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE APARECEN EN ESTA SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY Nº 19.550. POR LO TANTO, LOS EDICTOS QUE INGRESEN SERAN PUBLICADOS SIN DEMORA, DENTRO DE LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LAS FACILIDADES TECNICAS.

SUMARIO

mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; i) Actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión, administrar cartera de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; j) Obtener crédito del exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera, previa autorización del Banco Central de la República Argentina; k) Dar en locación bienes de capital adquiridos o importarlos con tal objeto; l) Cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones; m) Participar en empresas comerciales, industriales, agropecuarias o de otra clase; n) Acordar préstamos, contar y descontar documentos a otras entidades financieras; ñ) Efectuar inversiones en acciones y obligaciones; o) Adquirir inmuebles, acciones y obligaciones en defensa o en pago de créditos. — La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — 6º) 99 años a partir 30|7|63. — 7º) Pesos 12.000.000. — 8º) De 5 a 7 miembros. Presidente, Vicepresidente y Directores, con mandato por un año. — Comisión Fiscalizadora: 3 Síndicos titulares y 3 Síndicos suplentes con mandato un año. — 9º) Representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente o a quien actuare en su reemplazo o a dos Directores en forma conjunta. — 10) 31|5 de cada año. — E|l.: con mandato por un año — Vale.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.19|10 Nº 97.727 v.19|10|76

Colpa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS de fechas 2|10|1975 y 25|6|1976, otorgadas por ante el escribano Juan C. Percossi, ha quedado constituida la sociedad Colpa, Sociedad Anónima, que fuera constituida con el nombre de Empa, Sociedad Anónima, que en sus partes pertinentes y conforme lo dispone la Ley Nº 21.357, son las siguientes: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Luis Pizarro Aráoz, soltero, boliviano, de cincuenta y cinco años de edad, ingeniero civil, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos dieciocho, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos once piso tercero, departamento "B"; y don Gerardo José Parisi, soltero, argentino de veinticuatro años de edad, ingeniero civil, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número ocho millones quinientos dos mil novecientos diecinueve, domiciliado en la calle Juncal número mil setecientos setenta y cinco, piso segundo; ambos comparecientes son vecinos de esta Ciudad, personas hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: I. Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "COLPA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín número cuatrocientos cuarenta y ocho, piso segundo. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de obras de ingeniería o arquitectura, privadas o públicas, dentro de los sectores de vialidad energía, sanitarios, hidráulicos, industriales y civiles, etcétera. — Inmobiliaria; Compra, venta, adquisición, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración y|o disposición, bajo cualquier forma, de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, subdivisión de tierras y su organización, construcción de edificios para renta o comercio; constitución de toda clase de derechos reales sobre inmuebles permitidos por la legislación vigente; y operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Financiera: Préstamos a particulares o sociedades; aportes e inversiones de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; financiaciones y operaciones de crédito en general, sin garantía o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; emisiones de debentures con garantías flotantes o especiales; compraventa de valores mobiliarios; administración de carteras de valores mobiliarios y cumplimiento de encargos fiduciarios; actuando como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional o extranjera y otras operaciones financieras, excluidas las comprendidas en el Decreto-Ley número dieciocho mil sesenta y uno sesenta y nueve, y leyes números veinte mil seiscientos cuarenta y uno y veinte mil quinientos setenta y cuatro, y las demás para las que se requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de un millón quinientos mil pesos, representado por quince mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. — La representación legal de la sociedad es ejercida por el presidente del Directorio o por el vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento de aquél. — La administración está a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de un miembro y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por tres años, que fija y elige la asamblea ordinaria. — La asamblea puede también designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe también elegir un suplente por el mismo término. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Firmado: Juan G. Percossi (escribano). — Asimismo se designa, el Directorio, de la siguiente manera: Presidente: Luis Pizarro Aráoz; Vicepresidente: Gerardo José Parisi; Síndico Titular: Ponciano Ignacio Domínguez; Síndico Suplente: Jorge Dino. — Buenos Aires, octubre 6 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 9.600.— e.19|10 Nº 97.722 v.19|10|76

Jarco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: JAIME Florentino Ruiz Alejos, 43 años, argentino, casado, contador, Libreta de Enrolamiento 6.536.093, domiciliado en Washington 2932, Capital; Adolfo Waldemar Plou, 46 años, argentino, casado, industrial, domiciliado en Moldes 2387, 1º piso, Capital, Libreta de Enrolamiento 5.200.081; Rubén Omar Bras, 44 años, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Corrientes 4206, piso 4, Dpto. C, Capital, Libreta de Enrolamiento 4.248.095. — 2) Fecha: 20 de mayo de 1976, folio 1.362, escribana Mónica Mangudo, Registro 552, Capital. — 3) Razón social: JARCO, SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio: Corrientes 4206, piso 4, departamento C, Capital. — 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, relacionadas con la construcción de viviendas e infraestructuras urbanas o rural, para lo cual podrá realizar las siguientes operaciones: Constructora: Construcción, refacción, reparación y mantenimiento de edificios, viviendas individuales y colectivas, instalaciones de alumbrado público o privado, semaforización, parquización, pavimentación, obras viales, obras sanitarias, tendido de líneas de conducción eléctrica, para baja, media y alta tensión, redes de gas y demás obras de infraestructura urbana y rural que hagan a la construcción, por contratación directa, por licitaciones públicas y privadas y|o concurso de precios. — Inmobiliaria: Compraventa, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6) Plazo: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital: Cuatrocientos mil pesos. — 8) Organos de administración: Directorio de tres a cinco miembros. Presidente: Rubén Omar Bras; vicepresidente: Adolfo Waldemar Plou. Mandato por tres años. Director: Jaime Florentino Ruiz Alejos. — 9) Organo de Fiscalización: Síndico titular: Manuel Prada Fernández; síndico suplente: Norma Nilda Pomares. — Representación legal: Presidente del Directorio y|o directores. — 10) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires 5 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 4.000.— e.19|10 Nº 98.023 v.19|10|76

Finvercon

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Por disposición de la Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris y Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS de fechas 19 de enero de 1976 y 14 de mayo de 1976, otorgadas por ante el escribano Hernán Patiño Mayer, se ha protocolizado la constitución de la sociedad Finvercon, Sociedad Anónima Compañía Financiera, constituida por la fusión de las sociedades: Inverfide, Sociedad Anónima Financiera y Finanfide, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos, que se disuelven en virtud de dicha fusión. — Dicha fusión fue conformada por Resolución Nº 3.216 de la Inspección General de Personas Jurídicas; y que conforme a las prescripciones de la Ley 21.357, las partes pertinentes del estatuto de la nueva sociedad, resultante de la fusión de las sociedades Inverfide, Sociedad Anónima Financiera y Finanfide, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos, son las siguientes: Artículo 1º — Bajo la denominación de FINVERCON, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, queda constituida una sociedad que es continuadora por la fusión operada de las sociedades Inverfide, Sociedad Anónima Financiera y Finanfide, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, de cuyos activos y pasivos y demás elementos de sus fondos de comercio se hace cargo. — Artículo 2º — Tiene su domicilio legal en la calle Gavilán 1091, de la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer filiales en cualquier punto de la República o en el extranjero, cuando así lo resuelva el directorio, fijándoles o no un capital determinado, con ajuste a las disposiciones vigentes para entidades financieras. — El domicilio podrá ser modificado por resolución de la asamblea general de accionistas con cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes. — Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto actuar como Compañía Financiera en los términos de la Ley de Entidades Financieras (t. o.), a cuyo fin podrá: a) Recibir depósitos a plazo, con exclusión de los depósitos en Caja de Ahorro. — b) Emitir y colocar letras y pagarés. — c) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a términos y otros préstamos personales amortizables. — d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; e) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas; adquirirlos; asumir sus riesgos; gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. — f) Realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que interviniere; prefinanciar sus emisiones y colocarlos. — g) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables. — h) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses. — i) Actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión: administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; j) Obtener créditos del exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera, previa autorización del Banco Central de la República Argentina: k) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; l) Cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones. — Artículo 4º: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto social, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. Duración de la sociedad. — Artículo 5º: La duración de la sociedad será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital y acciones. Artículo 6º: El capital suscripto es de diez millones cuatrocientos ochenta mil pesos y está compuesto de diez millones cuatrocientos ochenta mil acciones nominativas endosables, clase "A" de 5 votos todas de valor nominal un peso cada una. — Artículo 7º: El capital suscripto puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto en acciones al portador nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de un peso valor nominal cada una. El ejercicio anual social, cierra el día 30 de setiembre de cada año. La representación legal de la sociedad es ejercida individual e indistintamente por el presidente del directorio o por el vicepresidente. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a quince directores titulares y de hasta tres directores suplentes designados por la asamblea o por el Consejo de Vigilancia, según corresponda, que determinarán el número de directores titulares y suplentes, durarán en sus cargos un año. La fiscalización estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora o de un Consejo de Vigilancia, según lo resuelva la asamblea general ordinaria, durarán un año en sus funciones. Leída que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, como acostumbran doy fe. Firmado: J. Fortabat. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega Edmundo Gallo (h), en el registro 134 a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 9.500.— e.19|10 Nº 97.723 v.19|10|76

American Motors Co.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, hácese saber por un día:

LA CONSTITUCION de AMERICAN MOTORS CO., S. A., formalizada por escritura de 7|10|75. — Socios: Eduardo Marcelo Bottinelli nacido 27|8|30, comerciante, L. E. 4.063.848, Olazábal 4981, piso 2º, Dpto. 5, Cap. Fed.; Enrique Angel Bottinelli, nacido 21|12|27, ingeniero, L. E. 4.039.449, Montes de Oca 2940, Castelar; Héctor Alejandro Bottinelli, nacido 25|5|34, comerciante, L. E. 4.140.331, Olazábal 4873, Cap. Fed.; Carlos Pedro De Siano, nacido 29|6|28, perito mercantil, L. E. 4.042.162, Guillermo Enrique Hudson 815, Hurlingham. Todos argentinos y casados. El domicilio social es Olazábal 4877, Cap. Fed.. — Capital: $ 120.000. — Duración: 100 años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: adquirir y enajenar, importar y exportar artículos de electricidad, artefactos eléctricos, acumuladores eléctricos y repuestos y accesorios para automotores. Reparar acumuladores eléctricos. Adquirir y enajenar inmuebues. A tal fin, tiene plena capacidad. El Directorio está compuesto del número que fije la asamblea entre 2 y 9, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Eduardo Marcelo Bottinelli; vicepresidente: Héctor Alejandro Bottinelli; síndico titular: Angel Pacífico Estathio y suplente: Carlos Rubén Mauvecin, 3 años. — El ejercicio cierra el 31 de diciembre. Representación: presidente y el vicepresidente individual e indistintamente.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.100.— e.19|10 Nº 97.707 v.19|10|76

M. y J. Forestadora

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) JORGE NEUGOVSEN, argentino, casado, 39 años de edad, comerciante, L. E. N. 4.191.540, domiciliado en San Blas Nº 1667, 1er. p. "D", Capital Federal; Osvaldo Jorge, argentino, casado, 49 años de edad, comerciante L. E. Nº 4.779.784; domiciliado en Domak Nº 254, Villa Tessei, partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires; Marcos Neugovsen, argentino, casado, 44 años de edad, comerciante, C. I. Nº 3.019.740, domiciliado en Azcuénaga Nº 769, 4º p., Dpto. 15, Capital Federal; Luisa Buyanonsky, argentina, casada, 36 años de edad, comerciante, C. I. Nº 7.528.079, domiciliada en San Blas Nº 1667, 1er. p. "D", Capital Federal; Inés Zonca, argentina, casada, 41 años de edad, comerciante, C. I. Nº 7.141.079, domiciliada en Domak Nº 254 Villa Tessei, partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires; Ofelia Marino, argentina, casada, 38 años de edad, comerciante, L. C. número 3.618.628, domiciliada en Azcuénaga Nº 769, 4º p., Dpto. 15, Capital Federal. — 2º) 4 de junio de 1976 y 20 de agosto de 1976. — 3º) "M. y J. FORESTADORA, SOCIEDAD ANONIMA". — 4º) Independencia Nº 2020, Capital Federal. — 5º) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a realizar inversiones destinadas a la forestación en cualquier parte de la República y las demás inversiones referidas en el artículo 111 de la Ley Nº 20.626 y toda otra inversión que como éstas, permitan desgravaciones impositivas cuando están destinadas al fomento de las actividades de principal importancia para el país. — En cumplimiento de dichos fines, la sociedad podrá realizar sus operaciones: a) Administran-

do en forma directa sus negocios mediante la compra de la tierra y asumiendo el riesgo empresario de la ejecución de la forestación. — b) Contratación directa de servicios de forestación a una empresa forestadora que asuma el riesgo empresario, en este caso, con o sin adquisición de la tierra a forestar por la sociedad. — c) Por compra de acciones, bonos, certificados o valores representativos de la inversión en empresas forestales, sin asumir riesgos y sin comprar la tierra. — d) Realizando inversiones en la actividad minera, la industria petroquímica, la industria siderúrgica, la explotación agropecuaria, la construcción de viviendas, operaciones bursátiles u otras actividades de prioridad nacional reguladas por leyes de fomento que permitan desgravación de las inversiones. — e) Realizando las inversiones propias o de terceros de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el momento de operarse el acogimiento a alguno de los sistemas de inversiones con desgravación, mencionados. — f) Explotar el objeto principal, si en estos sectores se autorizaren inversiones con desgravación u otra modalidad impositiva promocional. — g) Comprar y vender los productos y elementos derivados o necesarios de la actividad de la sociedad, importarlos o exportarlos, industrializarlos y|o comercializarlos directamente, asociada o por cuenta de terceros. — h) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir gravámenes o prendas sobre los mismos y realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y|o administrativas, de derecho privado o de derecho público, suscribiendo las escrituras, contratos o documentación respectiva. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6º) Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pero sus efectos se retrotraen al 3 de octubre de 1975. — 7º) Un millón de pesos. — 8º) Directorio de 3 miembros: Presidente, Jorge Neugovsen. — Vicepresidente, Marcos Neugovsen. — Vocal, Osvaldo Jorge. — Vocal Suplente, Luisa Buyanonsky. — Mandato por 3 años. — Fiscalización de la sociedad: Síndico Titular, doctor Kelmen Gurutz Muro. — Síndico Suplente, contador José Zaietz, por el término de un año. — 9º) La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio, al Vicepresidente en su ausencia y|o al Director o Gerente que fuera investido de tal facultad por resolución del Directorio. — 10.) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.600.— e.19|10 Nº 97.732 v.19|10|76

Tecfin

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 21 de mayo de 1976 otorgada ante el Escribano de esta ciudad don Rodolfo A. Nahuel, al folio 534 del Registro Nº 553 de su adscripción Daniel Mario Cardoni, de 27 años de edad, con L. E. 7.672.689, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 3069, piso catorce, departamento A, de esta ciudad; don Eugenio Guillermo Schettini, de 26 años de edad, con L. E. 7.961.905, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí número 3579, piso sexto, departamento B, de esta ciudad; y don Guillermo Alejandro Cerviño, de 26 años de edad, con L. E. 8.389.987, domiciliado en la calle Tres de Febrero número 2673, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; argentinos, casados; Licenciados en Administración de Empresas; constituyeron la sociedad: "TECFIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS", con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida número uno, segundo piso, Capital. — El plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, envasamiento, y distribución de artículos o artefactos para el hogar. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa, y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan exceptuadas las operaciones previstas en las leyes números 18.061 y 20.574 y toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: Mediante la ejecución de toda clase de mandatos y con la amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, ejerciendo representaciones, gestiones y administración de bienes, capitales y empresas en general, incluso como gestores de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documento, emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de un millón de pesos. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de uno a tres miembros, con mandato por un año. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y en caso de ausencia o impedimento, a cualquiera de los otros Directores en forma indistinta. Se designa para integrar el Directorio por un año: Presidente: a Daniel Mario Cardoni; Vocal a Eugenio Guillermo Schettini. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. Síndico titular: Rodolfo Hugo Gómez; Síndico suplente: José Antonio Cáceres Monié.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.19|10 Nº 97.903 v.19|10|76

Inlauquen

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima: 1) Accionistas: Fernando Juan Zanchetti, argentino, casado, médico, 44 años, domiciliado Piedras 1399, 7º piso, Capital, C. I. Nº 2.188.453; Ilíada Amanda Ciolli de Zanchetti, argentina, viuda, industrial, 38 años, domicilio Montes de Oca 377, 4º piso, "A", Capital, C. I. número 3.918.593; Felicidad Uzquiza de Zanchetti, argentina, viuda, industrial, 72 años, domicilio Garay 422, 4º piso "A", Capital, L. C. 672.011; Diana Magdalena Landoni de Zanchetti, italiana, casada, comerciante, 36 años, domicilio Piedras 1399, 7º piso, Capital, C. I. Nº 4.590.956; Rosario Distéfano, italiano, casado, comerciante, 51 años, domicilio Patricios 72, Bernal Este, Prov. de Buenos Aires, C. I. Nº 6.233.663; Guillermo Julio Schettini, argentino, casado, industrial, 36 años, domicilio Libertad 888, Quilmes, Prov. de Buenos Aires, L. E. Nº 5.182.607; Bernardino Manuel Bello, argentino, soltero, 50 años, comerciante, domicilio José Bonifacio 324, 6º piso, Dpto. 25, Capital, C. I. Nº 2.892.048. — 2) Fecha de escritura de constitución: 12 de julio de 1976. — 3) Denominación: INLAUQUEN, SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio social: Humberto Primero 621, Capital — 5) Objeto social: Industrial: La fabricación y|o confección de artículos comprendidos en la indumentaria de vestir, de trabajo, de seguridad industrial y deportiva, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros. — Comercial: La compra, venta y distribución de artículos enumerados en el objeto industrial, como asimismo de la materia prima necesaria para confecciones; ejercer comisiones, representaciones y consignaciones; participar en licitaciones y|o contrataciones de empresas públicas y privadas para el aprovisionamiento de indumentaria; importación y exportación. — Financiera: La adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores y el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales. — Se excluyen las operaciones previstas por el Decreto Ley 18.061|69 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: La compra y venta de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, urbanización o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; la construcción de obras públicas o privadas, civiles, industriales, viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — 6) Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: Un millón de pesos. — 8) Administración y fiscalización: Presidente: Fernando Juan Zanchetti; Vicepresidente: Ilíada Amanda Ciolli de Zanchetti; Vocal: Rosario Distéfano; Vocal: Guillermo Julio Schettini; Síndico titular: Angel Barranco; Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº XXXII, Fº 173, argentino, casado, 45 años, domicilio Tucumán 1389, 1º piso B, Capital, L. E. 4.345.783; Síndico suplente: Gregorio Flechner, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº LXII, Fº 212, argentino, soltero, 29 años, domicilio F. J. Seguí 2301, Capital, L. E. Nº 4.552.207. — Duración de los mandatos un año. — 9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o Vicepresidente, indistintamente, o a dos Directores que suscribirán los actos y contratos en forma conjunta. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.200.— e.19|10 Nº 97.918 v.19|10|76

Corporación Inversora Central

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima. — 1) Accionistas: María Inés Causa de Alemán, uruguaya, 44 años, casada, empleada, domicilio Escalada 131, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, Céd. Id. 2.8858.034; Aquiles Cairoli, argentino, casado, comerciante, 61 años, domicilio Rivadavia 9895, L. E. 3.279.418; Ramón Luis de Oliveira Cézar, argentino, abogado, casado, 55 años, domicilio Juncal 1283, C. I. 1.458.391; Domingo Córdoba Arán, argentino, casado, contador público nacional, 66 años, C. I. 2.494.369, domicilio Ambrosetti 61. — 2) Fecha de escritura de constitución: 10 de marzo de 1976. — 3) Denominación: CORPORACION INVERSORA CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio social: Avda. Leandro N. Alem 884, 3º piso, Of. 8, Capital Federal. — 5) Objeto social: Comercial: la compra, venta y distribución de productos agropecuarios, maquinarias; ejercer comisiones, consignaciones y mandatos; importación y exportación. Financiera: La constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; aportes de fondos y otorgamiento de créditos; la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de operaciones financieras. La sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en el Decreto Ley 18.061|69 u otras por las que se requiera el concurso público. Agropecuario: La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; la construcción de obras públicas o privadas, civiles, industriales, viales y todo tipo de obras de ingeniería. — 6) Duración: 99 años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: Cien mil pesos. — 8) Administración y fiscalización: Presidente: María Inés Causa de Alemán; vicepresidente: Aquiles Cairoli; síndico titular: Ramón Luis de Oliveira Cézar; síndico suplente: Domingo Córdoba Arán. Duración de los mandatos: un año. — 9) Representación legal: Corresponde al presidente y al vicepresidente indistintamente. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.900.— e.19|10 Nº 97.921 v.19|10|76

Artículos Gráficos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: JORGE Molina, casado, español, industrial, de cuarenta y seis años de edad, con Cédula de Idetnidad de la Policía Federal cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Molina Arrotea trescientos veintisiete, de Lomas de Zamora; Juan Molina, casado, español, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, con Cédula de Identidad de esta provincia, un millón trescientos ochenta y tres mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Puig quinientos noventa y siete, de Turdera; René Molina, casado, español, industrial, de cuarenta años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones trescientos ochenta y cinco mil sesenta y cuatro, domiciliado en la calle San Benito ochocientos veintisiete, de Turdera; María del Carmen Mutuberria, casada, argentina, industrial, de treinta y siete años de edad, con Libreta Cívica tres millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y dos, domiciliada en la calle Puig quinientos novetna y siete de Turdera; Martha Beatriz Weiss, casada, argentina, industrial, de treinta y seis años de edad, con Libreta Cívica tres millones ochocientos ochenta y nueve mil veintiuno, domiciliada en la calle San Benito ochocientos veintisiete, de Turdera; Clelia Brígida Galvin, casada, argentina, industrial, de cuarenta y un años de edad, con Libreta Cívica tres millones doscientos cuarenta mil noventa y cinco, domiciliada en la calle Molina Arrotea trescientos veintisiete, de esta ciudad. — Por escritura de fecha 29 de marzo de mil novecientos setenta y seis y complementaria de fecha 28 de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el escribano Juan Manuel Míguez, se constituyó la sociedad "ARTICULOS GRAFICOS, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la calle San Pedrito setecientos cinco, de la Capital Federal. — Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, reventa, importación, distribución, permuta y representación de maquinarias, repuestos, accesorios herramientas, materias primas y productos elaborados o a elaborarse, del país o del extranjero, vinculados con la industria gráfica. — Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones y mandatos; explotar concesiones, marcas de fábrica y patentes de invención, diseños y modelos industriales, para la industria gráfica. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Es de $ 600.000. — Directorio: Se compone del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por dos años. — Presidente: Juan Molina. — Vicepresidente: René Molina. — Directores: Jorge Molina y las señoras María del Carmen Mutuberria, Clelia Brígida Galvin y Marta Beatriz Weiss. — Síndico Titular: contador Carlos Enrique Speroni. — Síndico Suplente: contador Rodolfo Miguel Fraquelli. — Rrepresentación legal: Los directores en su primera sesión deben designar presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. — Sobrerraspado: Jorge — edad — ochocientos — años — seis. — Vale.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.19|10 Nº 97.534 v.19|19|76

Comaltex Depósitos e Inmuebles

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) JOSEF ROISMAN, brasileño, casado, de 47 años, comerciante, con Pasaporte del Brasil A-478.188, domiciliado en la calle Reconquista 611, 6º piso, "A"; Generoso Dionisio, brasileño, casado, de [illegible] años, comerciante, Pasaporte del Brasil CA-033307, domiciliado en la calle Reconquista 611, 6º piso, "B"; Luciano Berri, italiano, casado, de 36 años, comerciante, con Pasaporte italiano Nº A 018619, domiciliado en la calle Charcas 5027, 8º piso, "B". Dante Duilio Martino, argentino, casado, de 40 años, comerciante, con L. E. Nº 4.166.092, domiciliado en la calle Defensa 1486, Haedo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Antonio Pereira Da Cunha, brasileño, soltero, de 65 años, comerciante, con Pasaporte brasileño CA-086233, domiciliado en la calle Cangallo 729, 5º piso; Silvio Becher, argentino, casado, de 40 años de edad, Doctor en Ciencias de Administración, con L. E. Nº 4.160.400, domiciliado en la calle Teodoro García 1975, 2º piso "A" y Sergio Arturo Villagarcía, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 31 años de edad, con L. E. Nº 4.518.330, domiciliado en la calle French Nº 2262, 4º piso, "B". — 2º: 20 de julio de 1976, siendo los tres primeros accionistas fundadores ante el escribano Dr. David Novacovsky - Escritura 246, Fº 879, Registro de la Capital Nº 507. — 3º "COMALTEX, DEPOSITOS E INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA". — 4º: Capital Federal; actualmente Reconquista 611, piso sexto. — 5º Tiene por objeto dedicarse por su propia cuenta, o de terceros o asociada a terceros a las actividades que seguidamente se detallan: Comercial: Depósito de muebles, locación de inmuebles para depósitos de terceros; almacenaje, consigna-

ción de muebles por cuenta de terceros —El ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos. — La Sociedad podrá emitir warrants de conformidad con las leyes en vigencia que reglamentan la materia. — Inmobiliarias: La compra, venta, locación, administración sobre bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales y la administración en estas operaciones. — La subdivisión de tierras, su urbanización, loteo, administración de su venta. — La organización, constitución y administración de consorcios de propietarios u organizaciones similares y todo tipo de operaciones comprendidas en leyes, decretos o reglamentos relativos a propiedad horizontal. — Todas las operaciones necesarias para publicidad y promoción de estas ventas. — Constructoras: La construcción de edificios y obras de todo tipo ya sean de carácter público o privado y la contratación o subcontratación de partes de las mismas. — Todas las operaciones necesarias para publicidad y promoción de las ventas. — Financieras: Aportes de capitales propios o ajenos, con o sin garantía real, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios u operaciones de cualquier naturaleza. — No podrán efectuarse las operaciones en el Decreto-Ley Nº 18.061|69 ni ninguna otra que requiera concurso público. — A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. — 6º Duración: 99 años contados desde fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º Capital social: $ 5.000.000.—. 8º La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, dentro de un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por dos años. — Se designa para integrar el directorio: Presidente Luciano Borri; vicepresidente. Dante Duilio Martino; director: Antonio Pereira Da Cunha; síndico titular: Silvio Bacher; síndico suplente: Sergio Arturo Villagarcía. — 9º El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63, excepto para enajenar los inmuebles de propiedad de la sociedad para lo cual requerirá la autorización de la asamblea previamente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o a dos directores en forma conjunta. — 10. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — E|L.: siendo los tres primeros accionistas fundadores. Vale.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.000.— e.19|10 Nº 97.955 v.19|10|76

Pinturerías Mafer

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 22. PRIMER testimonio. — Escritura número ocho. — En Villa Ballester, partido de General San Martín, de esta provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis, ante mi escribano autorizante, comparecen: don Julio Heriberto Klein, casado en primeras nupcias con doña Dora Tischler, argentino naturalizado, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos veintiocho, comerciante, documento nacional de identidad número doce millones seiscientos diez mil doscientos ochenta y seis, y doña Dora Tischler de Klein, casada en primeras nupcias con don Julio Heriberto Klein, argentina, nacida el quince de julio de mil novecientos treinta y seis, comerciante, libreta cívica número un millón novecientos setenta y un mil noventa y cinco, domiciliados ambos en Olivos, partido de Vicente López, calle Fray Justo Sarmiento número dos mil trescientos quince, de tránsito aquí, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima sujeta al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio. — Plazo y Objeto: Primero: La sociedad se denomina "PINTURERIAS MAFER. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú número mil doscientos dieciséis, piso cuarto, departamento "C". — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales; mediante la manufacturación y fabricación de barnices, esmaltes y pinturas en general e instrumentos y máquinas relacionados en forma directa con la pintura de uso comercial, artístico, industrial o doméstico. — Comerciales: mediante la distribución, compraventa, importación, exportación, comisión, representación y consignación de los artículos mencionados en el inciso anterior y sus materias primas. — La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no esten prohibidos por las leyes o este estatuto. — Cuarto: El capital social es de un millón de pesos ($ 1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Decreto Ley 19.550|72. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias y preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Sexto: Las acciones y los certificados que se emitan tendrán las menciones del artículo doscientos once del Decreto Ley Nro. 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Administración y Representación. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio y síndicos. — Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar cada uno la cantidad de quinientos pesos ($ 500) mientras dure su gestión. — Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, todo acto que tienda al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos; de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente del directorio quienes actuarán en forma indistinta. — El directorio podrá designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la sociedad y el uso de la firma social limitada a los términos de la designación, para lo que se les otorgará poderes necesarios por escritura pública. — Fiscalización. — Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular; su cargo tendrá una duración de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para la Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria debe celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Decimotercero: Cada acción ordinaria confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Decimocuarto: Rigen el quórum y las mayorías de los artículos 243 y 244 del Decreto Ley número 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum en la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan a: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) remuneración del directorio y síndico; c) dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: El señor Julio Heriberto Klein suscribe 9.000 acciones, e integra $ 225.000.— en efectivo; y la señora Dora Tischler de Klein suscribe 1.000 acciones e integra $ 25.000, en efectivo. — Todas las acciones son ordinarias, al portador, clase "A", valor nominal $ 100,— cada una, con derecho a cinco votos por acción, quedando un monto de: $ 250.000 integrada en este acto en efectivo y el saldo será pagadero también en efectivo dentro de los dos años de plazo. — Se designa para integrar el Directorio al señor Julio Heriberto Klein, como presidente; a la señora Dora Tischler de Klein, como vicepresidente y al señor Miguel Angel Navarrete, con libreta de enrolamiento número 10.681.802, como director titular. — Se designa al doctor Norberto Horacio Beggo, como síndico titular y a la doctora Estela Elena Tatali como síndico suplente. — Se autoriza al señor Julio Heriberto Klein y a la señora Dora Tischler de Klein, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, inclusive firmar toda clase de instrumentos públicos y privados. — Presentes en este acto don Norberto Horacio Beggo, argentino, nacido el 5 de abril de 1946, casado en primeras nupcias con Estela Elena Retali, contador público, libreta de enrolamiento Nº 4.550.725, domiciliado en Jorge Newbery 1985, segundo piso, departamento "B" de la Capital Federal; doña Estela Elena Retali, argentina, nacida el 28 de mayo de 1948, casada en primeras nupcias con don Norberto Horacio Beggo, abogada, libreta cívica número 5.889.305, domiciliada en Báez 790, segundo piso, departamento "B"; y don Miguel Angel Navarrete argentino, nacido el 17 de mayo de 1953, empleado, soltero, domiciliado en Alfonsina Storni 856, Pablo Nogués, partido de General Sarmiento, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este otorgamiento al solo efecto de aceptar los cargos para los cuales fueron propuestos, firmando la presente en prueba de lo expuesto. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que retengo la suma de diez mil pesos ($ 10.000) para dar cumplimiento al Impuesto de Sellos. — Y los comparecientes solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y demás efectos legales. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mi, doy fe. — Julio Heriberto Klein. — Dora Tischler de Klein. — Norberto Horacio Beggo. — Estela Elena Retali. — Miguel Angel Navarrete. — Hay un sello. Ante mí: José Miguel Zubeldía. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio veintidós del Registro número treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial de dos pesos cada uno de ellos números correlativos del cinco millones quinientos ochenta y dos mil doscientos treinta al cinco millones quinientos ochenta y dos mil doscientos treinta y cuatro, inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Miguel Zubeldía. Escribano.

Buenos Aires, 22 de julio de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.600.— e.19|10 Nº 97.577 v.19|10|76

Mayday

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría **del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

"PRIMER TESTIMONIO: Escritura número seiscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Arturo Suburo, argentino, nacido el 30 de enero de 1932, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Teresa Rafaela Celiento, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 4.352.699, domiciliado en la calle Gaboto número 250, tercer piso, departamento "D", y don Daniel Manuel Caggia, argentino, nacido el 12 de marzo de 1947, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con Celia Ester Fiorentino, comerciante, libreta de enrolamiento número 7.598.196, domiciliado en la calle Olavarría número 1614; ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Estatuto. Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MAYDAY, SOCIEDAD ANONIMA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número 375, quinto piso, oficina 504. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su adscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agencia Marítima; b) armadores marítimos, fluviales y portuarios; c) proveedores marítimos; d) reparaciones navales; e) empresa de estibaje; f) transporte y movimiento de cargas; g) despachante de aduanas; h) importadora y exportadora; i) usuaria de contenedores; j) peritajes navales. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos; representado por 10.000 acciones ordinarias de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 del Decreto Ley número 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones serán ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión y también puede fijárscle una partición adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley número 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley número 19.5550|72. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años, pudiendo ser reelegidos. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. — Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones se adoptan por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de un mil pesos cada uno de ellos, que depositarán en la sociedad, en dinero en efectivo, o en títulos, avales u otros valores por el mismo importe. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusos aquellos para la cual la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que considere necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, entre ellos: Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, de arrendamientos y de construcción de

cualquier naturaleza; cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad; operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicial es con el objeto y extensión que juzgue conveniente; siendo el detalle precedente meramente enunciativo y no taxativo. La representación legal de la sociedad le corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso, quienes actúan individualmente e indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años, siendo reelegible. — La asamblea debe elegir también igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley número 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — Las Asambleas en segunda convocatoria han de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley número 19.550|72, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a un voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal. — b) La remuneración del Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad las acumulativas impagas. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores, designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital social de cien mil pesos, está representado por 10.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una, integrado en dinero efectivo en un 25 por ciento por los socios constituyentes, por partes iguales, debiendo integrar el saldo del plazo que fija la ley, de acuerdo al siguiente cuadro: Arturo Suburo, 5.000 acciones por valor total de cincuenta mil pesos; y don Daniel Manuel Caggia, 5.000 acciones por valor total de cincuenta mil pesos. Se designa para integrar el Directorio: presidente: Arturo Suburo. — Vicepresidente: Daniel Manuel Caggia. — Organo fiscalizador: Síndico titular: Víctor Antonio Rodríguez. — Síndico suplente: Carlos Alberto Pujatti. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar: a) que de acuerdo con lo dispuesto por la resolución general número 1.655 de la Dirección General Impositiva, en el presente caso, no resulta exigible la cédula fiscal; b) que presentes en este acto los síndicos titular y suplente, don Víctor Antonio Rodríguez, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1944, casado en primeras nupcias, contador público, libreta de enrolamiento número 4.443.991, domiciliado en la calle Lavalle número 652, sexto piso; y don Carlos Alberto Pujati, argentino, nacido el 9 de setiembre de 1949, soltero, contador público, libreta de enrolamiento número 8.104.717, domiciliado en la calle Lavalle número 652, sexto piso; ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y enterados de los términos de la presente escritura, aceptan los cargos de síndicos titular y suplente, respectivamente, para los que han sido designados; c) que se autoriza a los señores Arturo Suburo y Daniel Manuel Caggia, indistintamente, a fin de que, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — A. Suburo. — D. M. Caggia. — V. A. Rodríguez. — C. A. Pujati. — Hay un sello. — Ante mí: J. Colombaro. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio 1.393 del Registro número 338 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada se expide el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 17.458.345 al presente, todos de la Serie "A", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis. — Hay un sello. — J. Colombaro.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.000,— e. 19|10 Nº 97.583 v. 19|10|76

Durand - Inchauspe

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA Y
COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 21 de julio de 1976, complementaria del 5 de agosta del mismo año, pasadas ante los escribanos Roberto Condomi Alcorta (h) y Antonio Cafferata respectivamente, la sociedad que gira en plazo bajo la denominación de: "DURAND-INCHAUSPE, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL", y llevando a efecto lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de la sociedad de fecha 5 de julio 1976, procedió prórroga y a la adecuación de sus estatutos a las disposiciones de la Ley 19.550|72, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 25 de agosto 1976, Nº 3509, en la siguiente forma: Razón social: Durand-Inchauspe, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial. — Domicilio de la sociedad: Hipólito Yrigoyen Nº 486, piso 3º de esta Ciudad. — Objeto social: Agropecuarias: Explotación de chacras, campos y estancias en todo lo referente a la agricultura y la ganadería. — Comerciales: Mediante la importación, exportación compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones, todo ello referente a la explotación agrícola y ganadera de la sociedad. — Para su cumplimiento la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Plazo de duración: 99 años a partir del 5 de setiembre de 1972. — Capital social: ciento sesenta mil, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una. — Composición de la dirección y administración de la sociedad: un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años reelegibles, un síndico titular y un suplente elegido por el término de tres ejercicios y podrán ser reelegidos. — Representación legal: Corresponde al presidente del directorio y en su ausencia o impedimento por el vicepresidente, quien tiene uso de la firma social. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. — Enmendado: 30. Ellíneas: prórroga y: Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.300,— e. 19|10 Nº 97.928 v. 19|10|76

Cavilo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: JAIME FERNANDO Fernández Madero, argentino, casado, de 43 años de edad, abogado, titular de la C. I. de la Policía Federal, tres millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos veintiuno; Noemí Susana Bradley de Fernández Madero argentina, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, ama de casa, con C. I. de la Policía Federal número 2.595.308 ambos domiciliados en la calle Libertad número mil quinientos treinta y nueve, tercero piso, Capital. Por escritura de fecha 1º de diciembre de 1975 y complementaria de fecha 19 de marzo de 1976, ante el escribano Fernando Raúl Mitjans, se constituyó la sociedad "CAVILO S. A.", con domicilio legal en la calle Suipacha doscientos sesenta y ocho, piso doce, de la ciudad de Buenos Aires. Objeto Social: Tiene por objeto la compra, venta, construcción, arrendamiento y|o explotación por cuenta propia o ajena de inmuebles urbanos y rurales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de $ 200.000. Directorio: Se compone del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro con mandato por un año. Presidente: Fernando Fernández Madero; Vicepresidente: Noemí Susana Bradley de Fernández Madero; Vocales suplentes: Carlos Alberto Basílico, Bernardo Enrique Duggan. Y Organo Fiscalizador; Síndico titular: Jorge Jabib Salvador Bullecaich; Síndico suplente: Alejandro Augusto Pinedo. Representación legal: Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y salvo el caso de directorio unipersonal un vicepresidente este último reemplaza al primero en su ausencia o impedimento. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700,— e. 19|10 Nº 97.540 v. 19|10|76

Centro de Investigación y Promoción de la Salud

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Enrique Lucas Viana de 31 años de edad, argentino casado C.I.P.F. Nº 5.004.728, médico, domiciliado en la calle Schiaffino 2197, 3º piso; Juan Carlos Camarero, argentino, de 29 años, casado, C.I. P.F. Nº 5.592.224, comerciante, domiciliado en la calle Tellier 13, dpto. A, 3º piso; Juan Carlos Busso, argentino, de 45 años de edad, casado, C.I. P.F. Nº 7.139.662 médico, domiciliado en la calle Córdoba Nº 744, Dpto. 1, 1º piso; Gerardo Daniel Viana, argentino, de 21 años de edad, soltero, C.I. P.F. Nº 6.935.772, estudiante, domiciliado en la calle Cabildo 1257; Carlos Germán Videla, de 24 años de edad, soltero, L.E. Nº 8.464.203, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay 1262, 3º piso; Norberto Battilana, argentino, de 33 años de edad, casado, L.E. Nº 4.393.954, médico, domiciliado en la calle Arcos 1325, dpto. C, piso 13; Alejandro Gonzalo Videla, argentino, soltero, de 24 años de edad, C.I. Prov. Bs. As. Nº 2.758.404, estudiante, domiciliado en la calle Uruguay 1262, 3º piso. — Fecha del instrumento de constitución Escrituras de fechas 29 de setiembre de 1975 y 21 de mayo de 1976. — Razón social: "CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION DE LA SALUD, S.A.". — Domicilio social: Calle Mariscal Ramón Castilla número 2928 Capital Federal. — Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la explotación de clínicas, sanatorios o instituciones médicas o residencias geriátricas de cualquier especialidad, preferentemente psiquiátricas, en todo el país, reservándose la administración técnica y toda tarea inherente al ejercicio profesional a profesionales con títulos habilitante en la materia y en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 38, punto cuarto, de la Ley 17.132. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: 99 años. — Capital social: pesos 50.000. — Composición de los órganos de administración: Compuesto por 4 directores, con mandato por 3 ejercicios. Presidente, Enrique Lucas Viana; vicepresidente Norberto Battilana; directores titulares, Carlos Germán Videla y Juan Carlos Camarero; y directores suplentes, Juan Carlos Busso y Alejandro Gonzalo Videla. — Organización de la representación legal: Corresponde al presidente o vicepresidente, en su caso. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Organo de fiscalización: Un síndico titular, Timoteo Enrique Rodríguez Moyano, y un síndico suplente, Benito Pedro Legeren, por el término de tres años. — E|l.. de cada año. Vale.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000,— e. 19|10 Nº 97.891 v. 19|10|76

Creditur

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL DE SERVICIOS
Y MANDATOS Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 1º de junio de 1976, pasada ante la escribana Silvia S. G. de Elberger, la sociedad "Creditur, Sociedad Anónima Comercial de Servicios y Mandatos y Financiera", por asamblea del 19 de diciembre de 1974, y aprobada por Resolución I.G.P.J. número 3.849 del 10 de setiembre de 1976, resolvió la reforma de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Razón Social: "CREDITUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, DE SERVICIOS Y MANDATOS Y FINANCIERA". Domicilio social: Calle Cerrito 1076, 8º piso, Capital Federal. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: Financiero: Mediante el aporte de capitales y|o participación en empresas o sociedades existentes o a constituirse, otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales o personas, con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Comercial: Mediante la realización de todo tipo de actividades vinculadas al turismo. De Servicios y Mandatos: Mediante la realización de todo tipo de actividades vinculadas al turismo. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: $ 7.000.500. Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Un directorio compuesto de un mínimo de 3 y un máximo de 16, con mandato por un año. Organización de la representación: Corresponde indistintamente al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, o a dos miembros del Directorio. Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400,— e. 19|10 Nº 97.984 v. 19|10|76

Electroprotec

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, a cargo del Juzgado de Registro, secretaria a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 37 del 9 de febrero de 1976, otorgada ante el escribano Alejandro O. Suárez al folio 106 del Registro Nº 187, modificada por la Nº 313 del 28 de junio de 1976, pasada ante el escribano Ernesto Guerrico al folio 970 del mencionado Registro, se documentó la constitución de la sociedad "Electroprotec, Sociedad Anónima". De la primer escritura con la modificación de la segunda el Estatuto de la nombrada sociedad responde al siguiente detalle: Socios: Guillermo Oubiña, argentino, divorciado, de 42 años de edad, matrícula individual Nº 5.594.210, domiciliado en la calle General Pacheco 4248, La Lucila, Pcia. de Buenos Aires; Roberto Juan Bonzini, argentino, soltero, de 26 años de edad, Cédula de Identidad número 6.160.887 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Olaya 1244; Luis Galindo, español, naturalizado argentino, casado, de 61 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.236.983, domiciliado en la calle Esmeralda 582, piso 10, Depto. 38, e Isabel Pandullo de Ferrari, argentina, viuda, de 65 años de edad, matrícula individual 0.199.011, domiciliada en la calle Catamarca 781, todos comerciantes. Fecha de constitución: 9 de febrero de 1976. Denominación: "ELECTROPROTEC", SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Catamarca 781, Capital Federal. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la realización de las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, exportación e importación y distribución de dispositivos eléctricos de protección y aparatos de medición y control. Mandatos: ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestión de negocios referidos a su actividad industrial o comercial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: Es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Capital Social: Es de Cien mil pesos dividido en 10.000 acciones de 10 pesos cada una. Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miem-

bros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año. Los Directores deben elegir un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su reemplazo; en su defecto la representación será ejercida por dos directores en conjunto. El primer Directorio está constituido así: Presidente: Isabel Pandulla de Ferrari; Vicepresidente: Roberto Juan Bonzini; Directores: Guillermo Oubiña y Luis Galindo. Fiscalización: Estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria. Ha sido designado Síndico titular el Contador Juan Carlos Budani y suplente el abogado Roberto José Fernández. Cierre del ejercicio: El 31 de junio de cada año. — E|L.: Depto. 38. Vale.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.600,— e. 19|10 Nº 97.932 v. 19|10|76

Alpargatas

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dra. Tatiana Schifris, Secretaria a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ALPARGATAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". 1º Por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1975, previo informe de la Sindicatura se aprobó la reducción del capital social, mediante el rescate de las acciones preferidas en circulación, por $ 700.000.— con más una bonificación del 5% sobre el valor nominal, y como consecuencia de la reducción la modificación de los artículos seis, ocho, nueve, treinta y tres, treinta y seis y treinta y siete de los Estatutos, según escritura Nº 304 del 6 de abril de 1976. Registro 312 de esta Ciudad. 7º Según Resolución Nº 3340 del 16 de agosto de 1976, la Inspección General de Personas Jurídicas, conformó: 1º la reducción del capital social de trescientos cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil pesos a trescientos cincuenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil pesos, mediante el rescate de las acciones preferidas en circulación, pagadero en efectivo de acuerdo a lo previsto en el artículo 203 de la Ley Nº 19.550; y 2º la reforma del Estatuto de la sociedad en los siguientes artículos: Artículo 6º: El capital de la Sociedad es de pesos 357.588.000.— (trescientos cincuenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil pesos), en acciones de $ 1.— c|l. (Un peso de curso legal) cada una. El capital a tomar en cuenta para su elevación según el artículo séptimo, es de pesos 178.900.000.— (ciento setenta y ocho millones novecientos mil pesos). Mientras el valor de las acciones no esté debidamente integrado, el suscriptor tendrá derecho por la suma integrada a certificados provisorios de acciones, que serán nominativas. Las acciones son indivisibles; la Sociedad no reconocerá sino un propietario de cada acción. Los títulos que podrán representar una o más acciones serán al portador y se entregarán al accionista una vez que su valor se halle integramente satisfecho. Tanto los títulos definitivos como los certificados provisorios llevarán las menciones requeridas por la ley y la firma autógrafa de un Director y un Síndico, pudiendo éstas ser impresas. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Las acciones y sus certificados están divididos por series; los ordinarias de 1 a 14.841. La serie 1 de acciones ordinarias, por valor de $ 105.681.— c|l. (ciento cinco mil seiscientos ochenta y un pesos de curso legal) ha sido emitida conforme a disposiciones transitorias. La serie 2 de ordinarias, es por un valor de $ 4.319.— c|l. (cuatro mil trescientos diecinueve pesos de curso legal). Cada serie de acciones ordinarias del 3 al 14.841 inclusive, es por un valor de $ 10.000.— c|l (diez mil pesos de curso legal). Las acciones ordinarias que integran el resto, hasta llegar al total del capital social indicado, así como también las acciones que se emitan por aumentos de capital según el artículo 7º, se individualizan con número de título y de acción según asientos en el Libro de Registro de Acciones. Artículo 8º: La Asamblea puede decidir la emisión de nuevas acciones preferidas del mismo valor nominal que las ordinarias. El dividendo de estas nuevas acciones podrá ser fijo o variable, con o sin participación adicional, y acumulativo o no, por uno o más ejercicios. Podrá establecerse un dividendo mínimo y un dividendo máximo. Estas acciones podrán ser rescatables o no, con bonificación o sin ella. En caso de liquidación de estas acciones gozarán o no de una prima. Salvo condición de emisión que disponga en otro sentido, estas acciones preferidas participarán en la capitalización de reservas y otros fondos especiales inscriptos en el balance, en el pago de dividendos con acciones, y en procedimientos similares por lo que se entreguen acciones integradas. La Asamblea que resuelva cada emisión de estas acciones, determinará la denominación de éstas y las condiciones de emisión, la cual tendrá lugar en la época y condiciones de pago y precio de emisión que se consideren pertinentes. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la fijación de la época de emisión, forma y condiciones de pago. Salvo que la Asamblea que resuelva la emisión decida en otro sentido: A) en la primera emisión de estas acciones preferidas que tenga lugar, no existirá derecho preferente de suscribir y de acrecer, a favor de los accionistas. B) En toda subsiguiente emisión de nuevas acciones preferidas de este artículo, sean del mismo o de otro tipo que las acciones de la citada primera emisión, solo existirá derecho preferente de suscribir y acrecer a favor de los titulares de acciones preferidas de este artículo. Con excepción de lo atinente a titularidad del derecho preferente de suscribir y acrecer, para lo cual se estará a lo dispuesto en el párrafo precedente, el aludido derecho se regirá en todo lo demás por el artículo once de este Estatuto, inclusive en cuanto a su suspensión y su limitación. Artículo 9º: En el caso de acordarse la disminución del capital de la sociedad y que ésta se hiciera mediante el rescate de parte o la totalidad de las acciones preferidas que se emitan conforme al artículo 8º, si sus condiciones de emisión lo autorizan, se reembolsarán según lo establezcan dichas condiciones de emisión. El pago se hará al contado en el momento del rescate, y a partir de éste, no tendrán participación de interés alguno en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. Artículo 33: Los tenedores de acciones preferidas tienen derecho a asistir a las Asambleas con voz. Solo tendrán derecho a voto, uno por acción en estos casos: A) En las ordinarias, cuando el noventa y cinco por ciento (95%) remanente de las utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo con el artículo 36 de este estatuto no alcanzara la suma suficiente para abonar a las acciones preferidas contempladas en el artículo 8º el dividendo prometido según condiciones de emisión o cuando alcanzándolo el Directorio propusiera para el respectivo ejercicio un dividendo definitivo inferior al establecido. B) En las Extraordinarias cuando en el ejercicio anterior a la fecha de la Asamblea respectiva no hubieran recibido dividendo o hubieran recibido un dividendo inferior al establecido en las condiciones de emisión. C) Cuando se dén supuestos espaciales en los cuales la ley les confiera derecho a voto: o cuando exista mora en recibir los beneficios que constituyan su preferencia: o cuando se suspenda o retire la cotización en Bolsa, por cualquier causa, mientras subsiste esa situación. En estos casos, para el cómputo de los votos de las acciones preferidas se procederá en la misma forma que con las acciones ordinarias. Si en la Asamblea válidamente constituida se resolviera cualquier modificación del Estatuto que cambiara las condiciones de preferencia o participación en las utilidades de las acciones preferidas, los tenedores de las mismas que no quisieran continuar como accionistas bajo las nuevas condiciones establecidas tendrán derecho a retirarse de la sociedad en cualquier época, dentro de los seis meses de la fecha de la Asamblea en que fueron votadas las modificaciones de referencia, percibiendo en este caso, además de su capital, intereses (en sustitución del dividendo por el ejercicio en curso) en medida equivalente al dividendo establecido en las condiciones de emisión desde el principio del ejercicio social en curso hasta el día del retiro. A los fines a que se refiere el párrafo que precede, se hará publicar en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal durante quince (15) días hábiles e inmediatamente después de la Asamblea respectiva, avisos dando a conocer las resoluciones adoptadas y el derecho de retiro de los accionistas tenedores de acciones preferidas y de segunda preferencia que no quieran continuar, efectuadas cuyas publicaciones y pasados seis (6) meses, caduca ipso facto dicho derecho de retiro, sin mayor trámite. Este retiro se hará con sujeción a las normas legales en vigencia. Artículo 36: Deducidas las sumas que a propuesta del Directorio o por iniciativa propia la Asamblea resuelva aplicar para amortización y depreciación, en la medida que ellas correspondan ser efectuadas, de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio social se acreditará el cinco por ciento (5%) al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el mínimo establecido en el artículo 70 de la Ley Nº 19.550. Del sobrante se abonarán, si los hubiere, los dividendos acumulativos pendientes de las acciones preferidas contempladas en el artículo 8º, y luego un dividendo hasta el que a estas acciones les corresponda de acuerdo con las condiciones de su emisión y se someterá la distribución del saldo, si hubiere, a la Asamblea. Esta dispondrá por mayoría de votos la suma a repartirse en calidad de dividendo, para las acciones ordinarias; pagadero ya sea en efectivo o en acciones liberadas de cualquier clase. La Asamblea dispondrá por igual mayoría, la suma a repartirse como participación adicional a las acciones preferidas que tuvieren derecho a la misma, según el artículo 8º de este Estatuto, y resolverá además el destino del sobrante cuando lo hubiere. Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darles la Asamblea de Accionistas, las reservas facultativas existentes o que fueran creadas, podrán ser utilizadas por aquella de acuerdo a las disposiciones vigentes para pago de dividendos. Asimismo podrán ser transferidas a la cuenta capital total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, que serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias y de las preferidas del artículo ocho si sus condiciones de emisión así lo establecen, a prorrata de sus respectivas tenencias e integraciones en la época de la emisión. En la misma forma serán distribuidas acciones integradas, cuando se capitalicen fondos especiales inscriptos en el Balance, cuando se paguen dividendos con acciones y en procedimientos similares por los que deban entregarse accionse integradas. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro de los doce meses de la fecha en que fueron declarados. Todos los dividendos no reclamados después de los tres (3) años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. Artículo 37: En caso de liquidarse la sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará la comisión liquidadora con la remuneración que se le acuerde. Dicha comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización de la Sindicatura en la siguiente forma: En primer lugar se pagarán las deudas y las obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma. En segundo lugar se pagará a los tenedores de las acciones preferidas contempladas en el artículo 8º el valor nominal integrado de las mismas y la prima, si sus condiciones de emisión la establecen, y posteriormente las acciones ordinarias por su valor nominal integrado. Si después de estas distribuciones quedara un remanente, éste corresponderá integramente a las acciones ordinarias. Los poderes de la Asamblea que resuelva la liquidación, continuarán en vigor mientras dure la liquidación de la Sociedad, con igual extensión a la que tenían durante su existencia. S.R.: "quieran". Vale.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.400,— e. 19|10 Nº 97.524 v. 19|10|76

Briosa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE constitución: 11 de junio de 1976. — Nombre de los socios: Luis Rodríguez, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula un millón ochocientos cinco mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en Pacheco de Melo mil novecientos sesenta, octavo piso, de esta Ciudad, y don Werther Roberto Marciales, de cuarenta y cinco años de edad, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos treinta y nueve mil trescientos cuatro, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, sexto piso, oficina seiscientos tres, de esta Ciudad. — Denominación: "BRIOSA", S. A. — Domicilio: En la Ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán 1438, sexto piso, oficina "603". — Duración: Veinte años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La elaboración de productos y subproductos del cacao y del café, y su comercialización; b) Representaciones, mandatos y comisiones: Con la amplitud que permitan las leyes, ya sean de particulares o empresas nacionales o extranjeras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, como asimismo podrá realizar todos los actos no incluidos en su objeto social que tiendan a su cumplimiento. — Capital: Doscientos cincuenta mil pesos, representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias, al portador, de un peso, valor nominal, cada una. — Administración y representación: Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un año. — Fiscalización: Está a cargo de un Síndico o Síndicos titulares elegidos por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su ausencia al Vicepresidente. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Directorio y Sindicatura: Director: Luis Rodríguez; Síndico titular: contador José Reinaldo Reyes; Síndico suplente: contador Carlos Elías Kaiam. — Entrelíneas: está a cargo de un. Raspado: cacao. vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500,— e. 19|10 Nº 97.667 v. 19|10|76

Tintorería Industrial Barros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 31, de fecha 3 de marzo de 1975, ante el escribano de esta ciudad Miguel A. Yaya, se constituye "TINTORERIA INDUSTRIAL BARROS", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Santiago del Estero 773, 4º piso, departamento "A", Capital Federal. — Accionistas fundadores: Norberto Lorenzo Bertoli, argentino, casado, ingeniero textil, nacido el 26|10|1929, C.I. Nº 2.717.083, Teodoro García 2165, 9º piso, Capital Federal; Constantino Francisco Kucuzis, argentino, soltero, 11|12|1939, técnico mecánico, C.I. 4.355.566, Campichuelo 141, Villa Ballester Prov. de Buenos Aires; Roberto Esteban, argentino, casado, mecánico textil, 29|11|1943, C.I. 5.377.996, Luis María Campos 3163, San Justo, Prov. de Buenos Aires; Enzo Juan Miguel Fornelli, italiano, casado, 10|7|1937, técnico textil, C.I. 2.121.815, Tomkinson 714, San Isidro, Prov. de Buenos Aires; Amílcar Faustino Rodríguez, argentino, casado, 27|9|1927, técnico químico, C.I. 2.419.770, Garay 527, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires; Aldo Elías Burrone, argentino, casado, 15|11|1924, comerciante, C.I. 2.372.159, Nueva York 4820, Cap. Federal; Carlos Lino Depascuali Barros, argentino, casado 23|9|1930, ingeniero textil, C.I. 2.856.935 Albarellos 3146, Cap. Federal; Flora González, argentina, casada, comerciante L.C. 2.389.930, Avda. de Los Constituyentes 6053, Cap. Federal. — Duración: Noventa y nueve años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital: Doscientos mil pesos. Puede ser elevado al quíntuplo. — Objeto social: La tintorería industrial por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de prendas, tejidos e hilados de lana y algodón, retorcidos y texturizado de fibras sintéticas, y su comercialización. — Administración: Mínimo tres, máximo seis, mandato un año — Representación: Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma individual e indistintamente. — Fiscalización: Un Síndico titular y uno suplente por un año. — Cierre del ejercicio: 31 de marzo. — Primer Directorio: Presidente: Carlos Lino Depascuali Barros; Vicepresidenta: Flora González; Director: Aldo Elías Burrone; Síndico titular: Marta Iridia Iglesias de Outeiral, contadora; Síndico suplente: Carlos Alberto Outeiral, contador. — Sraspado: Depascuali Barros vale. Enmendado: lana, quienes, vale.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.300,— e. 19|10 Nº 97.688 v. 19|10|76

Tula

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: CARLOS Luis Ramos, argentino, casado, asesor, de 31 años de edad, L. E. 4.439.547, domiciliado en Avda. Santa Fe 3435, piso 14, departamento A, Capital y Elena Isabel Pardo de Ramos, argentina, casada, comerciante, de 31 años de edad, domiciliada en Avda. Santa Fe 3435, piso 14, departamento A, Capital, D. N. I. 5.136.459. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 7 de agosto de 1976. — 3) Denominación: "TULA SOCIEDAD ANONIMA". — 4) Domicilio social: Avda. Roque Sáenz Peña 628, piso 4º, oficina H (bis), Capital. — 5) Objeto social: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Por la compra, venta y distribución de mercaderías, materias pri-

mas, comisiones y consignaciones y representaciones relacionadas con productos del objeto industrial. — Importación y Exportación. — Industrial: Por la fabricación, elaboración de productos relacionados con la industria ferretera en general. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compra, venta, acopio de cereales. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tieen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6) Plazo de duración: 99 años. — 7) Capital social: $ 100.000. — 8) Composición de los Organos de Administradores y Fiscalización: Directorio de 2 a 11 miembros. — Presidente: Carlos Luis Ramos. — Vicepresidente: Elena Isabel Pardo de Ramos. — Síndico Titular: Doctor Marcos Antonio Figueroa (hijo) y Síndico Suplente: doctor Carlos Miguel Manguel, duración en el cargo un año. — 9) Organización de la representación legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente indistintamente. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de 1976. —

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800,— e. 19|10 Nº 98.050 v. 19|10|76

Pitaval

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Carlos Luis Ramos, argentino, casado, asesor, de 31 años de edad, L. E. 4.439.547, domiciliado en Av. Santa Fe 3435, piso 14, Dpto. "A", Capital; y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, argentina, casada, comerciante, de 31 años de edad, D. N. I. 5.138.459, domiciliada en Av. Santa Fe 3435, piso 14, departamento A, Capital. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 16 de agosto de 1976. — 3) Denominación: "PITAVAL SOCIEDAD ANONIMA". — 4) Domicilio social: Av. R. S. Peña 628, piso 4º, oficina H (bis), Capital. — 5) Objeto social: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de productos derivados de la madera y ferretería en general. — Importación y exportación. — Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos derivados de la madera y de ferretería en general. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Financiera: Por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compra, venta, acopio de cereales. — Mandatario: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. — De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos, por las leyes o por este estatuto. — 6) Plazo de Duración: 99 años. — 7) Capital social: $ 50.000. — 8) Composición de los Organos de Administradores y Fiscaliación: Directorio de 2 a 11 miembros: Presidente: Carlos Luis Ramos. — Vicepresidente: Elena Isabel Pardo de Ramos. — Síndico titular: doctor Marcos Antonio Figueroa (hijo) y Síndico suplente: doctor Carlos Miguel Manguel; duración en el cargo un año. — 9) Organiación de la Representación Legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente indistintamente. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.300,— e. 19|10 Nº 98.046 v. 19|10|76

ECCE
Empresa de Construcciones Civiles Especializadas

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escrituras públicas Nº 307 de fecha 17|11|1975, Nº 123 del 4|6|1976 y 151 de fecha 16|7|1976, la sociedad Ecce Empresa de Construcciones Civiles Especializadas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, procedió a Aumentar el Capital Social y Adecuar los Estatutos Sociales: El aumento de capital se realiza hasta la suma de $ 1.000.000 y la adecuación a los siguientes puntos: III) Aceros Lugano S. A., continúa funcionando la sociedad anónima constituida bajo el nombre de ECCE EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES ESPECIALIZADAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — IV) Fructuoso Rivera 6470, Capital Federal. — V) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de productos y mercaderías vinculadas con la actividad de aceros y metalurgia, en general. — Industriales: Mediante la elaboración de toda clase de productos diversos derivados de la actividad del acero y|o metalurgia. — VI) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) $ 1.000.000. — VIII) Presidente o Vicepresidente en su ausencia. — Fecha asamblea: 30 de agosto de 1975. — Cierre ejercicio: 30 de junio. — S|testado: S. A. — Enmendado: y metalurgia. — E|líneas: en su ausencia. Vale. — Enmendado: Lugano. Vale.

Buenos Aires, octubre 6 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.400,— e. 19|10 Nº 98.064 v. 19|10|76

Skogaland

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Diana Mahchi, británica, nacida el 10 de noviembre de 1940, casada en primeras nupcias con Jorge Alejandro Neill, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 92.073.979; y Jorge Alejandro Neill, argentino, nacido el 3 de junio de 1941, casado en primeras nupcias con Diana Mahchi, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.579.623, ambos domiciliados en Paseo Colón 315, Capital Federal; por escritura de fecha 10 d junio de 1976, ante la escribana Angelica Ivancic de Sánchez, se constituyó la sociedad denominada "SKOGALAND S. A."; domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Córdoba piso quinto, oficina 509. — Plazo de Duración: Cien años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto Social: Dedicarse a operaciones agropecuarias, mediante explotaciones agrícolas y forestales, la explotación de colonias agrícolas y ganaderas, la cría de ganado bovino, ovino, caprino y equino, la explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; la compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; el depósito y la consignación de los mismos y la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta, permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y establecimientos rurales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Capital Social: Es de treinta mil pesos. — Directorio: Se compone del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — Presidente: Jorge Alejandro Neill; Organo Fiscalizador; Síndico Titular: Abogada María Isabel Ugarteche; Síndico Suplente: Abogado Ubaldo Arturo Ugarteche. — Representación Legal: Corresponde al presidente del Directorio. — Fecha Cierre Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800,— e. 19|10 Nº 98.047 v. 19|10|76

Electrophin

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) ACCIONISTAS constituyentes: Carlos Pérez Romeu, argentino por opción, casado, de 61 años de edad licenciado en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad de la Policía Federal 920.373, domiciliado en Neuquén 560 piso quinto, departamento 22, de esta ciudad; Raúl Argentino Andreozzi, argentino, casado, de 49 años de edad, mecánico matricero, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.992.029 domiciliado en Bogotá 3607, de esta ciudad; Mario Raúl Gómez, argentino, casado, de 27 años de edad, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.815.305, domiciliado en Pedro Morán 3239, piso cuarto departamento "C", de esta ciudad: Gonzalo Francisco de la Santísima Trinidad García, español, casado, de 69 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.291.882, domiciliado en Yerbal 2351, piso cuarto, departamento 14, de esta ciudad; Juan Carlos Pérez Romeu, argentino, soltero de 24 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.416.839, domiciliado en Nequén 560, piso quinto, departamento 22, de esta ciudad; Raúl Abdón Pérez Caltáneo, argentino, casado, de 55 años de edad, empleado Libreta de Enrolamiento 1.138.809 domiciliado en Lucio Vicente López 679 Temperley provincia de Buenos Aires; Amado Villalba Araujo, paraguayo, casado, de 39 años de edad, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.878.803, domiciliado en Crisóstomo Alvarez 2854, piso segundo, departamento 10, de esta ciudad; y Olga Vidal, argentina, soltera, de 21 años de edad, empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.823.823, domiciliada en Lacarra 842, de esta ciudad. — 2) Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura del 19 de mayo de 1975, folio 525 del Registro 473 a cargo del escribano Julio A. Aznarez Jáuregui; complementada por la de fecha 16 de junio de 1976, folio 653 ante, el mismo escribano. — 3) Denominación: "ELECTROPHIN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — 4) Domicilio Social: Avenida Belgrano 265, piso tercero, Capital Federal. — 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación y elaboración de productos telefónicos y de aereación, de metales y|o de plásticos. — b) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de los mismos, y de tocadiscos, discos, reproductores de cintas magnetofónicas y "bafles". — 6) Plazo de Duración: 99 años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital Social: $ 10.000 representado por 1.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. — 8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5; durarán 3 años, pudiendo ser reelectos. — Designará un presidente y un vicepresidente. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes; el quórum lo constituyen 2 directores si el Directorio está integrado por 2 ó 3 directores y por 3 si está integrado por 4 ó 5 directores y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los directores presentes, salvo la unanimidad cuando estuviere integrado por 2 directores. — La fiscalización de la sociedad a cargo de un cuerpo colegiado denominado Consejo de Vigilancia, integrado por 3 accionistas elegidos por la Asamblea por el término de 3 años. — 9) Organización de la Representación Legal: Presidente o del Vicepresidente en los casos de impedimento previstos en el artículo décimo, o sea en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de aquél. — 10) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.700,— e. 19|10 Nº 98.018 v. 19|10|76

Darsab

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: MANUEL Daniel Zylber, argentino, divorciado, 37 años, comerciante, C. I. P. F. 4.827.608, domicilio: Soldado de la Independencia 1347, 1º piso, departamento A y Mirta Rosa Pelcman, argentina, soltera, 27 años, comerciante, L. C. Nº 6.509.254, domicilio: Soldado de la Independencia 1347, 1º piso, departamento A. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 5|4|1976. — 3) Denominación: DARSAB SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio social: Alsina 1289, piso 6º, Capital. — 5) Objeto social: Compra, venta, permuta, locación y administración de bienes inmuebles y la intermediación en operaciones que tengan por objeto bienes raíces. — 6) Plazo de duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: quinientos mil pesos ($ 500.000). — 8) Composición del Organo de Administración: Presidente del Directorio: Manuel Daniel Zylber. — Vicepresidente: Mirta Rosa Pelcman. — Organo de Fiscalización: Síndico Titular: Contador Oscar Raúl Totah. — Síndico suplente: Contador Marco Nessim Totah. — 9) Representación legal: Corresponderá al Presidente del Directorio o a dos directores en forma conjunta. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600,— e. 19|10 Nº 98.115 v. 19|10|76

Polowar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 18 de agosto de 1976, pasada ante el Escribano Alberto Ricardo Amado, al folio 941, Nº 334, del Registro 198 de la Capital, los señores Enrique Germán Sánchez, argentino, casado, de 42 años, comerciante, con C. I. Nº 3.150.414, domiciliado en Belgrano 3758 9º A y Julia Mavel Belluscí, argentina, casada, de 41 años, comerciante, C. I. Nº 5.670.453, domiciliada en Belgrano 3758 9º A; ambos Capital, constituyeron a "POLOWAR S. A." con domicilio en Doblas 160, Capital, un plazo de duración de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siguiente objeto: Comercial: Mediante la compraventa, comercialización y distribución de productos metalúrgicos. — Importación y Exportación. — Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría invernación, mestización, venta, cruza de ganado hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases compra, venta y acopio de cereales. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos pavimentaciones urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Inmobiliarias: Por la com-

pra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — El capital será de $ 30.000 representado por 3.000 acciones de $ 10 cada una, teniendo uso de la firma el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta y cierre de ejercicio al 30 de junio de cada año. — Los directores serán de 2 a 10 con mandato por 3 años y los síndicos 1 titular y 1 suplente con mandato por 1 año, siendo electo Presidente el señor Enrique Germán Sánchez. — Vicepresidente: Julia Mavel Bellusci. — Síndico Titular: Luis Veiga, español, casado, Contador Público, de 41 años, con C. I. Nº 3.260.391, domiciliado en Víctor Martínez 365 y Síndico Suplente: Marcos Schijvarg, argentino, casado, Contador Público, de 48 años, con C. I. Nº 2.510.038, domiciliado en Corrientes 1585, Capital.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.600.— e.19|10 Nº 98.113 v. 19|10|76

Inter - Project

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) ZOLTAN ZNAKOVSZKY, argentino naturalizado, ingeniero, de 56 años, casado con Susana Gellert Csepregi, con L. E. Nro. 4.111.524, Susana Gellert Csepregi de Znakovszky, argentina naturalizada, comerciante, de 52 años de edad, casada con Zoltan Znakovszky, L. C. Nro. 3.166.065, ambos domiciliados en Copérnico 2390, Capital Federal. — II) 26 de agosto de 1976. — III) INTER-PROJECT SOCIEDAD ANONIMA. — IV) Bolívar 630, Capital Federal. — V) Comerciales Mediante la importación, exportación, compraventa, comercialización, representación y distribución de instalaciones eléctricas y farmacéuticas. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras e instalaciones eléctricas y termomecánicas sean públicas o privadas. — Financieras: Mediante inversiones a aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — VI) 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) $ 500.000. — VIII) Presidente: Zoltan Znakovszky, y Vicepresidente: Susana Gellert Csepregi de Znakovszky, y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Norberto Trabb, y Síndico Suplente: Horacio Mario Castillo. — Durarán en su mandato 1 año. — IX) Corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. — X) 31 de julio. — Enmendado: Inter — Project — Zoltan. — Vale.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.100.— e.19|10 Nº 98.065 v.19|10|76

Konard

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 5 de abril, 3 de mayo, 18 de junio y 20 de julio de 1976, ante Alberto Ricardo Amado, a los Fos. 335, 465, 871 y 814, Nros. 132, 182, 254 y 305 del Registro 198 de Capital, Nélida Alicia Alari, argentina, de 39 años, casada, comerciante, C. I. 3.215.319, domiciliada en Suipacha 211, 22 A; y Juan Carlos Garavante, argentino, casado, de 82 años, C. I. 3.023.869, comerciante, domiciliado en Urquiza 348, Haedo, constituyeron la sociedad KONARD S. A. con domicilio en Pueyrredón 1717, Capital, un plazo de 99 años desde su inscripción en el Registro de Comercio; el siguiente objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de productos textiles. — Importación y Exportación. — Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos textiles. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Explotación Directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fruticolas, forestales propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compra venta y acopio de cereales. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. — De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico y profesional y económico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — El capital es de $ 30.000 representado por acciones de $ 10, teniendo uso de firma el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta, y cierres de ejercicios al 31 de diciembre de cada año. — Los Directores serán 2 a 10 con mandato por 3 años y los síndicos, 1 Titular y un suplente por 1 año, eligiéndose presidente a Nélida Alicia Alari; Vicepresidente a Juan Carlos Garavante; Síndico Titular a Luis Otilio Perazzo, argentino, casado, de 54 años, C. I. 1.923.726, contador, domiciliado en Uriburu 1376, Bernal; Síndico Suplente: Alfredo Pomares, argentino, soltero, 28 años, C. I. 5.472.105, contador, domiciliado en Paraguay 2274, Capital. — Entrelíneas: y los síndicos 1 Titular y 1 Suplente por 1 año. Vale.

Bucos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.500.— e.19|10 Nº 98.112 v.19|10|76

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

El Tatu

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 287 y Nº 1.607 de fechas 7|3|74 y 16|9|74, pasadas por ante el escribano doctor César Alejandro Iraola, se protocolizó la adecuación del contrato social de la sociedad: "El Tatú, Sociedad en Comandita por Acciones", siendo conformada por Resolución I. G. P. J. Nº 165 de fecha 15|4|75. — Primero: La sociedad se denomina "EL TATU, S.C.A.", tiene su domicilio legal en la Capital Federal, calle Virrey del Pino número 1740, piso 6º, departamento B, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Agrícolas-ganaderas: La explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, forestales y|o ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernada y de cabaña para producción de animales de raza y sus diversas calidades, explotación de granjas, tambos, la realización de cultivos de cereales, fruticolos, forestales y oleaginosas; b) Inmobiliaria: La adquisición, venta y|o permuta de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales. La compraventa de terrenos, el fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, administración de inmuebles urbanos y rurales; la construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad y superficies, vertical, colectiva, condominio, horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o en el futuro. La construcción de viviendas por el sistema que tiene establecido o establezca el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales, particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, pudiendo realizar esas operaciones al contado o a plazos, garantizando en ese acto el saldo de precio con garantía real; c) Financieras: El otorgamiento de préstamos en calidad de mutuo con dinero de la sociedad, garantizándolo con hipoteca sobre inmuebles que respondan a los préstamos acordados o por otro medio adecuado. La toma de participación de intereses en empresas, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos de derechos sociales, la asociación o participación o de cualquier otra manera en entidades creadas o a crearse. La constitución y administración de una cartera de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios. La financiación, contratación y otorgamientos de créditos en general con o sin garantía. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la Ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso del público. d) Comerciales: La compraventa, importación, exportación y toda otra forma de disposición de productos agrícola-ganaderos. El ejercicio de representaciones, comisiones o mandatos relacionados con la actividad agrícola-ganadera. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionan directamente con el objeto social indicado. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de 25 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos de cuya cantidad la suma de doscientos pesos corresponden al capital comanditado, que al efecto del quórum y voto en las Asambleas se divide en veinte cuotas de diez pesos con derecho a un voto cada una. El capital comanditario asciende a la suma de cuarenta y nueve mil novecientos pesos, representado por cuatro mil novecientas noventa acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Toda cesión del capital comanditado, deberá ser aprobado por asamblea extraordinaria de la sociedad con los recaudos que al respecto la Ley establezca. Hace constar finalmente que la transmisión de las cuotas del capital comanditado a favor del compareciente se realizará simultáneamente con la presente escritura. — Sexto: La administración de la sociedad, estará a cargo del socio comanditado o de los socios comanditados que designe la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Dicho administrador o administradores durarán en el cargo mientras no sean removidos por justa causa en las condiciones que prescribe el artículo 319 de la Ley 19.550. En el caso de ser designados administradores más de un socio comanditado, éstos actuarán como órganos deliberativo y ejecutivo. Sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta. Tendrán quórum para sesionar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y llevarán un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se adopten. — Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser remplazado. Tendrá los deberes y atribuciones determinados por la Ley. Asimismo, se deja constancia que los datos personales del síndico designado en la asamblea del 27 de diciembre de 1973, son los siguientes. Eduardo Del Piano, argentino, casado, nacido el 12 de mayo de 1938, contador público nacional, L. E. 4.264.761, domiciliado en la calle Sarmiento 530, piso 3º de esta Capital. El cierre del ejercicio social, se efectuará el 31 de diciembre de cada año.

Bueno Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.— e.19|10 Nº 97.678 v.19|10|76

Química Flash

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 17 de mayo de 1976, ante el escribano René Marcelo Recondo, Química Flash Sociedad en Comandita por Acciones, aumentó su capital social de $ 50.000 a $ 750.000 y adecuó el contrato social a la Ley 19.550. Denominación Social: "QUIMICA FLASH SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES": Domicilio legal; Guardia Vieja 4162; Capital social: es de $ 750.000. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: Mediante investigación y fabricación de productos químicos de origen mineral, vegetal, animal, o sintéticos, elaborados o semielaborados para usos industriales, agrarios, automáticos, aeronáuticos, navales y domésticos: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación y comisión de materias primas, mercaderías y productos relacionados con su objeto industrial. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para ejecutar los actos, contratos u operaciones que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, relacionados directa o indirectamente con su objeto social. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado don Rubén Alcides Di Croce: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Respado, Química, productos, cumplimiento, vale.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.19|10 Nº 97.539 v.19|10|76

Silkaye

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de noviembre de 1974, y según Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 1974, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas la sociedad "SILKAYE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", procedió a reformar los artículos cuarto, sexto, séptimo y decimotercero del contrato social. — Posteriormente por escritura de fecha 20 de marzo de 1975, se resolvió la cesión de cuotas del señor Osvaldo Jorge Galarza a favor de los señores Rafael Alberto Valdez y Mauricio Isaac Wachs. — Y finalmente por escritura de fecha 4 de junio de 1976, según resolución de la Asamblea de fecha 16 de febrero de 1976, la misma resolvió la conversión de $ 12.060 del capital comanditario, los cuales se anularon por el mismo monto en capital comanditado. — Siendo su capital social de $ 60.000, correspondiendo $ 53.010 al capital comanditado; y $ 6.990 al capital comanditario, dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de $ 10 cada acción. — La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios comanditados Rafael Alberto Valdez y Mauricio Isaac Wachs en forma conjunta, por todo el término de duración de la sociedad. — La fiscalización de la sociedad estará compuesto por un consejo de vigilancia de tres miembros, durarán 3 años en sus funciones y son reelegibles.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.19|10 Nº 98.019 v.19|10|76

Norte

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número setenta y uno del 6 de julio de 1976, pasada ante la Escribana Yolanda Fanny Gershanik, titular del Registro 12 de Avellaneda, se resolvió modificar el Artículo Cuarto de la Sociedad "NORTE" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — En consecuencia el texto definitivo es el siguiente: Artículo Cuarto: El capital social es de setecientos mil pesos de los cuales

$ 3.000 corresponde a capital comanditado y la de $ 697.000 al capital comanditario dividido en 6.970 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. — El capital Comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Mauricio Kogan $ 487.900. — Alfredo José Kogan $ 104.550 y Horacio Jorge Kogan $ 104.550. — El capital solidario ha sido aportado totalmente en dinero efectivo por el Sr. Alfredo José Kogan. — Y por escritura número 72 de la misma fecha y pasada también ante la citada Escribana Gershanik, don Mauricio Kogan con fecha 30 de setiembre de 1975 cedió y transfirió a favor de Alfredo José Kogan y Horacio Jorge Kogan acciones por la suma de $ 172.450 y $ 35.450 respectivamente o sea un total de $ 207.900, que tenía y le correspondía en la Sociedad "Norte" Sociedad en Comandita por Acciones.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e. 19|10 Nº 98.102 v. 19|10|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rumbo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado del 21|9|1976, se ha producido en la sociedad "RUMBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Carlos Alberto Gómez, vende, cede y transfiere las 2.000 cuotas de $ 10, cada una, que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad; a favor de sus consocios Sr. Luis Roberto Manfredi y Daniel Aníbal Manfredi, por partes iguales. — Dicha cesión se realiza con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1976, y se efectúa por la suma total de $ 20.000. — Asimismo el Sr. Carlos Alberto Gómez, cesa en su función de gerente.

Buenos Aires 5 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500 e. 19|10 Nº 97.450 v. 19|10|76

Bazar San Martín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

BUENOS AIRES, 19 de noviembre de 1975. — Al señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, interino S.|D. — Tengo el agrado de dirigirme a V. S., en los autos "Butelman de Berman, Matilde s|Sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, a mi cargo, Secretaría Nº 14 del Dr. Mario Anschütz Latorre, sito en el Palacio de Justicia, 5º piso, Cap. Fed., a fin de que por donde corresponda, se proceda inscribir la declaratoria de herederos que se transcribe a continuación, en la firma "Bazar San Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro a cargo de V. S. el 16 de diciembre de 1960, bajo el Nº 116 al folio 326 del libro 38 de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación fue inscripta con fecha 10 de mayo de 1967, bajo el Nº 1078 al folio 64 del libro 56 de sociedades de responsabilidad limitada. — La declaratoria de herederos dice así: Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Autos y Vistos: Atento a lo pedido, por lo que resulta de las constancias de expediente, la conformidad manifestada por el Sr. Agente Fiscal a fs. 49 y al solo efecto del trámite del presente juicio sucesorio, se declara en cuanto hubiera lugar por derecho que existe identidad de persona entre Matilde Butelman de Berman y Matilde Butelmann de Berman. — El pedido formulado y la garantía ofrecida a fs. 48 que se acepta, las partidas de matrimonio de fs. 50, de nacimiento de fs. 3, 4 y 5 y defunsión de fojas 1 y 2, el certificado de fs. 48 vta. sobre el resultado de la publicación de edictos, la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal a fs. 52 vta. y aplicando los art. 3565 del Código Civil y 726 del Código de Procedimientos se declara en cuanto hubiere lugar por derecho, que por fallecimiento de Matilde Butelman de Berman, le sucedieron en el carácter de universales herederos, sus hijas Sara, Elena y Martha Berman y Butelman, únicas personas que se han presentado invocando derechos a la herencia cuya posesión se les reconoce. — Oportunamente, con citación de los interesados, archívese el expediente. — Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil. — Se hace constar lo siguiente: a) Que ha sido satisfecho el impuesto al enriquecimiento patrimonial a título gratuito que correspondió abonar por la presente sociedad de responsabilidad limitada. — b) El Dr. Jorge Manuel Fabián Bolotnikoff está autorizado a diligenciar el presente oficio. — Saludo a V. S. muy atte. — S|R.: Febrero — 1960. Valen. — Entre la Sra. Elena Berman de Bolotnikoff, L. C. Nº 0.837.275, nacida el 6 de febrero de 1921, argentina, de estado civil casada, ama de casa, domiciliada en Donato Alvarez 2283, Planta Baja, Capital Federal, en adelante "La Cedente", por una parte; y las Sras. Sara Berman de Seinin, L. C. Nº 4.068.241, nacida el 21 de agosto de 1915, argentina, de estado civil casada, ama de casa, con domicilio en Av. San Martín 2325, Capital Federal y Marta Bergman de Koseg, L. C Nº 0.837.370, nacida el 10 de noviembre de 1923, argentina, de estado civil casada, ama de casa, con domicilio en José Hernández 2045, 10 Piso, Dto. C, Capital Federal, en adelante "Las Cesionarias" por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La cedente cede y transfiere a las cesionarias, las que aceptan, la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden como socia de la firma "BAZAR SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Las cuotas a que hace referencia la cláusula primera del presente contrato comprenden las cincuenta (50) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una que le pertenecen a la cedente en virtud del contrato social de fecha 16 de diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de febrero de 1960, bajo el Nº 116, al folio 326 del libro 38 de sociedades de responsabilidad limitada, y su modificación de fecha 31 de marzo de 1967, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1967, bajo el Nº 1078 al folio 64 del libro 56 de sociedades de responsabilidad limitada; y el total de las cuotas que le corresponden como heredera en una tercera parte de doña Matilde de Butelman de Berman, quien era socia de la referida sociedad, todo lo cual surge de los autos sucesorios de esta última, que tramitan ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría 14. — Tercera. — El precio total de la presente cesión se pacta en la suma total de pesos cuarenta y tres mil ($ 43.000) incluyendo los intereses, pagaderos de la siguiente manera $ 12.500 (pesos doce mil quinientos) al contado, sirviendo el presente de suficiente recibo y el saldo de pesos treinta mil quinientos ($ 30.500) en las siguientes cuotas: 10|10|73 $ 2.500; 10|11|73 $ 5.000; 10|12|73 $ 5.000; 10|1|74 $ 10.000; 10|3|74 $ 2.500; 10|4|74 $ 2.500; 10|5|74 $ 3.000 — Cuarta: En garantía del fiel cumplimiento de lo pactado las cesionarias suscriben siete (7) pagarés por los montos y fechas de vencimiento indicados en la cláusula anterior. — Quinta: Las cuotas que la cedente cede a las cesionarias, pasan a ser propiedad de éstas en partes iguales. — Sexta: Para el supuesto caso que las cesionarias no dieren cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera, la cedente tendrá derecho a exigir el cumplimiento del presente o considerarlo rescindido de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y|o extrajudicial previa. — En este último caso tendrá derecho a retener las sumas percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios. — Séptima: Las cesionarias dejan expresamente establecido que se hacen cargo del saldo que arroja la cuenta particular de la cedente al 31 de julio de 1973, como así también de la totalidad del saldo de la cuenta particular de la señora doña Matilde Butelman de Berman al 15|9|72. — Octava: Se hace constar que la presente cesión tiene efectos retroactivos al 31 de julio de 1973 — Novena: La cedente queda liberada de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras de "Bazar San Martín S.R.L. de las que se hacen cargo las cesionarias y una vez recibido el total pactado por la presente cesión, la cedente no tendrá nada que reclamar en concepto de utilidades al 31 de julio de 1973. — Décima Los gastos que por impuesto de justicia e impuesto a la transmisión gratuita de bienes correspondiere pagar como consecuencia de la transmisión "mortis causa" de las cuotas sociales de "Bazar San Martín S.R.L.", que eran de propiedad de doña Matilde Butelman de Berman; serán abonados por partes iguales por las Sras. Sara Berman de Seinin, Elena Berman de Bolotnikoff y Martha Berman de Kosoy, en una tercera parte cada una. — Undécima: Los gastos de inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio serán por cuenta y cargo de las cesionarias. — Decimosegunda: La suma de $ 430 que corresponde abonar de conformidad con la ley de sellos vigentes, será soportada por partes iguales por la cedente y las cesionarias. — Decimotercera: El Sr. Gregorio Seinin, en su carácter de socio de "Bazar San Martín S R.L.", L. E. Nº 0.274.605, presta conformidad con la presente cesión. — Decimocuarta: El Sr. Jacobo Bolotnikoff, L. E. Nº 4.440.429, otorga asimismo la venia marital para la presente operación, autorizando expresamente a la cedente a realizar la misma. — Decimoquinta: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los indicados al comienzo del presente, el Sr. Gregorio Seinin en Avenida San Martín 2325, Capital Federal y el Sr. Jacobo Bolotnikoff en Donato Alvarez 2283, Planta Baja, Capital Federal; sometiéndose asimismo, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la cedente, uno para cada una de las cesionarias y uno para agregar en los autos sucesorios de doña Matilde Butelman de Berman; en Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de 1973. — S|R.: $ 12.500. — Vale. Edo.: corresponden — 10|10|73 — 10|4|74 — 10|5|74 — 15|11|72. — Valen. — Firmas ilegibles. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número A014978071. — Ajustan. — Señor Juez: Sara Berman de Seinin, Martha Berman de Kosoy, Elena Berman de Bolotnikoff, Jacobo Bolotnikoff y Gregorio Seinin, todos con domicilio procesal en Corrientes 1670, piso 2º, Of. 16, en los autos "Bazar San Martín S.R.L." s|Inscripc. de Cesión y Declaratoria", a V. S. decimos: Que venimos a dar cumplimiento con el Inc. 1º y 3º del art. 11 de la ley de sociedades, a tal fin hacemos constar: 1º — Datos personales de Jacobo Bolotnikoff: L. de Enrolamiento Nº 4.440.429, nacido el 9 de junio de 1917, argentino por opción, casado con Elena Berman de Bolotnikoff, médico, con domicilio en Donato Alvarez 2283, Pta. Baja, Cap. Fed. — 2º — Datos personales de Gregorio Seinin: L. de Enrolamiento 0.274.605, nacido el 11 de diciembre de 1918, casado con Sara Berman, comerciante, con domicilio en Av. San Martín 2325, Cap. Fed. — 3º — Objeto societario: la cláusula 2º del contrato social quedará redactada así: La sociedad se dedicará al ramo de compra, venta, distribución, representación, fabricación, importación y exportación de artículos de bazar, menaje, juguetería y regalos. — Tener presente lo expuesto. — Será Justicia.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400 e. 19|10 Nº 97.781 v. 19|10|76

Blue Horse

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONVENIO de cesión de cuotas. **Adaptación del contrato social a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis, reunidos por una parte el señor José Guerra, nacido el 27|12|1927, casado, español, gastronómico, domiciliado en la calle Rivadavia 5001, Capital** Federal, titular de C. I. P. F. número 2.819.982 y por la otra parte el señor Jorge Manuel Busto, nacido el 3|11|1934, soltero, argentino, gastronómico, domiciliado en la calle Deán Funes 1687, Capital Federal, titular de C. I. P. F. número 3.643.689, dejando constancia que el señor José Guerra comparece a este acto en nombre y representación de don José María Ramón Cándido Guerra, nacido el 25|1|1900, casado, español, gastronómico, domiciliado en la calle Caseros 64, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, titular de C. I. P. F. número 2.463.222; conforme surge del Poder General Amplio con facultad suficiente para este acto, pasado en escritura pública Nº 497, folio 1.102 de fecha 19|5|1955 cuyo testimonio se agrega y forma parte del presente, haciéndolo el otro compareciente por su propio derecho, y el primero de ellos en el carácter expresado dice: Primero: Que vende, cede y transfiere al señor Jorge Manuel Busto las dos mil cien cuotas de capital de pesos moneda nacional cien cada una (m|n. 100) hoy pesos Ley 18.188; uno cada una ($ 1,00) de que es propietario su representado en la sociedad "Blue Horse Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16|3|1957 bajo el Nº 2.530 al folio 34 del libro 33 de Soc. de Resp. Ltda. — Segundo: El precio total convenido por la presente cesión de cuotas es de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), importe que el cesionario señor Jorge Manuel Busto abona en este acto en dinero efectivo, recibiéndolo de conformidad el representante del cedente, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Presente en este acto doña Flora Fernández, titular de libreta cívica Nº 241.538, en el carácter de cónyuge de don José María Ramón Cándido Guerra, presta expresa conformidad con la presente cesión de cuotas. — Cuarto: Los restantes socios señores Ramón Guerra, nacido el 20|10|1923, soltero, español, gastronómico, domiciliado en la calle Rivadavia 5001, de la Capital Federal, titular de C. I. P. F. Nº 2.558.250 y Manuel Guerra, nacido el 24|12|1923, soltero, español, gastronómico, domiciliado en la calle Rivadavia 5001, de la Capital Federal, titular de la C. I. P. F. Nº 2.468.226, prestan expresa conformidad con la presente cesión de cuotas. — Quinto: El señor Jorge Manuel Busto acepta la cesión realizada a su favor, y ambas partes prestan su conformidad para que el presente se publique e inscriba en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Sexto: Que como consecuencia de la cesión de cuotas realizada precedentemente, la sociedad queda integrada por los señores José Guerra, Ramón Guerra, Manuel Guerra y Jorge Manuel Busto, quienes deciden de mutuo y común acuerdo adaptar el contrato social a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550, dejando constancia que el verdadero nombre y apellido de los Sres. José Guerra, Ramón Guerra y Manuel Guerra es como queda expresado y no José Guerra Fernández, Ramón Guerra Fernández y Manuel Guerra Fernández, como figura en el contrato social antes mencionado y referido en la cláusula primera, tratándose en todos los casos de las mismas personas; dicho contrato social en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "BLUE HORSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Suipacha 1032, pudiendo establecer sucursales y filiales en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de toda clase de confiterías, bares, pizzerías, rotiserías, hoteles del gremio gastronómico, en especial el establecimiento ubicado en la calle Suipacha 1032 de la Capital Federal. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años (50) a contar desde el día de su inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro. — Cuarta: El capital social es de pesos Ley 18.188 ocho mil cuatrocientos ($ 8.400,00) dividido en ochocientas cuarenta cuotas de capital de pesos diez cada una, que los socios han suscripto e integrado por partes iguales, es decir 210 cuotas de capital cada uno, equivalentes a pesos dos mil cien, dicho capital ha sido integrado conforme surge del contrato original. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores, José Guerra, Ramón Guerra y Manuel Guerra, quienes actuarán en el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones, sin **más limitaciones que no comprometerla a prestaciones a título gratuito en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, en negociaciones por cuenta propia o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Dirigir y ad-**

ministrar la sociedad sin limitación alguna. — b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier título o concepto. — c) Dar o tomar en arriendo o subarriendo muebles o inmuebles con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas, depósitos o requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones. — d) Realizar toda clase de operaciones con los bancos de la República, ya sean públicos o privados, y que tenga por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios, bonos reajustables y demás documentos de créditos o papeles comerciales creados o a crearse, interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas o de cualquier otro carácter, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes o en Caja de Ahorro, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio; e) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus reparticiones y/o dependencias o ante entes autárquicos toda clase de asuntos que sean de su competencia; f) Cualesquiera de los socios gerentes, indistintamente podrá intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada, tercerista y/o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales, así como también representar a la sociedad ante el Tribunal de Faltas, Cajas de Jubilaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o de las Provincias, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, Registro de Patentes y Marcas, Ministerio de Trabajo, Secretaría o Ministerio de Economía, etc.; g) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones, habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar, formular protestas y/o protestos, practicar y/o aprobar inventarios, avales y/o pericias y celebrar todos los contratos públicos y/o privados y ejecutar los actos que reputen convenientes para cumplir el objeto social. Se deja constancia que esta enumeración es meramente ejemplificativa y no taxativa. — Los señores gerentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 de la Ley 19.550. — Sexta: Los socios no podrán ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento unánime de los socios. — En caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales a los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción de alguno de ellos, en cuyo supuesto, podrá realizar íntegramente la cesión a los restantes. — Séptima: Todos los años el día 30 de junio se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones. — De las ganancias líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance o inventario y el pago de las utilidades; y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los socios, con el fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado en el último domicilio comunicado a la sociedad o en su caso en el denunciado en este contrato, y con una anticipación no menor de diez días a la fecha de su realización. Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará y en él firmarán los presentes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por unanimidad de votos. — Novena: La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración o por el acuerdo unánime de todos los socios, sin perjuicio de las demás causales establecidas por la Ley 19.550. — En caso de disolución los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos y/o representantes legales del socio fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos, si fueren varios. Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisieren incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, abonándoseles por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. Si alguna de las partes entendiere que el precio ofrecido no es justo, se fijará el valor por pericia judicial a las que se someterán las partes sin recurso alguno. — Décima Primera: Toda cuestión que pudiera suscitarse entre los socios respecto al presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a la decisión de los señores jueces nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, a quienes las partes se someten con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. — Décima Segunda: Las partes expresamente convienen que todo aquello que no ha sido contemplado en el presente se resolverá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias. — En un todo de acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado: José Guerra (por Poder de José María Ramón Cándido Guerra), Jorge Manuel Busto, José Guerra, Manuel Guerra, Ramón Guerra y Flora Fernández. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A017050781. — Jorge M. Piñeiro, escribano. — E|L.: "la calle". — Vale.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.300,— e. 19|10 Nº 97.788 v. 19|10|76

S. Gleizer Travel Bureau

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Salomón Gleizer, argentino, casado, 53 años, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.863.773, Medrano 1709, Capital; Meyer León Gleizer, chileno, casado, 39 años, periodista, Cédula de Identidad Nº 3.831.397, Pumacahua 780, Capital. — Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de agosto de 1976, por documento privado. — Razón Social: "S. GLEIZER TRAVEL BUREAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio de la Sociedad: Viamonte Nº 2468, planta baja, Capital. — Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, realizar las siguientes actividades de toda clase y categoría, directamente vinculadas al turismo nacional e internacional. — Programar, organizar y comercializar viajes por tierra, aire y mar, pudiendo a tales fines explotar y contratar servicios de transportes, de barcos, ómnibus, aviones y ferrocarriles. — Vender pasajes y organizar excursiones. — Explotar o contratar hoteles y todo tipo de establecimientos relacionados con los fines precedentemente expresados y cualquier otra actividad relacionada con el rubro turismo. — Plazo de Duración: 99 años a partir del día 12 de agosto de 1976. — Capital Social: $ 500.000. — Composición del Organo de Administración: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo en forma indistinta de Salomón Gleizer y/o Meyer León Gleizer. Organización de la Representación Legal: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta con el cargo de Gerentes. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio. — Entrelíneas: Nacional — Vale.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.600,— e. 19|10 Nº 97.988 v. 19|10|76

Transportes R. F.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: ABEL Eliecer Griffa, de 49 años de edad, estado civil casado, argentino, empleado, con domicilio en la calle Independencia Nº 1868, Capital, C.I. número 2.169.902 de la Policía Federal, y Rosendo Manuel Gloker, de 39 años de edad, estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio en Guido Spano 1040, Lanús Oeste, Pcia de Buenos Aires, C.I. 3.775.365 de la Policía Federal. — Fecha del instrumento social: 6 de abril de 1976. — Razón social: "TRANSPORTES R. F. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio social: Grito de Asencio Nº 2790, Capital Federal. — Objeto social: Será objeto de la sociedad la realización de transportes de cargas en general, bultos, mercaderías no perecederas; ya sea por cuenta propia o ajena y/o representación de terceros. — Plazo de duración: Cinco años a contar desde el 1º de enero de 1976. — Capital social: Cincuenta mil pesos argentinos. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Organización de la representación legal: Ambos socios en forma indistinta.

Buenos Aires 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 2.200,— e. 19|10 Nº 97.895 v. 19|10|76

Casa Elisa Castro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS. SRA. SARA Elisa Grollimund de Castro, argentina, casada, comerciante, 50 años de edad, C.I. 5.507.923, domiciliada en Billinghurst 1558, piso 1º, dto. "A" Cap. Fed., y Sra. Teresa Elena Bruzzone de Figueira, argentina, comerciante, casada, 56 años de edad, C.I. número 2.987.733, domiciliada en Gutiérrez 730, Villa Maipú Pdo. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Fecha constitución: 6 de mayo de 1975. — Razón social o denominación: "CASA ELISA CASTRO, S. R. L.". — Domicilio: Billinghurst 1558, piso 1º, dto. "A", Cap. Fed. — Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la limpieza de oficinas públicas o privadas. — Plazo de duración: 10 años a partir del 1º de enero de 1975. — Capital social: $ 10.000. — Organo de administración: Sra. Sara Elisa Grollimund de Castro, socia mayoritaria, con cargo de gerente por el plazo de la sociedad. — Representación legal: Gerente. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Ejlíneas: por el plazo de la sociedad. Vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.300,— e. 19|10 Nº 97.920 v. 19|10|76

Dimoa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Luis Julián Miranda, argentino, 37 años, casado, odontólogo, L. de E. Nº 4.272.739, domiciliado en Donado 1877, 1º piso, Capital Federal; Eusebio Mario Miranda, argentino, 32 años, casado, comerciante, domiciliado en Donado 1877, piso 1º, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.430.982. — Fecha de Instrumento de Constitución: Documento privado de fecha 10|9|76. — Razón Social: "DIMOA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio Social: Donado Nº 1877, piso 2º, Capital Federal. — Objeto Social: 1º) Fabricación, elaboración, distribución, compraventa y/o representaciones de productos, maquinarias, artículos propios y de terceros, nacionales e importados, relacionados con la medicina y/o higiene, odontología, ortopedia, veterinaria, deportes y farmacia, sus accesorios y afines. — 2º) Actividad inmobiliaria, mediante la compraventa y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. — Capital Social: $ 100.000. — Composición de los Organos de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes. — Organización de la Representación Legal: La representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, declarados gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternadamente. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.700,— e. 19|10 Nº 97.990 v. 19|10|76

Edificadora Del Lejano Oriente

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 651. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Rodolfo Jorge Vinelli, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1939, casado en primeras nupcias con doña Juana María de Lourdes Rodrigue, con libreta de enrolamiento número 4.303.983, comerciante, domiciliado en Las Heras 2126, segundo piso, de la Capital Federal; don Norberto Osvaldo Montemurro, argentino, nacido el 7 de mayo de 1938, casado en primeras nupcias con doña Martha Elena Sagliettto, con libreta de enrolamiento número 4.268.258, odontólogo, domiciliado en Mansilla 3355, séptimo piso, departamento "A", de Capital Federal; y don Jorge Natalio Weil, argentino, nacido el 21 de marzo de 1909, casado en primeras nupcias con doña María Julia Rodrigue, con libreta de enrolamiento número 188.204, médico, domiciliado en Avenida del Libertador 662, de Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe. — Y dicen: Que convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, sus normas concordantes y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "EDIFICADORA DEL LEJANO ORIENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio legal en la calle Las Heras 2126, segundo piso de la Capital; pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por finalidad la construcción, administración y venta de edificios por el régimen de la Ley 13.512 o su locación a terceros por cuenta propia y/o ajena. — Tercera: Capital - Aportes: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos divididos en cien cuotas de valor nominal un mil pesos, cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor Vinelli, sesenta y cinco cuotas; el señor Montemurro, veinte cuotas y el señor Weil quince cuotas. En este acto se integra totalmente el capital en dinero efectivo. Desde ya se establece que el capital social podrá ser aumentado en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad. — Resuelta que sea cada ampliación, los socios podrán suscribir e integrar nuevas cuotas en la proporción de sus capitales suscriptos e integrados. Si alguno o algunos de los socios no integrasen su parte proporcional del convenio de capitales o correspondientes cuotas suplementarias dentro de los diez días de la inscripción a que se refiere el artículo 151 del Decreto-Ley número 19.550|72, caducará automáticamente su derecho a hacerlo, y los restantes socios podrán integrar a prorrata dicha parte o partes, salvo que uno solo optase por integrarla, en cuya hipótesis integrará por sí solo la porción abandonada por el socio o socios renunciantes. — Ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37 del mencionado ordenamiento legal. — Sólo en el supuesto de que no hubiere socio alguno interesado y de común acuerdo podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Cuarta: Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar de la fecha del presente, a cuyo vencimiento quedará disuelta de pleno derecho y será liquidada, salvo acuerdo unánime de los socios para prorrogar la duración de la sociedad. — Quinta: Administración y representación: La dirección y administración social será ejercida por los tres socios, quienes comprometerán a la sociedad: el señor Vinelli con su sola firma y los señores Montemurro y Weil, con firma conjunta de ambos, precedidas las firmas de un sello con la denominación societaria, pudiendo realizar en nombre y representación de la sociedad toda clase de operaciones referidas exclusivamente al giro y objeto social, a excepción de aquellas operaciones que involucren constitución, transmisión o extinción de derechos reales, otorgamiento de poderes y cesiones de derechos, operaciones que llevarán únicamente la firma del señor Vinelli. — Representarán a la sociedad como socios gerentes sin derecho a retribución alguna por dichas funciones. — En caso de divergencia respecto de los egresos ordinarios de la administración decidiera el socio gerente con mayor aporte. — Queda prohibido utilizar la

firma social en negocios ajenos al giro societario ni en operaciones de garantía a favor de terceros (avales, fianzas, etcétera). — Queda establecido que cualquiera de los socios puede celebrar contratos de similar objeto que el de esta sociedad, bien sea a título personal o asociado. — Sexta: Ejercicio social. Documentación: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará el día 30 de setiembre de cada año: dentro de los noventa días del cierre del ejercicio se practicará un balance e inventario general que será puesto en conocimiento de los socios, una vez en poder de éstos dicha documentación y transcurridos quince días sin que mediare observación alguna, la misma quedará automáticamente aprobada. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a requerir balance de comprobación y demás datos referidos al giro social. — Séptima: Deliberaciones y resoluciones sociales: Las resoluciones sociales se tomarán por simple mayoría de votos, a cuyo fin se computará un voto por cada cuota y serán volcadas en un libro de actas llevado al efecto que deberán firmar los socios presentes. — Las reuniones sociales deberán convocarse trimestralmente como mínimo, a efecto de informarse sobre la marcha de los negocios sociales. — Octava: Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas, deberán destinarse anualmente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes, una vez deducidos los importes por amortizaciones, provisiones y reservas que correspondan. — Novena: Capitalización de aportes suplementarios: Queda establecido que a la finalización de cada ejercicio comercial, los saldos acreedores de cuentas de socios producto de aportes adicionales, serán transferidos automáticamente al capital, para lo cual se procederá a registrar e inscribir los aumentos pertinentes. — Décima: Fallecimiento, incapacidad o ausencia de los socios: La sociedad no será disuelta por muerte, ausencia con presunción de fallecimiento, simple ausencia por más de seis meses, interdicción o concurso comercial o civil de alguno de los socios. — En caso de producirse cualquiera de dichos supuestos los herederos, el síndico, o legalmente el representante, según el caso, deberán unificar personería frente a la sociedad; en tal caso podrá optar entre: a) colocar al representante en la situación del socio difunto, incapacitado o ausente en su caso; o b) autorizar el ingreso de un nuevo socio en reemplazo del originario, aplicándose en tal caso lo que sigue para la determinación del haber del afectado. — De de no ser ello posible por no haber interesado alguno, u otra causa, la sociedad será disuelta, siendo liquidador el o los socios vivientes o no impedidos para tal evento, se formulará un inventario y Balance General a fin de determinar el haber del cesante mediante la actualización de los bienes del activo existentes a la fecha del evento, con intervención de peritos en caso de no existir acuerdo entre las partes, observandose para su determinación las normas de auditoría vigentes en la materia. — Undécima: Disolución y Liquidación. - Configurará causa de disolución y liquidación de la sociedad, además de la expiración del plazo estipulado la pérdida del cuarenta por ciento del capital social, verificado al cierre de cualquier ejercicio comercial. Determinada que sea la liquidación, bien sea por lo señalado anteriormente o por resolución social el socio Rodolfo Jorge Vinelli será el encargado de finiquitar los negocios sociales, procediendo a cancelar las deudas en primer término, el remanente que surja del balance final y proyecto de distribución aprobado será distribuido entre los socios en proporción a su participación en las ganancias al momento de la liquidación. Los libros y démas documentación social serán conservados por el liquidador. — Duodécima: Transformación. — Esta sociedad podrá ser transformada en otra de tipo jurídico distinto, siempre que exista acuerdo unánime entre los socios. — Decimatercera: Arbitraje. — Las divergencias que pudieran producirse entre los socios durante la existencia de la sociedad o durante su disolución y liquidación en cuanto se refiere a la interpretación del presente contrato, o con relación a los asuntos sociales y que no puedan resolverse por la aplicación de las normas fijadas en materia de resoluciones sociales y administración en este contrato y la ley de sociedades comerciales, serán sometidas a la resolución de un árbitro único, elegido de común acuerdo entre las partes. — El árbitro actuará sin sujeción a formas salvo las que por sí mismo impusiere, y se expedirá so pena de remoción dentro de los diez días hábiles de solicitado su laudo, que será inapelable. — En este estado las partes contratantes solicitan del Autorizante la realización de todas las diligencias y trámites necesarios para la inscripción del contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, a cuyo efecto lo autorizan con las más amplias facultades. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, doy fe. — R. J. Vinelli. — J. N. Weil. — Norberto Osvaldo Montemurro. — Hay un sello y firma ante mí: Arturo M. Fresco Vázquez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 651 de este Registro 462 a mi cargo. — Para los interesados expido este Primer Testimonio en cinco sellos de actuación notarial de un peso cada uno numerados correlativamente del número 4598382 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Arturo M. Fresco Vázquez. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Delegación La Plata. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 225.416 que se agrega. — La Plata, 26 de julio 1976. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Arturo M. Fresco Vázquez obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.398.386. — La Plata, 26 julio 1976. — Hay una firma ilegible. — Oscar Eduardo Sarubo. — Escribano Delegación La Plata. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Delegación La Plata.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 19.000 e. 19|10 Nº 97.679 v. 19|10|76

S. A. P. Y. E.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 1976, se reúnen los señores Luis María Porras, argentino, casado, domiciliado en Castex Nº 330, piso 5º, de la Capital Federal, de 29 años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad Nº 5.632.822; Guillermo Adolfo Boado, argentino, casado, domiciliado en Diógenes Taborda Nº 958, de la Capital Federal, de 30 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.276.535; Guido Rogelio Furst, francés, casado, domiciliado en Acevedo Nº 373, piso 6º "A", de la Capital Federal, de 28 años de edad, comerciante titular de la cédula de identidad Nº 4.680.959; Enrique Felipe Furst, francés, casado, domiciliado en French Nº 2337, piso 8º "A", de la Capital Federal, de 33 años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad número 4.680.957 y Rodolfo Alfredo Triemstra, argentino, casado, domiciliado en Paraguay Nº 2629, piso 6º "20" de la Capital Federal, de 37 años de edad, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 4.280.654, todos hábiles para contratar, convienen y declaran en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "S.A.P.Y.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta Capital Federal, actualmente en la calle Uruguay Nº 750, piso 4º "B", pudiendo trasladarlo a cualquier punto dentro de la Capital Federal, y establecer sucursales, agencias o locales en cualquier parte del país o del exterior asignándosele o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de envases de papel, cartón, cartón corrugado, cartulinas, celulosa o madera, explotación de marcas y patentes, comisiones y consignaciones, todo en relación con su objeto social y comprendiendo todas estas actividades un mismo proceso económico. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.—) representados por tres mil cuotas de pesos diez ($ 10.—) valor nominal cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Luis María Porras, trescientas cuotas equivalentes a pesos tres mil; Guillermo Adolfo Boado, mil trescientas cincuenta cuotas equivalentes a pesos trece mil quinientos; Guido Rogelio Furst, cuatrocientas cincuenta cuotas equivalentes a pesos cuatro mil quinientos, Enrique Felipe Furst, cuatrocientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos cuatro mil quinientos y Rodolfo Alfredo Triemstra, cuatrocientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos cuatro mil quinientos. — Dicho capital se halla aportado en la siguiente forma: Dos mil pesos ($ 2.000.—) en dinero efectivo en este acto y pesos veintiocho mil ($ 28.000.—) en Muebles y Utiles, todo de acuerdo con el inventario, que firmado por las partes y por separado se consideran parte integrante del presente contrato, y cuyos valores han sido consignados de acuerdo a facturas de compra en poder de la sociedad. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Luis María Porras, Guillermo Adolfo Boado, Guido Rogelio Furst, Enrique Felipe Furst y Rodolfo Alfredo Triemstra, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes. — La firma social estará a cargo de uno de los dos socios que se nombran a continuación: Sres. Luis María Porras o Guillermo Adolfo Boado, en forma conjunta con uno de los tres socios restantes: Sres. Guido Rogelio Furst, Enrique Felipe Furst o Rodolfo Alfredo Triemstra, debiendo las firmas ser precedidas por el sello social. — En tal carácter, tendrán la Administración de la Sociedad con las más amplias facultades que les acuerda la ley, y con la sola limitación de no emplear la firma social en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías a terceros. — En el ejercicio de la Administración podrán para el mejor cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias, oficiales o privadas, en especial con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Sexta: La Sociedad podrá disolverse por las causales previstas en el Art. 94 de la Ley Nº 19.550. — En caso de liquidación o disolución anticipada de la Sociedad, la misma será practicada por los socios gerentes o quienes éstos nombren en su reemplazo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ingresarán a la Sociedad unificando la representación en los noventas días. — Séptima: El día 30 de junio de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción para el Fondo de Reserva Legal, y voluntarias que se aprobaren, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Para el caso que alguno de los soicos decidiere ceder sus cuotas se estará a lo establecido por los artículos 152 y 153 de la Ley Nº 19.550. — Novena: Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de la sociedad, y lo resuelto se hará constar en actas asentadas en un libro que se llevará al efecto. — Las resoluciones se adoptarán de acuerdo al régimen de mayoría previsto por el Art. 160 de la Ley Nº 19.550. — Décima: Cualquier duda o divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley Nº 19.550 y sus concordantes del Código Civil y de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut supra" indicados. — Luis María Porras. — Guillermo Adolfo Boado. — Guido Rogelio Furst. — Enrique Felipe Furst. — Rodolfo Alfredo Triemstra. — S. A. P. Y. E. Sociedad de Responsabilidad. — Balance inventario inicial al 16 de junio de 1976. — Disponibilidades: Caja $ 2.000.—. — Total Disponibilidades $ 2.000.—. — Bienes de Uso: Muebles y útiles: Un escritorio de madera, modelo Presidente, con 6 cajones $ 4.350.—. — Un escritorio con 6 cajones laterales, y un cajón central en peterebí $ 2.800.—. — Un modular biblioteca de madera enchapada en peterebí de 2,60 m. de alto y 4,80 m. de largo $ 14.500.—. — Ocho sillas tapizadas c|u. $ 400.— — $ 3.200.—. — Dos mesas para máquina escribir, c|u. $ 800.— — $ 1.400.—. — Un mueble para archivo $ 400.—. — Un sillón escritorio $ 1.350.— — Total Bienes de Uso $ 28.000.—. — Resumen: Disponibilidades $ 2.000.—. — Bienes de Uso $ 28.000.—. — Capital social pesos 30.000.—. — Luis María Porras. — Guillermo Adolfo Boado. — Guido Rogelio Furst. — Enrique Felipe Furst. — Rodolfo Alfredo Triemstra.

Buenos Aires, 26 de julio de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.100 e. 19|10 Nº 97.908 v. 19|10|76

Centro Médico Panamericano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE saber que, por escritura de fecha 16 de setiembre de 1975, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Carlos A. Rezzónico, al folio 974, del Registro 323 los señores André Fritz Henry, de 32 años casado en primeras nupcias con Marlene Alexandre, argentino naturalizado, médico, con Documento Nacional de Identidad número 11.451.904, domiciliado en Malabia 3215, piso 3º, Capital Federal; Ramiro Hernando Joly Tapia, de 43 años, casado en primeras nupcias con Martha Delia Mascheroni, colombiano, médico, con Cédula de Identidad nómero 5.755.283, domiciliado en Martínez Rosas 1201, Capital Federal, y Susana Mónica Grossi, de 24 años de edad, soltera, argentina, médica, con Documento Nacional de Identidad número 10.102.862, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 2086, piso 3º, departamento B, Capital Federal. — Constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes especificaciones: Denominación: "CENTRO MEDICO PANAMERICANO S. R. L.". — Domicilio: Martínez Rosas 1201, Capital. — Objeto social: La instalación, dirección técnica, explotación y todas las demás actividades relacionadas con sanatorios, servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, tratamientos terapéuticos, rayos X, como también la asistencia de enfermos y pensionistas dentro de todas las formas y modalidades de prestación médico-asistencial establecidas y que se establezcan en el futuro sin limitación alguna, salvo las que surjan de disposiciones legales. — Para la mejor consecución de sus fines la sociedad queda facultada para formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República. — Plazo de duración: diez años. — Capital social: sesenta mil pesos. — Organo de administración y representación legal: Los tres socios quedan designados para administrar la sociedad con el carácter de gerentes y ejercerán la representación legal de la misma teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Cierre del ejercicio: Anualmente el 31 de diciembre.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000 e. 19|10 Nº 98.020 v. 19|10|76

Repaut

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMERO: DIEGO Barber, de 45 años de edad, casado, español, comerciante, domiciliado en Uruguay Nº 1277, piso 1º, departamento A Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.855.152 de la Policía Federal; Néstor Alfredo Martucci de 45 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Thames número 2484, piso 9º, departamento F, Capital Federal, Cédula de Identidad número 4.689.973 de la Policía Federal. — Segundo: 29 de julio de 1976. — Tercero: "REPAUT S. R. L.". — Cuarto: Salta Nº 1999, Capital Federal. — Quinto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero la compra, venta, permuta, fabricación, importación y exportación de toda clase de repuestos piezas o accesorios para automotores, o de automotores completos, cualquiera sea su tipo o toda otra actividad afín o com-

plementaria del objeto precedentemente indicado. — Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con el mismo. — Sexto: Cincuenta años, a partir del día 1º de junio de 1976. — Séptimo: $ 200.000. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes revestirán la calidad de gerentes. — Noveno: Obligan con su sola firma a la sociedad. — Sólo se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes para la adquisición o venta de inmuebles, para constituir hipotecas sobre éstos; para la adquisición de bienes muebles registrables destinados al uso de la sociedad, con excepción de los automotores cuya compraventa constituya el giro normal del negocio, en cuyo caso bastará la firma de uno de ellos. — Décimo: el 31 de mayo de cada año.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.300,— e. 19|10 Nº 97.742 v. 19|10|76

Establecimientos Impresores Calogeras Munblat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CON FECHA 5 de julio de 1976, los señores Rubia Calogeras de Guerra y Elena Calogeras de Marinelli, ceden y transfieren a favor de don Gerasimos Calogeras, griego, casado, nacido el 2 de marzo de 1925, comerciante, domiciliado en Virrey del Pino 2637, 7º A, Capital Federal, Cédula de Identidad 2.247.154, Policía Federal, la tercera parte de las cuotas que tienen y les corresponden en la Sociedad "Establecimientos Impresores Calogeras Munblat S. R. L." por la suma de $ 170.000, en el mismo acto se procedió a adecuar los estatutos sociales de la misma. — La sociedad se denomina "ESTABLECIMIENTOS IMPRESORES CALOGERAS MUNBLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Yatay 280, Capital Federal. — Su plazo de duración es de 10 años a partir del 1º de noviembre de 1976. — Tiene por objeto la impresión de talleres propios, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de publicaciones, diarios, periódicos, folletos, revistas, boletines, libros, documentos y toda clase de actividades relacionadas con la industria impresora, gráfica o editora, así como la comercialización, compra, venta, importación y exportación de lo precedentemente relacionado y las materias primas necesarias para dicha explotación. — Para su cumpliimento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Su capital es de $ 510.000, dividido en 5.100 cuotas de $ 100 cada una. — La dirección y administración estará a cargo de los tres socios, quienes revisten el carácter de gerentes, ejerciendo la firma social en forma indistinta. — El 31 de diciembre de cada año, vence el ejercicio social.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500,— e. 19|10 Nº 98.021 v. 19|10|76

Kente

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

BUENOS AIRES, 1º de setiembre de 1976. Socos: Samuel Finkel, casado, 53 años comerciante, argentino, C. I. número 2.042.334 Pol. Fed., domiciliado en la calle Benito Juárez Nº 4334 Capital Federal. Alberto Jorge Muzzio, casado, 49 años, comerciante, C. I. 2.584.835, domiciliado en la calle García del Río Nº 4320, Capital Federal, argentino. Razón Social: "KENTE S. R. L.", con domicilio en la calle Alvarez Jonte Nº 4101 Capital Federal: Objeto: Tiene por objeto dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta y alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia y|o ajena, financiaciones, administración de propiedades y cualquier actividad vinculada que se estime conveniente para el mejor desarrollo de la empresa. Capital Social: 50.000 pesos. Plazo: 25 años. Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. La fiscalización social será ejercida por ambos socios. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año, E|L.: argentino, vale.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600,— e. 19|10 Nº 97.804 v. 19|10|76

Asesoramientos Medrano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 22 de marzo de 1976, don Jaime Rusansky, cede, vende y transfiere, a David Rodolfo Rusansky las 200 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad Papelera Medrano S. R. L., al precio de pesos dos mil; doña Julia Navarro de Nasimoff, cede, vende y transfiere a favor de doña Ana Sirulnik, 100 cuotas por el precio de un mil pesos. Por este acto los cedentes colocan a los cesionarios, en su mismo lugar y grado de prelación a las cuotas cedidas, con todas las obligaciones y derechos que tenían en la sociedad. Se formaliza la sociedad de la siguiente manera: Ciudad de Bs. As. 22 de marzo de 1976. Socios: David Rodolfo Rusansky, 37 años de edad, divorciado, argentino, ingeniero domiciliado en Coronel Díaz Nº 1432 1º piso, Dto. B. Capital Federal, C. I. Nº 4.393.400; Ana Sirulnik, de 28 años de edad soltera, argentina comerciante domiciliada en la calle Coronel Díaz Nº 1432, piso 1º. Dto. B. Capital C. I. Nº 4.972.985. Razón Social: ASESORAMIENTOS MEDRANO S. R. L., con domicilio en la calle Coronel Díaz Nº 432, 1º B. Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Asesoramiento y servicios a empresas en tomas de Comercio Exterior; y b) Participación en ferias y exposiciones internacionales para la promoción de productos nacionales. Capital Social: Treinta mil pesos. Firma: Social: Gerente. Se revoca la designación de gerente oportunamente efectuada, y en este acto se designa gerente de la sociedad a don David Rodolfo Rusansky, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social. Capital: $ 27.000. Duración: Hasta el 4 de noviembre de 1980. Enmendado: 1.432. E|líneas 1º B. todo vale.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.500,— e. 19|10 Nº 97.895 v. 19|10|76

Distribuidora Las

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto

SOCIOS: SEBASTIAN Solano, de 48 años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 6.913.452, argentino, casado y María Celia Miguel de Solano de 45 años de edad, dedicada a las labores de su casa, libreta cívica Nº 3.580.617, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle Las Heras 2779, piso quinto, departamento "A" de Capital Federal. Fecha del instrumento de constitución: 7 de setiembre 1976. Denominación Social: DISTRIBUIDORA LAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Social: Paraguay Nº 4940, Galpón uno, puerta uno, Estación Cargas Palermo, Ferrocarril General San Martín, Capital Federal. Objeto Social: El objeto de la sociedad será la distribución compra, venta, comercialización, producción, y elaboración de productos alimenticios envasados o no, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y|o representar productos de los mencionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de operaciones, actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción. Capital Social: Pesos dos millones ($ 2.000.000). Representación Legal: Los dos socios indistintamente, que revisten el carácter de gerentes. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de agosto de cada año.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000,— e. 19|10 Nº 97.802 v. 19|10|76

Zubillaga Mizza y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUYENTES: EMILIO Horacio Zubillaga, argentino, casado, L. E. número 4.138.257, de 41 años, comerciante, domiciliado en Santa Fe 1979, 11 piso A. Capital; Pedro Jesús Mizza, argentino, casado, L. E. Nº 4.372.481, de 35 años, comerciante, domiciliado en Coronel Díaz 2894, Capital; Mercedes Luro de Anchorena de Mizza, argentina, casada, C. I. Nº 4.371.692, de 34 años, comerciante, domiciliada en Coronel Díaz 2894 Capital; María Esther Arzeno de Zubillaga, argentina, casada, L. C. Nº 705.529, de 41 años, comerciante, domiciliada en Santa Fe 1979, 11 piso A, Capital. — Fecha contrato: 27 de agosto de 1976. — Razón social: ZUBILLAGA MIZZA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: Arenales 2240, P. B., Capital. Objeto: social: La sociedad tendrá por objeto la compra, industrialización y comercialización de artículos de propaganda, la gestión, administración de convenciones, giras, audiovisuales y organizaciones referidas al objeto scial. — Plazo de duración: 25 años a contar del 27 de agosto de 1976. — Capital social: $ 300.000 (trescientos mil pesos). — Administración y Representación legal: Emilio Horacio Zubillaga y Pedro Jesús Mizza como socios gerentes y en forma indistinta. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre. — E|líneas: a contar 27 de agosto de 1976. Vale.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.800,— e. 19|10 Nº 97.513 v. 19|10|76

Gador - Alvaro Viajes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) DANIEL VICTOR Alvaro, 26 años, soltero, argentino, contador, Céspedes número 3049, Capital, Cédula Policía Federal Nº 5.621.157; Livio Edgardo Gador, 45 años, divorciado primeras nupcias de Raquel Teresa Margarita Nicola, argentino, empresario, Avda. del Libertador Nº 1982, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Cédula Policía Federal Nº 2.329.819 y Elsa Esther Botto, 39 años, soltera, argentina, docente, Indar 2350, San Justo Provincia de Buenos Aires, Cedula Policía Federal Nº 4.395.082. — 2) 31 de agosto de 1976. — 3) GADOR-ALVARO VIAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Paraná 586, piso 9º, oficina 20, Capital. — 5) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las actividades detalladas en el artículo 1º de la Ley 18.829|70 con las facultades otorgadas a la categoría de empresa de viajes y turismo según el artículo 4º del Decreto 2.182|72. — 6) 99 años desde su inscripción. — 7) $ 300.000. — 8) La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes. — 9) Estará a cargo de los gerentes. — El uso de la firma social será conjunta de Daniel Víctor Alvaro con otro de los socios restantes para actos de disposición e individual de cualquiera de los socios, para los demás actos del giro normal de la empresa. — 10) El 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.600,— e. 19|10 Nº 97.787 v. 19|10|76

El Cid Editor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, 14 de setiembre de 1976. — Socios: Eduardo Alberto Varela Cid, argentino, soltero, de 30 años de edad, L. E. 7.986.545, domiciliado en Agüero 1761, 9º piso "A", Cap. Federal; María Paula Cid, argentina, viuda, de 56 años de edad, L. C. Nº 7.342.309, domiciliada en Agüero 1761, 9º piso "A", Cap. Federal ambos comerciantes. — Razón social: EL CID EDITOR, S. R. L.", con domicilio en la calle Agüero Nº 1761, 9º piso, Of. "A". Capital Federal. — Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La explotación comercial de librerías y editoriales, actuar como distribuidora de impresos, producir y distribuir obras cinematográficas y discos, compra, venta, importación y exportación de mercancías, materias primas, productos elaborados o semielaborados y distribución de todo lo relacionado con obras cinematográficas, librerías, gráficas, pictóricas, discos y cualquier otra proveniente de talleres de editorial, estudios cinematográficos, grabadoras de discos y cintas, ya sea editada o distribuida por la sociedad o fuera de ella. En virtud del objeto la sociedad también podrá editar obras científicas, literarias, artísticas, escritos de toda naturaleza y extensión, dibujos y cualquier reproducción de arte gráfico y pictórico, producir obras cinematográficas. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Capital social: Noventa mil pesos. — Plazo: Diez años, a partir del día de la fecha. La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios que revisten el carácter de gerentes, que usarán indistintamente sus firmas personales. — Cierre de ejercicio: Anualmente al 31 de diciembre. — Enmendado: 7.986.545: Vale.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000,— e. 19|10 Nº 97.806 v. 19|10|76

Canning Center

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de La Plata, 2 de agosto de 1976. — Socios: Carlos Isaac Schulzinger, de 43 años, argentino, divorciado, domiciliado en Guido 1918, L. E. 4.036.152, César Enrique Wais, de 30 años, argentino, casado, domiciliado en Aguirre 741, L. E. 4.535.990; Simón Bernardo Wais, de 41 años, argentino, casado, domiciliado en José E. Uriburu 466, 6º piso, Dpto. "A", L. E. 4.146.303; David Lerech, de 43 años, argentino, casado, domiciliado en José Cubas 4274, L. E. 4.099.486; Salomón Lerech, de 41 años, argentino, casado, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 2117, 10 p., L. E. 4.141.963, todos de la ciudad de Buenos Aires, comerciantes. — Razón social: CANNING CENTER, S. R. L.", con domicilio en la calle Canning Nº 542, Capital Federal. — Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, por mayor o por menor a la compra, venta, importación y exportación de artículos para vestir, así como consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con la mencionada actividad. — Plazo: Cinco años contados desde el 1º de agosto de 1976. — Capital social: $ 1.000.000. — La sociedad será representada, dirigida y administrada por todos los socios, en cuyo carácter y en representación de la misma tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: uno cualquiera de los socios Wais y Schulzinger juntamente con uno cualquiera de los socios Lerech. — Cierre de ejercicio: Anualmente el día 31 de julio.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E Cáceres, secretario.

$ 2.600,— e. 19|10 Nº 97.807 v. 19|10|76

Cereales

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública número diez del cinco de febrero de 1976, por ante el Escribano Elías T. Raffo, interinamente a cargo del Registro 278 de la Capital Federal, los socios de la firma "CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar el capital social en la suma de trescientos mil pesos dividido en tres mil cuotas de cien pesos de valor nominal cada cuota, que son suscriptas e integradas en dinero efectivo por ambos socios, a razón de mil quinientas cuotas cada uno de ellos, que importan: ciento cincuenta mil pesos. La integración la realizan los socios en el acto, en dinero efectivo. En consecuencia el artículo cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de quinientos mil pesos compuesto de cinco mil cuotas de cien pesos de valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas en su totalidad en dinero efectivo, por ambos señores Georges y Schulze en partes iguales, a razón de dos mil quinientas cuotas cada uno de ellos por un total de doscientos cincuenta mil pesos, cada uno de ellos.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500,— e. 19|10 Nº 97.860 v. 19|10|76

Metales Monteagudo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE SABER por un día que con fecha 5 de febrero de 1976, los señores Herminio Diez, argentino, comerciante, nacido el 1º de agosto de 1931, con Cédula de Identidad Nº 3.440.401, Policía Federal, domiciliado en Combate de los Pozos Nº 650, Capital Federal, casado; don Francisco Diez, argentino, comerciante, soltero, nacido el 15 de abril de 1929. con Cédula de Identidad Nº 3.485.444, domiciliado en Combate de los Pozos 650, Capital Federal, y Raquel Diez, argentina, nacida el 2 de mayo de 1939, casada, con Cédula de Identidad Nº 4.718.850, domiciliada en Francisco Bilbao 3260, Capital, comerciante, resolvieron ratificar el contrato social de fecha 24 de noviembre de 1975, y dejar constituido el nuevo contrato social de la sociedad "METALES MONTEAGUDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene su domicilio en la Avenida Amancio Alcorta Nº 2963, Capital Federal. — Su plazo de duración es de 5 años contados desde el 30 de noviembre de 1975. — Su objeto es la compraventa de metales, chatarra y maquinarias nuevas o usadas, sea por cuenta propia o de terceros y todo lo demás relacionado con dicho ramo. — Podrá también importar y exportar mercaderías relacionadas con su objeto social. Su capital es de $ 600.000, representado por 600 cuotas sociales de $ 1.000.— cada una. — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Herminio Diez y Francisco Diez, quienes revisten el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad, y cuyas firmas obligan a la misma en forma indistinta de una cualesquiera de ellas. — El ejercicio social finaliza todos los 31 de diciembre de cada año. — E/líneas: Comerciante - Vale.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.900 e. 19|10 Nº 97.833 v. 19|10|76

Hulil

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION: 2 de setiembre de 1976. — Socios: Liliana Silvia Kaplán de Duján, argentina, de 32 años de edad, casada, docente, Libreta Cívica Nº 4.947.791; Hugo Gustavo Duján, argentino, casado, de 33 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.403.675, licenciado en administración de empresas, ambos domiciliados en la calle Aráoz 2490, piso 1º, Dpto. B, Capital. — Denominación y domicilio: "HULIL, S. R. L." Uruguay 978, piso 1º. — Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Compraventa de bienes inmuebles incluidos aquellos que se encuentren comprendidos en la Ley 13.512 de horizontalidad. — Comerciales: Compraventa de vehículos de transporte en general, ya sean terrestres, marinos o aéreos, compraventa de petit muebles y muebles nuevos para equipamiento y decoración de la vivienda y la compraventa de artículos para regalos. — Capital social: Trescientos mil pesos, dividido en 30.000 cuotas de diez pesos cada una. Integración en efectivo. Dirección y administración: a cargo de ambos socios, en forma indistinta, en carácter de gerentes. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.050 e. 19|10 Nº 97.571 v. 19|10|76

Edificadora General Urquiza

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Contrato social. Edificadora General Urquiza S. R. L. Escritura número ciento treinta y siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Rodolfo Jorge Vinelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana María de Lourdes Rodríguez, de 36 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.303.983, comerciante, domiciliado en la Avenida Las Heras 2126, piso segundo de la Capital Federal; don Norberto Osvaldo Montemurro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Elena Saglietto, de 38 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.268.258, domiciliado en la calle Mansilla 3355, piso séptimo, departamento "A" de la Capital Federal, odontólogo, y don Francisco Juan Wolf, alemán, soltero, de 39 años de edad, con cédula de identidad número 4.837.143, contador público, domiciliado en la Avenida Maipú número dos mil sesenta, Olivos, Jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe. Y dicen: Que convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, sus normas concordantes y las siguientes cláusulas. — Primera: Denominación y domicilio. Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "EDIFICADORA GENERAL URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avenida Las Heras 2126, piso segundo de la Capital Federal pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por finalidad la construcción, administración y ventas de edificios por el régimen de la Ley 13.512, o su locación a terceros por cuenta propia y|o ajena. — Tercera: Capital aportes: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos divididos en cien cuotas de valor nominal un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor Rodolfo Jorge Vinelli, setenta y cinco cuotas; el señor Norberto Osvaldo Montemurro, diez cuotas y el señor Francisco Juan Wolf, quince cuotas. En este acto se integra totalmente el capital en dinero efectivo, Desde ya se establece que el capital social podrá ser aumentado en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad. Resuelta que sea cada ampliación, los socios podrán suscribir e integrar nuevas cuotas en la proporción de sus capitales suscriptos e integrados. Si alguno o algunos de los socios no integrasen su parte proporcional del convenio de capitales o correspondientes cuotas suplementarias dentro de los diez días de la inscripción a que se refiere el artículo 151 del Decreto Ley 19.550|72, caducará automáticamente su derecho a hacerlo, y los restantes socios podrán integrar a prorrata dicha parte o partes, salvo que uno solo optase por integrarla, en cuya hipótesis integrará por sí solo la porción abandonada por el socio o socios renunciantes. Ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37 del mencionado ordenamiento legal. Sólo en el supuesto de que no hubiere socio alguno interesado y de común acuerdo podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Cuarta: Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar de la fecha del presente, a cuyo vencimiento quedará disuelta de pleno derecho y será liquidada, salvo acuerdo unánime de los socios para prorrogar la duración de la sociedad. — Quinta: Administración y representación: La dirección y administración social será ejercida por los tres socios, quienes comprometerán a la sociedad: el señor Vinelli con su sola firma y los señores Montemurro y Wolf con firma conjunta de ambos, precedidas las firmas de un sello con la denominación societaria, pudiendo realizar en nombre y representación de la sociedad toda clase de operaciones referidas exclusivamente al giro y objeto social, a excepción de aquellas operaciones que involucren constitución, transmisión o extinción de derechos reales, otorgamiento de poderes y cesiones de derechos, operaciones que llevarán únicamente la firma del señor Vinelli. Representarán a la sociedad como socios gerentes sin derecho a retribución alguna por dichas funciones. En caso de divergencia respecto de los egresos ordinarios de la administración decidirá el socio gerente con mayor aporte. Queda prohibido utilizar la firma social en negocios ajenos al giro societario ni en operaciones de garantía a favor de terceros (avales, fianzas, etcétera) Queda establecido que cualquiera de los socios puede celebrar contratos de similar objeto que el de esta sociedad bien sea a título personal o asociado. — Sexta: Ejercicio social. Documentación: El ejercicio social de la sociedad cerrará el día 30 de mayo de cada año; dentro de los noventa días del cierre del ejercicio se practicará un balance e inventario general, que será puesto en conocimiento de los socios, una vez en poder de éstos dicha documentación, y transcurridos quince días sin que mediare observación alguna, la misma quedará automáticamente aprobada. Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a requerir balances de comprobación y demás datos referidos al giro social. — Séptima: Deliberaciones y resoluciones sociales: Las resoluciones sociales se tomarán por simple mayoría de voto a cuyo fin se computará un voto por cada cuota y serán volcadas a un libro de actas llevado al efecto que deberán firmar los socios presentes. Las reuniones sociales deberán convocarse trimestralmente como mínimo, a efecto de informarse sobre la marcha de los negocios sociales. — Octava: Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas, deberá destinarse anualmente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social. El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes, una vez deducidos los importes por amortizaciones, provisiones y reservas que correspondan. — Novena: Capitalización de aportes suplementarios: Queda establecido que a la finalización de cada ejercicio comercial los saldos acreedores de cuentas particulares de socios producto de aportes adicionales, serán transferidos automáticamente al capital, para lo cual se procederá a registrar e inscribir los aumentos pertinentes. — Décima: Fallecimiento, incapacidad o ausencia de los socios. La sociedad no será disuelta por muerte, ausencia con presunción de fallecimiento, simple ausencia por más de seis meses, interdicción o concurso comercial o civil de alguno de los socios. En caso de producirse cualquiera de dichos supuestos, los herederos, el síndico o legalmente el representante, según el caso, deberán unificar personería frente a la sociedad; en tal caso podrá optar entre: a) Colocar al representante en la situación del socio difunto, incapacitado o ausente en su caso; o b) Autorizar el ingreso de un nuevo socio en reemplazo del originario, aplicándose en tal caso lo que sigue para la determinación del haber del afectado. De no ser ello posible por no haber interesado alguno, u otra causa, la sociedad será disuelta, siendo liquidados el o los socios vivientes o no impedidos para tal evento, se formulará un inventario y balance general a fin de determinar el haber del cesante mediante la actualización de los bienes del activo existentes a la fecha del evento, con intervención de peritos en caso de no existir acuerdo entre las partes, observándose para su determinación las normas de auditoría vigentes en la materia — Decimoprimera: Disolución y liquidación: Configuran causa de disolución y liquidación de la sociedad además de la expiración del plazo estipulado la pérdida del cuarenta por ciento el capital social verificado al cierre de cualquier ejercicio comercial. Determinada que sea la liquidación bien sea por lo señalado anteriormente o por resolución social, el socio Rodolfo Jorge Vinelli será el encargado de finiquitar los negocios sociales procediendo a cancelar las deudas, en primer término el remanente que surja del balance final y proyecto de distribución aprobado será distribuido entre los socios en proporción a su participación en las ganancias al momento de la liquidación. Los libros y demás documentación social serán conservados por el liquidador. — Decimosegunda: Transformación. Esta sociedad podrá ser transformada en otra de tipo jurídico distinto, siemprpe que exista acuerdo unánime entre los socios. — Decimotercera: Arbitraje: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios durante la existencia de la sociedad o durante su disolución y liquidación, en cuanto se refiere a la interpretación del presente contrato o con relación a los asuntos sociales y que no pueden resolverse por aplicación de las normas fijadas en materia de resoluciones sociales y administración en este contrato y la ley de Sociedades Comerciales, serán sometidas a la resolución de un árbitro único, elegido de común acuerdo entre las partes. El árbitro actuará sin sujeción a formas salvo las que por sí mismo impusiere, y se expedirá so pena de remoción dentro de los diez días hábiles de solicitado su laudo, que será inapelable. En este estado las partes contratantes solicitan del autorizante la realización de todas las diligencias y trámites necesarios para la inscripción del contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, a cuyo efecto lo autorizan con las más altas facultades para el desempeño de su cometido. Leída que les es a los comparecientes, la presente escritura que he redactado a su requerimiento y conforme a las declaraciones recibidas, se ratifican de su contenido y firman de conformidad, tal como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. Rodolfo Jorge Vinelli. Norberto Osvaldo Montemurro. Francisco Juan Wolf. Hay un sello y firma ante mí: Arturo M. Fresco Vázquez. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 660 de este Registro 462, doy fe. Para la parte interesada expido este Primer Testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 4598218 al presente, habilitados con seis estampillas de dos pesos cada una, números 2780196|200, y 2780500 y ocho estampillas de un peso cada una, números 67111202|9 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y firma: Arturo M. Fresco Vázquez. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 133703 que se agrega: La Plata, 15 Jun. 1976. Hay un sello: Colegio de Escribanos, Delegación La Plata. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Arturo M. Fresco Vázquez obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 4598222. La Plata, 15 Jun. 1976. Hay un sello y firma: Federico Ricardo Gastaldi. Escribano, Delegación La Plata. Hay un sello: Colegio de Escribanos, Delegación La Plata.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.000 e. 19|10 Nº 97.683 v. 19|10|76

Productos La Nirva

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MANUEL GOMEZ, en su carácter de socio gerente de "Productos La Nirva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hace saber que con fecha 18 de abril de 1975, por instrumento privado y juntamente con otros socios constituyó la sociedad de referencia: Nombre de la Sociedad: Manuel González, español, 1º|1|1912, casado, C. I. P. F. Nº 1.634.734, domicilio Bueras Nº 172, Capital, industrial; Angel González, español, 18|6|1916, casado, industrial, C. I. P. F. Nº 2.059.300, domicilio Arenales 532, Morón, Prov. Bs. As.; Fernando González, español, 10|3|1914, casado, industrial, C. I. Pol. Fed. 4.552.267, domicilio Monteagudo Nº 884, Morón, Prov. Bs. As.; Juan José González, español, 14|1|1919, casado, industrial C. I. P. F. 4.559.673, domicilio Saladillo 2361, Capital; Isidoro Fernández, español, 21|4|1928, casado, C. I. Pol. Fed. 6.503.937, domicilio Curupaytí 1543, Morón, Prov. Bs. As., industrial; Emilio Piñera, español, 9|8|1914, casado, industrial, C. I. P. F. 1.992.269, domicilio Guayaquil Nº 394, piso 5, Dpto. B, Capital. — Fecha de constitución: 18 de abril de 1975. — Denominación de sociedad: PRODUCTOS LA NIRVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio de la sociedad: calle Bueras número 172, Capital. — Objeto social: La Sociedad tendra por objeto la fabricación de alfajores, galletitas y afines su importación y exportación, todo lo relacionado con el objeto social. — Capital social: El capital social se establece en $ 275.000, en 27.500 cuotas de diez pesos cada una, cada uno de los señores González, $ 50.000, cada uno, o sea 5.000 cuotas; Emilio Piñera, $ 50.000, 5.000 cuotas; Fernández, $ 25.000, 2.500 cuotas. Estos aportes han sido aportados en bienes según balance suscripto por separado. — Plazo de duración: Veinte años a contar desde su inscripción en el Registro. — Administración: La administración y dirección la ejercerá el socio Manuel González, que será gerente general, en caso de muerte, incapacidad o ausencia el cargo lo ejercerá el socio Emilio Piñera. — Fecha de cierre de ejercicio: Anualmente cada 28 de febrero de cada año. — Enmendado: Fernando, contar, General: Vale.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500 e. 19|10 Nº 97.572 v. 19|10|76

Artaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: BRUNO IANNICE, italiano soltero, de 43 años de edad, comerciante, C. I. 4.843.917, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 987, piso 9º, Dpto. "B", Capital Federal; Marta Alicia Blejer, argentina, soltera, de 32 años de edad, comerciante, C. I. 5.373.824, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear 987, piso 9º, Dpto. "B", Capital Federal; por documento privado del 2 de agosto de 1976, quedó constituido el contrato social de ARTARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; domicilio legal: Esmeralda 459, Capital Federal; Ob-

jeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a desarrollar las siguientes actividades; la fabricación por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros de discos fonográficos en todas las etapas, cintas magnetofónicas, bandas de sonido, instrumentos o aparatos de la industria electrofónica en general y a cualquier invención referente a la música grabada actuales o futuras y a la grabación, distribución y venta, tanto en el país como el extranjero, de cintas grabadas, casettes, magazines, a la importación y exportación en general, como así también ejercer todo tipo de actividad que dependan directa o indirectamente con el objeto social o las que propongan cualquiera de los integrantes de la sociedad; Plazo de duración: 10 años a contar desde la fecha de inscripción; Capital social: es de $ 100.000; La dirección, administración y representación y uso de la firma social la tendrá el señor Bruno Iannice, quien revestirá el cargo de gerente; Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000 e. 19|10 Nº 97.541 v. 19|10|76

Fijalock

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 28 de junio de 1976. — Socios: Alejandro López Pérez, español, casado, nacido el 6 de abril de 1925, mecánico, C. I. Nº 5.717.599, domiciliado en Tuyú número 1334, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Ferrer, argentino, casado, nacido el 26 de enero de 1921, mecánico, C. I. 5.848.436, domiciliado en Los Andes 16 de la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires. — Ernesto Héctor González, argentino, casado, nacido el 11 de julio de 1934, mecánico, C. I. 3.929.973, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1428, Capital Federal; Carmen Ríos, española, casada, nacida el 14 de mayo de 1927, ama de casa, C. I. 7.550.242, domiciliada en Tuyú Nº 1334, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Elida Carmen Fernández, argentina, casada, nacida el 4 de diciembre de 1923, ama de casa, L. C. 2.110.663, domiciliada en Los Andes 16 de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires; Alicia María Primi, argentina, casada, nacida el 4 de junio de 1933, ama de casa, C. I. 3.837 104 domiciliada en Aristóbulo del Valle 1428, Capital Federal. — Razón social: "FIJALOCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en la calle Ministro Brin Nº 1078, Capital Federal. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, reparaciones mecánicas de soldaduras en frío y montajes generales. — Capital social: 150.000 pesos. — Plazo: 20 años a partir del 1|1|1953. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Alejandro López Pérez, Juan Carlos Ferrer y Ernesto Héctor González, que actuarán con el carácter de gerentes. — Con el uso de firma de dos cualesquiera de ellos precedida por el sello social quedará comprometida la sociedad. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — La presente se refiere al monto del capital y prórroga de esta sociedad. — E|L.: A partir del 1|1|1968. — Sitectado: María. Vale.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.600 e. 19|10 Nº 97.724 v. 19|10|76

Creaciones Federic

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 28 de agosto de 1975, don Santiago Alberto Ytques, cede, vende y transfiere las 10.000 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad CREACIONES FEDERIC S. R. L., a favor de don Carlos Scopp por la suma total y convenida de $ 100.000.

Buenos Aires, octubre 6 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 900 e. 19|10 Nº 97.716 v. 19|10|76

Restaurant Albamonte

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 366 de fecha 4 de junio de 1976 ante el Escribano de esta ciudad Miguel A. Yaya se constituye "RESTAURANT ALBAMONTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en esta Capital Federal Corrientes 6735. — Socios: Camilo Albamonte, italiano, casado, nacido el 5|2|1915, comerciante, C. I. 4.491.903, José Bonifacio 802; Antonio Iannone, italiano, casado, nacido el 18|2|1935, comerciante, C. I. 4.472.108, Honorio Pueyrredón 1756; Alberto Gallo, italiano, casado, nacido el 21 de enero de 1909, comerciante, C. I. 1.226.353, Arévalo 1521; José Iannone, italiano, viudo, nacido el 11| 6|1906, comerciante, C.I. 1.384.321, Añasco 2615, todos estos domicilios en la Cap. Federal y don José Luluk, ucraniano, casado, nacido el 25 de mayo de 1909, comerciante, C. I. 1.613.653, Rivas 1120, de Bella Vista, San Miguel, Provincia de Buenos Aires. — Objeto: La sociedad tiene por objeto: Dedicarse al ramo de la gastronomía, instalando y explotando los rubros de confitería y bar, restaurant, expendio de bebidas, explotación o dar en arriendo una cancha de golf en miniatura, como así también a la compra de propiedades y artículos de sport. — Capital: trescientos mil pesos ($ 300.000). — Administración: Desígnase gerentes a Camilo Albamonte y Antonio Iannone y a Omar Helio Albamonte. — Uso de la firma: Dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta. — El cargo de gerente es revocable por decisión de la mayoría según el art. 129, 1ª parte de la Ley 19.550. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. — Fiscalización: Es facultativa de la asamblea la designación de síndicos si lo estima conveniente, su mandato no puede exceder de tres años. — Presente don Omar Gelio Albamonte, argentino, nacido el 25 de marzo de 1919, comerciante, soltero, C. I. 2.260.168, domiciliado en Donato Alvarez 3962, Capital Federal acepta el cargo de gerente. — Entre líneas: Helio. Vale. — Duración Plazo: 20 años a contar de su inscripción. — E|líneas: comerciante. Vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.600 e. 19|10 Nº 97.665 v. 19|10|76

Porfin

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 2 de junio de 1976 ante el Escribano Miguel A. Yaya (Nº 342) se constituye "PORFIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Viamonte 176, Capital Federal. — Objeto: La fabricación y confección de prendas de vestir para ambos sexos, su importación, exportación, comercialización y distribución. — Capital: pesos cuatrocientos mil (pesos 400.000). — Administración: Ambos socios. — Uso de la firma: Ambos gerentes en forma conjunta. — El cargo de gerente es revocable por decisión de la mayoría según el art. 129 1ª parte de la Ley 19.550. — Es facultativo de la asamblea la designación de Síndico, su mandato no podrá superar tres años. — Cierre del ejercicio: 30 de marzo. — Socios: Lía Mabel Saravi de Acevedo, argentina, casada, nacida el 20|10|1927, comerciante, C. I. 3.810.661, Salguero 2085, 4º piso, Capital Federal; Miguel Angel Baraldo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 2|10|1945, C. I. 5.713.084, Esmeralda 1385 2º F, Capital Federal. — Plazo: 30 años a contar de la fecha de su inscripción.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.300 e. 19|10 Nº 97.666 v. 19|10|76

Charros

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Norberto Ramón Aguirre, soltero, de 31 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en Guatemala 5057, de la Capital, Cédula de Identidad 7.684.692, de la Policía Federal; y Santiago Tuccio, soltero, italiano, de 35 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad 4.780.673, Policía Federal, domiciliado en Garay 3227, Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley respectiva y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad queda constituida a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y cinco. La sociedad girará bajo la razón social de "CHARROS". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Marcelo T. de Alvear 1647, de la Capital Federal. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de tres años, a partir de la fecha de iniciación de la sociedad. — Cuarta: El objeto de la sociedad será de casa de lunch, café y despacho de bebidas y comestibles. — Quinta: El capital social asciende a la suma de $ 30.000, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto en un cincuenta por ciento cada uno, cuyos valores en especie se han tomado de facturas de compra de maquinarias, que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato, suscripto e integrado totalmente por los socios en partes iguales. — Sexta: Se requerirá la firma conjunta de los socios para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. — Séptima: La sociedad podrá administrar o comprar bienes muebles o créditos, permutar, celebrar contratos de locación o de prenda, vender al contado o a plazo, dar y tomar dinero prestado de particulares o de bancos privados u oficiales, contratar seguros, firmar cheques, pagarés, escrituras, presentar escritos ante los organismos municipales, nacionales o provinciales, pagos de impuestos nombrar y despedir personal de la sociedad establecer cuentas corrientes, depositar y retirar fondos, presentarse en juicios, contestar y presentar demandas en cualquier esfera judicial o administrativa y cualquier acto jurídico o material que interese y esté en relación directa con la sociedad. — Octava: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención del negocio, no podrán ceder su parte a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del socio restante. En caso de venta de la parte, el socio restante tendrá prioridad para la compra de la parte, debiendo ser notificado de la venta mediante telegrama y contestarlo en diez días hábiles. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, debiendo practicarse a la fecha de dicho hecho, un balance para establecer el haber del socio muerto o incapaz, debiendo los herederos presentar la debida declaratoria de herederos, para solicitar su liquidación proporcional en el término de dos meses. — Novena: En caso de disolución pedida por uno de los socios, o por fin del plazo señalado, el socio que se retira se obligará a notificar al otro mediante telegrama colacionado con una anticipación de noventa días corridos. — Décima: A los efectos de eventuales divergencias en la sociedad, las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Undécima: Todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, se aplicará subsidiariamente las normas del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — E|l.: argentino y 30.000, valen.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.200 e. 19|10 Nº 97.989 v. 19|10|76

Colonia Atuel Sud y Bodegas y Viñedos La Pradina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora, Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 11 de diciembre de 1973, Estancias San Gara, S. A. Inmobiliaria y Financiera vendió y transfirió a María del Carmen Paulina Agueda Prats, argentina, soltera, rentista, de 61 años de edad, libreta cívica 3.010.257, domiciliada en Arroyo 1045, 3º piso, A, Capital Federal, las 2.502 cuotas de un peso cada una que tenía en la sociedad con domicilio en esta Capital, denominada COLONIA ATUEL SUD Y BODEGAS Y VIÑEDOS LA PRADINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300 e. 19|10 Nº 97.979 v. 19|10|76

Merrimack

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora, Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LOS SEÑORES Moisés Adolfo Sllicaro, argentino, casado, nacido el 14 de mayo de 1921, contador, cédula de identidad número 1.805.777 de la Policía Federal, domiciliado en Pacheco 2332, Capital Federal; y Eva Arochas, argentina, soltera, nacida el 29 de setiembre de 1938, Contadora Pública Nacional, cédula de identidad número 2.503.943, Policía Federal, domiciliada en Corrientes 2495, 8º piso, Dpto. 22, Capital Federal, por instrumento privado de fecha 12 de setiembre de 1975, constituyeron MERRIMACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Tucumán 1539, 1º piso, oficina 15, Buenos Aires. — El objeto de la sociedad es la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores; otorgamiento de créditos con o sin garantía reales; aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — La sociedad girará con capital propio y quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Su duración es de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, dejando constancia que ha iniciado sus actividades desde el 1º de enero de 1975. — El capital social es de doscientos mil pesos, dividido en 2.000 cuotas de 100 pesos cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales, integrando el 50 por ciento en dinero en efectivo, obligándose a completar el saldo dentro de los 2 años del presente. — El capital podrá aumentarse por decisión unánime de los socios. — La Administración está a cargo de ambos socios, con el cargo de gerentes, ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas de uno cualquiera de ellos obliga a la sociedad. — Desempeñarán el cargo durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, únicamente. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.300 e. 19|10 Nº 97.632 v. 19|10|76

Electricidad Centro

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora, Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: ALBERTO Desimone, argentino, soltero, documento nacional de identidad Nº 11.478.621, de profesión dibujante, 21 años de edad, domiciliado en la calle Castillo 549, Capital Federal. — Amílcar Santiago Vallino, argentino, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Marín, libreta de enrolamiento Nº 8.229.943, de profesión oficial de prefectura, 25 años de edad, domiciliado en la calle Matienzo 1566, 5º piso, B, Capital Federal. — 2º) Fecha del Instrumento: 19 de marzo de 1976. — 3º) Víctor Manuel Marín y Ana del Carmen García de Marín ceden a don Alberto Desimone las cuotas sociales que les corresponden en su proporción y doña María Teresa Craveri y Héctor Alberto Rodríguez ceden a don Amílcar Santiago Vallino sus cuotas sociales en la proporción que les corresponde en la forma que expresa el respectivo contrato social de ELECTRICIDAD CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de la presente escritura, siendo por consiguiente los cesionarios propietarios de dichas cuotas y de sus rentas de la fecha de la presente.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.100 e. 19|10 Nº 97.934 v. 19|10|76

Sanatorio Modelo El Palomar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 754 de fecha 6 de octubre de 1975, se constituye "SANATORIO MODELO EL PALOMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Lope de Vega 2523, Capital Federal. — Socios: Arturo Sac-

comanno, argentino, casado, médico, nacido el 7|3|1927, L. E. 4.473.970, domiciliado en San Nicolás 3637, Dpto. 2, Cap. Federal. — Alberto Horacio Itcovici, argentino, casado, nacido 30|9|1945, L. E. 8.251.723, médico, Juan José Pasó 56, 10 piso, Martínez, Pcia. de Buenos Aires. — Gaspar Pedro Ramón López, argentino, médico, casado, nacido 23|7|1938, L. E. 4.282.517, Roca 2219, Florida, Pcia. de Buenos Aires. — Juan Manuel Martín, argentino, casado, médico, nacido 8|8|1944, D.U.I. 4.439.072, Rosales 3093, Olivos, Prov. de Buenos Aires. — José Ricardo Caldara, argentino, casado, nacido 21|7|1937, L. E. 4.209.920, Pasaje El Hornero 230, Cap. Federal. — Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en comunidad de intereses con terceros la asistencia médica integral preventiva o curativa de clínica, cirugía, y todas las especialidades médicas existentes o que existieren en el futuro en los programas de las Facultades de Medicina o especialidades aprobadas o que lo fueren por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación o de las respectivas provincias. — La asistencia médica integral podrá practicarse en sanatorios, clínicas, consultorios médicos a domicilios, en establecimientos, fábricas, etc. — La sociedad podrá contratar asistencia individual colectiva, privada y también por el sistema de prepagos o el llamado seguro de salud, o cualquier otro sistema relacionado con la asistencia médica actual o que surgiere en el futuro. — Además podrá contratar servicios médicos con sanatorios, clínicas, institutos, laboratorios, consultorios médicos privados y especialidades como así también con equipos médicos. — Duración: 99 años desde el 6 de octubre de 1975. — Capital: cien mil pesos. — Administración: Los cinco socios. — Uso de la firma: El Dr. Saccomanno con otro gerente, y en su ausencia dos cualesquiera de los restantes socios en forma conjunta. — El cargo de Gerente es revocable por decisión de la mayoría, art. 129 1º parte de la ley 19.550. — Cierre de ejercicios: 31 de diciembre. — S|raspado; pesos. Conjunta. Vale. — Entrelinea actual. Vale.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.200,— e. 19|10 Nº 97.663 v. 19|10|76

Hidráulica Junín

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CAMBIO DE Denominación Social: La sociedad: "Hidráulica Max-Fort Sociedad de Responsabilidad Limitada" por acuerdo de socios de fecha 24 de setiembre de 1976, cambia su denominación por "HIDRAULICA JUNIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — E|L.: Vale. Hidráulica Max - Fort Sociedad de Responsabilidad Limitada se halla en trámite de inscripción.

Buenos Aires' 28 de setiembre de 1976 — Gonzalo E. Cáceres secretario.

$ 1.200,— e. 19|10 Nº 97.615 v. 15|10|76

Grane

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: GRACIELA Nidia Davice, nacida 16|8|48 casada, argentina, comerciante, domiciliada en Zapiola 555, Turdera, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 6.309.478, Pol. Fed.; Juan Guillermo Bello, nacido 24|9|47, casado, argentino, abogado, Federnera 142, piso 3º - 10, Capital, C. I. 5.778.158 Pol. Fed. — Fecha del Instrumento de Constitución: 9 de setiembre de 1976. — Razón Social: GRANE S.R.L. Domicilio Social: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, piso 1º - F, Capital. — Objeto Social: Importación, Exportación, Fabricación, Compra, Venta, Distribución, Representaciones y Consignaciones de: Elementos para embalajes, maquinarias para la industria en general y de precisión para uso de cirugía y medicina y sus accesorios. — Artículos de limpieza, ferretería y sanitarios y colocación de alfombras. — Plazo de Duración: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: $ 200.000 (doscientos mil). Representación Legal: Juan Guillermo Bello, Socio Gerente. — Fecha del cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000,— e. 19|10 Nº 97.525 v. 19|10|76

Laudani Hnos.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SALVADOR LAUDANI, argentino naturalizado, casado, constructor, de 55 años, L. E. Nº 4.201.068, domiciliado en José Luis Cabezón 3315, Capital Federal; Alfio Laudani, argentino naturalizado, casado, industrial, de 54 años, C. I. Nº 2.111.917, domiciliado en José Luis Cabezón 3315, Capital Federal; Roberto Aníbal Laudani, argentino, soltero, industrial, de 28 años, C. I. 5.909.371, domiciliado en José Luis Cabezón 3315, Capital Federal; Ricardo Rubén Laudani, argentino, soltero, industrial, de 26 años, C. I. Nº 5.909.370, domiciliado en José Luis Cabezón 3315, Capital Federal; Nélida Ester Laudani, argentina, casada, industrial, de 26 años, C. I. Nº 6.265.115, domiciliada en José Luis Cabezón 3315, Capital Federal, socios; se incorpora Stella Maris Laudani, argentina, soltera, industrial, de 22 años, C. I. Nº 7.037.421, domiciliada en José Luis Cabezón 3315, Capital Federal. — 2º) 11 de agosto de 1976. — 3º) LAUDANI HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) José Luis Cabezón 3315, Capital Federal. — 5º) Construcciones. — 6º) Cinco años a partir del 1º de setiembre de 1976. — 7º) $ 9.000. — 10) 31 de agosto.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.400,— e. 19|10 Nº 97.616 v. 19|10|76

Armón

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: "Armón" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Arón Penchansky, 48 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 445, 6º piso, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.614.042; Manuel Pieczanski, 37 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 445, 6º piso, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.649.555, de la Policía Federal, y señor Israel Spodek, 37 años, casado, argentino naturalizado, arquitecto, domiciliado en calle Rodriguez Peña 714, 5º piso, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.460.815. — En Buenos Aires, a 30 días de diciembre de 1975. — La sociedad girará bajo la denominación de ARMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Aráoz 2754, Planta Baja, de Capital Federal, sin perjuicio de posibles traslados y|o establecer sucursales y|o agencias. — El objeto de la sociedad será efectuar operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo: construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. — El término de la sociedad se fija en 30 (treinta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. — El capital se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) representado por 120 acciones de $ 1.000 cada una, integrado y suscripto por los socios totalmente en dinero efectivo en este acto, en partes iguales. — La administración, gerencia, representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, conjuntamente quedando designados gerentes de la misma. — Con respecto al uso de la firma social se deja establecido que estará a cargo de dos cualesquiera de los socios Gerentes. — Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas que deberá quedar confeccionado dentro de los 60 días de esa fecha y que se considerará automáticamente aprobado si no es observado por los socios dentro de los 30 días siguientes.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800,— e. 19|10 Nº 97.113 v. 19|10|76

La Triestina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco, entre los señores: Jorge Perzan, italiano, casado, Cédula de Identidad un millón seiscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y ocho, Policía Federal, comerciante, de sesenta y ocho años de edad; Mario Perzan, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos nueve mil trescientos catorce, comerciante, de cuarenta y dos años de edad; María Tecovich, italiana, casada, Cédula de Identidad cinco millones seiscientos quince mil ochocientos sesenta y dos, Policía Federal, comerciante, de sesenta y ocho años de edad, y Norma Olga Castiglione, argentina, casada, Libreta Cívica tres millones setecientos diez mil quinientos veintitrés, comerciante, de treinta y siete años de edad, todos domiciliados en Avenida Centenera dos mil cuatrocientos ochenta y nueve de la Capital Federal, hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y las siguientes cláusulas. Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "LA TRIESTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida Centenera dos mil cuatrocientos ochenta y nueve|noventa y uno, pudiendo instalar sucursales, fábricas y representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital para su giro social. — Segundo: El término de la sociedad será de veinte años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra y venta de toda gama de materiales para la construcción, artefactos y accesorios para interiores. — b) Industriales: La realización de construcciones civiles y viales, comprendiendo toda clase de obras de ingeniería y|o arquitectura, de carácter públicas o privadas. — c) Mandataria: La explotación de marcas y patentes, nacionales y extranjeras, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos, dividido en Cien cuotas de Mil pesos cada una, que los socios suscriben y aportan totalmente de la siguiente forma: Jorge Perzan: cuarenta cuotas de mil pesos cada una, o sea cuarenta mil pesos; Mario Perzan: cuarenta cuotas de mil pesos cada una, o sea cuarenta mil pesos; María Tecovich: diez cuotas de mil pesos cada una, o sea diez mil pesos, y Norma Olga Castiglione: diez cuotas de mil pesos cada una, o sea diez mil pesos. Los aportes consignados se verifican e integran totalmente en mercaderías según el balance que firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato social, cuyos valores han sido asignados conforme a su cantidad, calidad y precio de plaza, mediante facturas en poder de la sociedad y de acuerdo con las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Las mercaderías aportadas no se encuentran afectadas por prendas, gravámenes ni embargos de ninguna naturaleza. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta y en esa forma tendrán el uso de la firma social y bancaria, con las más amplias facultades para actuar y obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo con lo normado por el Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y aun aquellos para los cuales fueran necesarios poderes especiales, de acuerdo a los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo nueve del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Sexto: Se designa para administrar la sociedad a los señores Jorge Perzan y Mario Perzan, quienes actuarán en calidad de Gerentes, conforme la regla del artículo quinto del presente contrato. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se efectuará un inventario y balance general ajustados a las disposiciones legales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios dentro de los noventa días de su formulación a efectos de su aprobación. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las reservas, legal y extraordinarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, siguiéndose igual temperamento para el caso de que el ejercicio económico arrojare pérdidas. — Octava. Los socios se reunirán para deliberar y tomar resoluciones en asambleas que se constituirán cada noventa días, que serán convocadas por medio fehaciente. — Se llevará a tal efecto un libro de actas rubricado, que contendrá lo tratado en las reuniones de los socios y llevará la firma de los mismos. — Novena. Las cuotas sociales son transferibles a terceros por unanimidad de votos, no computándose el capital saliente y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y comprobada de alguno de los socios, se abonará a los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, lo que le pueda corresponder por cuotas, utilidades o créditos que resulten del balance general a practicarse a dicha fecha, en ocho cuotas semestrales. — Undécima: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes que actuarán conforme lo que dispone el artículo ciento cinco del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y artículo quinto de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, será distribuido entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Leído que fue, se ratifican y firman de conformidad. — Firmado: Jorge Perzan. — Mario Perzan. — María Tecovich. — Norma Olga Castiglione. — "La Triestina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Capital $ 100.000. — Balance General de Constitución practicado al 1º|1|1975. — Activo: Bienes de Cambio: Arenas: 1.185. — Cales: 26.432. — Caños: 8.522. — Cementos: 24.345. — Ladrillos: 18.280. — Tanques: 6.106. — $ 84.870. — Bienes de Uso: Instalaciones: 7.630. — Muebles y Utiles: 7.700. — $ 15.330. — Total del Activo: $ 100.000. — Pasivo: Capital Social: Jorge Perzan. Cta. Capital Social $ 40.000. — Mario Perzan. Cta. Capital Social $ 40.000. — María Tecovich. Cta. Capital Social $ 10.000. — Norma Castiglione. Cta. Capital Social pesos 10.000. — Total del Pasivo: $ 100.000. — Firmado: Jorge Perzan. — Mario Perzan. — María Tecovich. — Norma Olga Castiglione.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 12.000,— e. 19|10 Nº 93.089 v. 19|10|76

Rune

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ochocientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis, comparecieron ante mí, Escribano Público los señores Roberto Antonio Eguiguren, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 437, Capital Federal nacido el 15 de noviembre de 1925, 50 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.022.073 comerciante; Enrique Bartolomé Martorell, argentino, casado, domiciliado en Callao 463, Capital Federal, nacido el 21 de noviembre de 1916, 59 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 385.040, comerciante; Gustavo Adolfo Eguiguren, argentino, soltero, domiciliado en Carabobo 117, Capital Federal, nacido el 13 de febrero de 1954, 22 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 11.154.781, comerciante; y Luis Humberto Jerez, argentino, casado, domiciliado en Sáenz 2573, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, nacido el 12 de marzo de 1939, 37 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.883.735, comerciante, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento, en sus derechos propios, haciéndolo además el señor Luis Humberto Jerez en nombre y representación de Jorge Isidoro Pegoraro, argentino, casado, domiciliado en Alsina 2239, San Isidro, provincia de Buenos Aires, nacido el 20 de marzo de 1944, 32 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.429.985, de profesión ingeniero industrial, en su carácter de apoderado justificando su personería con el Poder Especial que éste le otorgara por escritura de fecha 30 de julio de 1976, pasada ante el Escribano de esta ciudad, Horacio M. Stefani, al folio 980, protocolo corriente, del Registro 171, de su adscripción cuyo testimonio se agrega a la pre-

sente para constancia. — Y en tal virtud en los caracteres invocados dicen: Que convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RUNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle 437. Por resolución de mayoría de capital de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior asignándoseles o no capital para su giro comercial. Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades comerciales: compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de productos y subproductos químicos, mineros y forestales. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—), dividido en cien cuotas (100) de cien pesos ($ 100.—) cada una, el que se suscribe e integra totalmente en efectivo en este acto de la siguiente forma: Roberto Antonio Eguiguren: sesenta cuotas (60) de cien pesos ($ 100.—), es decir seis mil pesos (pesos 6.000.—); Enrique Bartolomé Martorell: Diez cuotas (10) de cien pesos (pesos 100.—), es decir mil pesos ($ 1.000.—): Gustavo Adolfo Eguiguren: Diez cuotas de cien pesos ($ 100.—), es decir mil pesos ($ 1.000.—); Luis Humberto Jerez: Diez cuotas (10) de cien pesos ($ 100.—) es decir mil pesos ($ 1.000.—) y Jorge Isidoro Pegoraro: Diez cuotas (10) de cien pesos ($ 100.—) es decir mil pesos (pesos 1.000.—). Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo el consentimiento unánime de los demás socios. Los socios tendrán derecho a la compra de las cuotas del cedente en proporción a cuotas de capital de la sociedad. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de Roberto Antonio Eguiguren, quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Séptima: El día 31 del mes de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y los impuestos que correspondieran com también las reservas voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas serán a su vez soportadas por todos los socios proporcionalmente a su capital. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limiada, obligándose de acuerdo a derecho. — El autorizante hace constar: Que el señor Roberto Antonio Eguiguren exhibió la Cédula Fiscal vigente número R. 387.141. — Leída que les fue, a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la aceptan, firmando por ante mí, doy fe — Roberto Antonio Eguiguren — Enrique Bartolomé Martorell — Gustavo Adolfo Eguiguren — Luis Humberto Jerez. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Hoeffner. — La presente corresponde a su escritura matriz que pasó al folio 5687 del Registro número 50 a mi cargo, de Capital Federal, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia, repuesto con las estampillas números 0065416 A, 0065417 A y 0065418 A debidamente inutilizadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo Hoeffner. — Está su sello.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976 — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 12.600,— e. 19|10 Nº 98.045 v. 19|10|76

Intercambio Internacional

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) MARIO CARLOS Newton, de 36 años, C. I. 3.516.006, domiciliado en Zapiola 704, 2º, Capital Federal; Norberto Eduardo Oriola, de 32 años, C. I. número 5.198.002, domiciliado en Rivadavia 4485, 13 B, Capital Federal; Juan Antonio Cantín, de 37 años, C. I. Nº 4.582.371, domiciliado en Gral. Enrique Martínez 803, Capital Federal y Enrique Mario Ramos, de 42 años, C. I. 3.575.673, domiciliado en Conde 636, 4º, A, Capital Federal, todos argentinos casados y comerciantes. — II) 16 de setiembre de 1976. — III) I. I. INTERCAMBIO INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Moreno 376, Capital Federal. — V) La importación y exportación de todo tipo de mercaderías y despachos de aduanas por cuenta propia y|o de terceros. — VI) 10 años a partir del 1º de agosto de 1976. — VII) Capital: pesos 300.000. — VII) La gerencia está a cargo de los señores Mario Carlos Newton, Norberto Eduardo Oriola y Juan Antonio Santín. — IX) El uso de la firma está a cargo de los tres socios en forma indistinta. — X) 30 de junio.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.060,— e. 19|10 Nº 98.060 v. 19|10|76

Remo Maccaferri

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Iº) QUE ENTRE los señores Remo Maccaferri y Margarita Laura Casselia, en su carácter de únicos socios de REMO MACCAFERRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II) El socio Remo Maccaferri, que posee en la sociedad 9.000 cuotas de $ 10 cada una, cede, vende y transfiere por su valor nominal a la socia Margarita Laura Casselia 4.000 cuotas. — III) Capital: pesos 100.000. — A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Código Civil el cedente declara que su estado civil es divorciado con sentencia judicial. — IV) 13 de setiembre de 1976.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.200,— e. 19|10 Nº 98.061 v. 19|10|76

Albi

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

I) ALFREDO CARRO, argentino, casado, de 33 años, industrial, domiciliado en Itapirú 1950, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, C.I. 7.911.950 y Julio César Aldonate, argentino, casado, de 30 años, industrial, domiciliado en Manuel Estévez 1161, Avellaneda, C.I. 7.990.084. — II) 2|3|1976. — III) ALBI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Belgrano 615, 6º "K", Capital Federal. — V) Construcción y reparaciones navales, instalaciones y montajes industriales por cuenta propia y|o de terceros o asociado a terceros. — VI) 20 años a partir del 2 de agosto de 1976. — VII) $ 60.000. — VIII) Ambos socios en forma conjunta o indistinta. — IX) 31 de diciembre. — E|L.: o asociada a terceros - Conjunta o, todo vale.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1976. —

$ 1.600,— e. 19|10 Nº 98.059 v. 19|10|76

Talleres Ovejero y Lucero

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, entre los señores: Ernesto Lucero, de 45 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce número 1971, de la localidad de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres; y Segundo Sinecio Ovejero, de 37 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Pedro Chutro número 2494 de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número seis millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos trece, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales y por las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TALLERES OVEJERO Y LUCERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Pedro Chutro 2494. Por resolución basada en acuerdo unánime de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones, agencias y corresponsalías en el país o en el extranjero. Segunda: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años, contados a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime de todos sus socios debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad de responsabilidad limitada tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y subproductos relativos a soldaduras autógenas, eléctricas y a punto en general, representaciones, comisiones, permutas y consignaciones relativos a los mismos. Industriales: La fabricación, comercialización y reparación de trabajos relativos a herrería de rejas, puertas, balcones y mamparas efectuados en base a soldaduras autógenas, eléctricas y a punto en general. Para el cumplimiento de los fines sociales descriptos, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto. Cuarta: El capital se fija en la suma de ochenta mil pesos (80.000) divididos en ocho mil (8.000) cuotas de capital de diez pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea cuatro mil cuotas cada uno, las cuales son integradas de acuerdo al inventario que forma parte del presente contrato, cuyos valores asignados han sido conformes a su cantidad, y calidad mediante facturas probatorias para la determinación de los costos, de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley de sociedades comerciales. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores: Ernesto Lucero y Segundo Sinecio Ovejero, ambos en calidad de gerentes quienes para obligar a la sociedad deberán firmar a continuación del sello de la razón social. Sexta: La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas a terceros; salvo estas limitaciones, los socios gerentes podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad; en los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas, nacionales, municipales y|o provinciales y ante empresas civiles, comerciales, podrán actuar cualquier socio individualmente o indistintamente. Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes; las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Octava: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos del Decreto-Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve del Decreto-Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios en forma conjunta, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula quinta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Décima: La presente sociedad de responsabilidad limitada se constituye con arreglo a las disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato, según lo establece el artículo trescientos sesenta y nueve, último párrafo de la citada ley. Bajo las diez cláusulas que anteceden se deja formalizado este contrato, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la fecha ut supra indicada. Inventario de bienes practicado al 30 de mayo de 1976. 1 (una) máquina de agujerear portátil marca "Dowen Pagio", eléctrica, con número de serie 1296|0, $ 18.000.—; 1 (una) máquina de agujerear de mesa, marca "Corti", sin número de serie, con motor de 3|4 H.P., sin marca y con número de serie 7.268, pesos 22.000.—; 1 (una) cizalla en hierro, para cortar metales, sin número de serie, $ 10.000.—; 1 (un) gasógeno de 5 (cinco) kilos, marca "G.A.D.A.", sin número de serie, $ 20.000.— 1 (una) piedra amoladora marca "Mocal", sin número de serie, con motor de 3|4 H.P., número de serie tipo 768-040, $ 10.000.—. Total, pesos 80.000.— — Siguen las firmas.

Buenos Aires, agosto 20 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 9.500,— e. 19|10 Nº 98.098 v. 19|10|76

Rocamen

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ROCAMEN, SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada", conforme a los siguientes recaudos legales: 1) Integrantes de la sociedad: José Román, español, casado, nacido el 22|5|1912, C. I. 2.832.314, domiciliado en Avda. Santa Fe 3401, 3º "B", Capital; Carlos Enrique de la Cera, argentino, casado, nacido el 17|8|1939, C. I. 4.202.364, domiciliado en Ramón Falcón 4847, Capital Federal; Gerónimo Méndez, argentino, casado, nacido el 26|11|1930, C. I. 4.902.946, domiciliado en Jujuy 2456, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires; Alberto José de la Cera, argentino, soltero, nacido el 13|3|1943, Céd. Id. 5.085.098, domiciliado en Ramón L. Falcón 4847, 1er. piso, Capital Federal, y Juan Carlos Claramunt, argentino, casado, nacido el 16|6|1930, C. I. 2.857.323, domiciliado en Malabia 2330, 3er. piso, Dpto. 23, Capital: todos comerciantes. — 2) Fecha del instrumento de constitución: Por contrato privado de fecha 1º de setiembre de 1976. — 3) La razón social o denominación de la sociedad: "ROCAMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Domicilio de la sociedad: Avda. Corrientes Nº 2451, subsuelo. — 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros de fondos de comercio del ramo gastronómico tales como confiterías, casas de lunch, restaurantes, pizzerías y afines, en inmuebles arrendados o que la sociedad adquiera a tal efecto. — 6) Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años computados a partir del día de la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — 7) Capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 cien mil ($ 100.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos Ley 18.188 cien ($ 100) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: doscientas (200) cuotas o sea pesos Ley 18.188 veinte mil ($ 20.000) por cada uno de los socios señores José Román, Carlos Enrique de la Cera, Gerónimo Méndez, Juan Carlos Claramunt y Alberto José de la Cera. — 8) No hay órganos de fiscalización. — 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los gerentes señores José Román, Carlos Enrique de la Cera, Gerónimo Méndez y Juan Carlos Claramunt. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: Primero de octubre de cada año.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500,— e. 19|10 Nº 98.480 v. 19|10|76

Casa Sala de Isidro Sala y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 24|8|1976, el señor Roberto Adelelmo Lando, cedió, vendió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales o sea 200 cuotas a las socias Teresita Sala de Azpiazu y María Matilde Sala de Tenorio, de la sociedad "Casa Sala" de Isidro Sala y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y atento el vencimiento de la sociedad el 1º de enero de 1971, se resolvió formalizar un nuevo contrato en su carácter de continuadora de la sociedad anterior, rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas y que sus partes pertinentes son las siguientes: I) Isidro Sala, argentino, casado, comerciante, de 57 años, L.E. 3.231.089 domiciliado en Gob. Marcelino Ugarte 3881, Munro provincia de Buenos Aires; María Viterma Medina de Sala, argentina, casada, comerciante, de 53 años, L.C. 4.302.517, domiciliada en Gob. Marcelino Ugarte 3881, Munro, provincia de Buenos Aires; María Matilde Sala de Tenorio, argentina, casada, maestra, de 32 años, L.C. 4.738.070, domiciliada en Bermúdez 594, 6º "A", La Lucila, provincia de Buenos Aires y Teresita Sala de Azpiazu, argentina, casada, maestra, de 30 años, L.C. 5.003.020, domiciliada en General Urquiza 1663, 6º, Dto. 29, Florida, provincia de Buenos Aires. — II) 24|8|1976. — III) CASA SALA DE ISIDRO SALA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Julián Alvarez 1082, Capital Federal y comercial en Gob. Marcelino Ugarte 3879,81, Munro, provincia de Buenos Aires. — V) Explotación de un negocio de pompas fúnebres y actividades inherentes al ramo, en el país y el extranjero. — VI) 20 años a partir del 1º de enero de 1971 — VII) $ 300.000. — VIII) Isidro Sala y Teresita Sala de Azpiazu en forma indistinta. — IX) 31 de diciembre.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.600 e. 19|10 Nº 98.062 v. 19|10|76

Cerámica Ferrario

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: ANTONIO Hipólito Ferrario, nacido el 20 de diciembre de 1976, casado, argentino, de profesión ceramista, domiciliado en Pola 1078, Capital, L. de E. Nº 0.425.992 y Norberto Antonio Ferrario, nacido el 18 de noviembre de 1948, soltero, argentino, de profesión ceramista, domiciliado en Pola Nº 1078, Capital, L. E. Nº 7.616.110. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 26 de julio de 1976. — 3) Razón social: CERAMICA FERRARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Domicilio social: Pola 1074, Capital Federal. — 5) Objeto social: Fabricación y comercialización de cerámicas y productos afines, importación y exportación. — 6) Plazo de duración: Es de diez años contados a partir del 1º de enero de 1976. — 7) Capital social: Es de cien mil. — 8) La dirección y administración estará a cargo de uno de los socios indistintamente, con el título de socio gerente. El 1º de febrero de cada año se practicará un inventario general y balance.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800 e. 19|10 Nº 98.184 v. 19|10|76

Tecnirama

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: LUIS Ricardo Triay, argentino, nacido el 3 de marzo de 1927, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.031.734, domiciliado en la calle Pareja número 4152, piso doce, departamento A de Capital Federal; y don Nicolás Miedziak, argentino, nacido el 15 de octubre de 1944, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.752.959, domiciliado en la calle Mercedes número 255, cuarto piso H de Capital Federal, ambos comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad. — 2) Constitución: Escritura número doscientos cincuenta y uno, pasada ante el Escribano Bernardo Drucaroff, en el Registro 89, de la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de fecha 16 de marzo de 1976. — 3) Razón Social: "TECNIRAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Domicilio: Chacabuco 607|09, Capital Federal. — 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: A la producción, elaboración, manipuleo, en cualquiera de las etapas del proceso de industrialización de todo implemento y accesorio destinado a la conducción de fluidos, transmisiones hidráulicas, neumáticas y oleodinámicas de cualquier naturaleza. — b) Comerciales: A la compraventa por mayor y menor, a la importación, explotación, distribución y consignación de materias primas, productos elaborados o no, de implementos para la industria en general. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y adquirir obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. — 6) Plazo de Duración: El término de duración de esta sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital Social: Es de ciento veinte mil pesos, aportado de la siguiente manera: El socio Luis Ricardo Triay aporte 64.800 pesos, y el socio Nicolás Carlos Miedziak aporta 55.200 pesos. — 8) Administración: Estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social la tendrá cualquiera de los socios en forma personal. — 9) Fiscalización: Estará a cargo de un Síndico Titular, designado por los socios por el término de un año. — También se elegirá un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de impedimento, renuncia, enfermedad o fallecimiento. — 10) Cierre del Ejercicio: Anualmente cada 30 de junio.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.600 e. 19|10 Nº 97.532 v. 19|10|76

Rovitha

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: RICARDO Rodríguez Vilaro, español, casado, nacido el 3 de octubre de 1943, Cédula de Identidad número 6.992.899, domiciliado en la calle Villegas número 707, de San Martín, provincia de Buenos Aires, y don Samuel Nicolás Thal, argentino, casado, nacido el 14 de agosto de 1932, con Cédula de Identidad número 3.026.373 domiciliado en la calle Estado de Israel número 4136, quinto piso, departamento A de la Capital Federal, ambos comerciantes, mayores de edad. — 2) Constitución: Escritura número novecientos catorce del 27 de agosto de 1975, por ante el Escribano Bernardo Drucaroff, del Registro 89 de la ciudad y partido de Lanús jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — 3) Razón Social: "ROVITHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Domicilio: Río de Janeiro 840, piso 9 A, Capital Federal. — 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias y comisiones, así como también la gestión y promoción de ventas por cuenta de terceros. — b) Servicios: La presentación de toda clase de servicios a empresas o particulares, atinentes a contratación de personal técnico o administrativo, asesoramiento técnico, comercial, económico y financiero, estudios sobre riesgos y seguros, inversiones y operaciones financieras. — 6) Plazo de Duración: Será de treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital Social: Es de mil pesos, aportados por los socios en partes iguales. 8) Administración: Estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, y la firma social la tendrán en forma conjunta. — 9) Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.900 e. 19|10 Nº 97.533 v. 19|10|76

Herramientas Caster

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 16 de setiembre de 1976, los señores Orlando Juan Furioso, Pawel Schargorodsky y Ernesto Pancaldo, ceden y transfieren en forma proporcional el 25 o|o del total de las cuotas sociales que poseen como únicos integrantes de HERRAMIENTAS CASTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Pablo Funtowicz, C. I. Nº 5.668.989. — E|L.: Herramientas. Vale.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e. 19|10 Nº 97.789 v. 19|10|76

Kioscolandia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: MANUEL Borensztejn, argentino, casado, 42 años de edad, comerciante, domiciliado en Salguero 464, 5º piso, dpto. A, Buenos Aires, C. I. Nº 3.046.536 de la Policía Federal; Juan Carlos Moglione, argentino, casado, 29 años de edad, comerciante, domiciliado en Cangallo 3966, piso 8º dpto. G, Buenos Aires, C. I. Nº 5.916.239 de la Policía Federal; y Osvaldo Agustín Marchionne, argentino, casado, 43 años de edad, comerciante, domiciliado en Curapaligüe 1755, Buenos Aires, C. I. Nº 2.842.825 de la Policía Federal. — Fecha del Instrumento de Constitución: 2º) 27 de diciembre de 1975. — Razón Social o Denominación: 3º) KIOSCOLANDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio Social: 4º) Río de Janeiro 840, piso 1º E. — Objeto Social: 5º) La compra, venta, fabricación, industrialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de artículos, materias primas o mercaderías relacionadas con los ramos de golosinas, perfumería, electricidad, cigarros y cigarrillos, artículos de librería y de limpieza. — Plazo de Duración: 6º) Diez años. — — Capital Social: 7º) Quinientos mil pesos ley. — Composición de los Organos de Fiscalización y Administración. — 8º) La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. Manuel Borensztejn con el cargo de gerente general, los dos socios restantes tendrán a su cargo tareas de venta y distribución. — Organización de la Representación Legal: 9º) El Sr. Manuel Borensztejn tendrán derecho al uso de la firma social en forma conjunta con cualquiera de los restantes socios. — Fecha del cierre del Ejercicio: 10) 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.600 e. 19|10 Nº 97.793 v. 19|10|76

Barema

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — SOCIOS: OSVALDO Jorge Barbone, argentino, 30 años de edad, casado, comerciante, domicilio en Avellaneda 4450, Capital Federal, C. I. 5.671.539; María Mirta Coppie de Barbone, argentina, 30 años de edad, casada, comerciante, domicilio en Avellaneda 4450, Capital Federal, C. I. 5.175.636 y Rubén José Barbone, argentino, 36 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Alvarez Jonte 3272, Capital Federal, C. I. 4.758.188. — 2. — Fecha del Instrumento de Constitución: 24|5|1976. — 3. — Razón Social: BAREMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4. — Domicilio de la Sociedad: Avellaneda 4450, Capital Federal. — 5. — Objeto Social: La elaboración, envasamiento, fraccionamiento, comercialización y|o distribución, por cuenta propia o de terceros de productos de la rama de cosmética, tocador, perfumería y limpieza. — 6. Plazo de Duración: Diez años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7. — Capital Social: Doscientos mil pesos. — 8. — Composición de los Organos de Administración: La dirección y administración de la sociedad y su representación legal será ejercida por Osvaldo Jorge Barbone, en calidad de socio gerente, con todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la ley exige poderes especiales. — 9. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Firmado: Osvaldo Jorge Barbone, María Mirta Coppie de Barbone y Rubén José Barbone.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e. 19|10 Nº 97.796 v. 19|10|76

Intersur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado de fecha 30 de setiembre de 1976 se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "INTERSUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Peña Nº 2257, piso 5º, departamento "B", Capital, cuyos componentes son los señores: Eduardo Pedro Kreimer, argentino, nacido el 17 de febrero de 1940, divorciado de sus primeras nupcias de doña Susana Griselda Kaufman con Libreta de Enrolamiento Nº 4.303.906, contador público, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1590, Capital; Rodolfo César Pereyra, soltero, argentino, nacido el 4 de mayo de 1947, comerciante con Libreta de Enrolamiento Nº 7.601.081, domiciliado en Avenida Canning Nº 2553, piso 4º, departamento "B", Capital; Laura Silvia Caldiz de González Amaya, argentina, nacida el 23 de octubre de 1944 casada en primeras nupcias con Rafael Mario González Amaya, psicóloga, con Libreta Cívica Nº 4.955.283, domiciliada en Avenida Canning Nº 2553, piso 4º, departamento "B", Capital; y Lorenzo Cayetano Einaudi, italiano, nacido el 31 de marzo de 1943, casado en primeras nupcias con Giada María Bonaria Manca di Villa Hermosa, empleado, domiciliado en Leandro N. Alem Nº 1067, piso 22, Capital, quien tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 8.718.844. — El objeto de la sociedad será establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. También tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, la fabricación y|o confección, compraventa, importación, exportación y comercialización de cueros, sus productos y subproductos y todo lo relativo a la industria del cuero así como su comercialización. El plazo de duración será de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital social está constituido por la suma de treinta mil pesos, dividido en treinta cuotas de pesos mil cada una, suscripto e integrado totalmente que se distribuyen de la siguiente forma: Eduardo Pedro Kreimer: 10 cuotas de $ 1.000 c|u; Rodolfo César Pereyra: 5 cuotas de $ 1.000 c|u; Laura Silvia Caldiz de González Amaya: 5 cuotas de $ 1.000 c|u; y Lorenzo Cayetano Einaudi: 10 cuotas de $ 1.000 c|u. Los aportes consignados se verifican e integran en dinero en efectivo. — La administración estará a cargo de los socios don Eduardo Pedro Kreimer y Rodolfo César Pereyra como gerentes de la sociedad, en forma indistinta. — El cierre de ejercicio será el día 31 de enero de cada año en que se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas el que será puesto a consideración de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio para su oportuna aprobación, quedando aprobado el mismo si dentro del citado término no se formula objeción alguna.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.200 e. 19|10 Nº 97.965 v. 19|10|76

Vinos de De Eyzaguirre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: GONZALO Fuenzalida Ortúzar, de años, C.I. 5.052.947, P. de Stgo. de Chile, domicilio Monseñor Eduardo 2388, La Reina, Stgo. de Chile; Luis Aurelio Gaete Umaña, de 28 años C.I. número 6.199.027, P. de Stgo. de Chile, do-

miciliado en Soto Aguilar 1160, San Miguel, Santiago de Chile y Joaquín Iván Noguera Zegers, de 46 años, C I. número 2.553.330 P de Stgo. de Chile, domiciliado en El Rey 0651 Stgo. de Chile; todos chilenos, casados, comerciantes. — Razón social: VINOS DE DE EYZAGUIRRE S.R.L.". — Domicilio social. Reconquista 336, piso 8º, dto. "T", Capital Federal. — Fecha del instrumento de constitución: Escritura pública del 14 de setiembre de 1976. — Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importación, exportación: por cuenta propia o de terceros de productos del agro, industrializados o no, subproductos y derivados, carnes, conservas, cueros, sebos, lanas granos, cereales, oleaginosas forrajeras, frutales, verduras, forestales, vinos. b) Comerciales: Compraventa, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, insumos, productos, elaborados o no, mercaderías y valores mobiliarios relacionados con el inciso a). c) Financieras: Efectuar aportes de capital a sociedad o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse y préstamos a interés y financiaciones o créditos en general de cualquiera de las garantías que prevé o prevea la legislación, o sin ellas, con excepción de las operaciones de la Ley 18.061 y otras que requieran e. concurso público. — Plazo de duración: 20 años a contar de la fecha — Capital social: $ 2.500.000. — Composición de los órganos de administración: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del Sr. Gonzalo Fuenzalida Ortuzar. — Organización de la representación: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Gonzalo Fuenzalida Ortuzar quien tiene el uso de la firma social. — Fecha del cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.800,— e. 19|10 Nº 97.986 v. 19|10|76

Canosa y Fogwill

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de un mil novecientos setenta y seis, entre los señores Jorge Fogwill, argentino, casado, de 53 años de edad, comerciante, domiciliado en Belgrano Nº 323, de Bernal, Pcia. de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento Nº 2.308.032; Ofelia Ema Caneda de Canosa, argentina, viuda, de 50 años de edad, comerciante, domiciliada en Comodoro Rivadavia Nº 1037, de Bernal, provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica Nº 3.095.243; Silvia Ofelia Canosa y Caneda de Cirigliano, argentina, casada, comerciante, de 25 años de edad, domiciliada en Comodoro Rivadavia número 1037, de Bernal, provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica Nº 6.706.674; Susana Rosa Canosa y Caneda, argentina, soltera, estudiante, de 19 años de edad, con domicilio en Marcos Sastre Nº 3715, de Capital Federal, con Documento Nacional de Identidad Nº 13.615.501, hija de Ofelia Ema Caneda de Canosa, quien por este acto autoriza a su hija a ejercer el comercio, en virtud de las cuotas que le fueron adjudicadas en la sucesión de su señor padre, don Andrés Canosa; Juan Carlos Fogwill, argentino, casado, comerciante, de 52 años de edad, domiciliado en Rioja Nº 425, de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.105.431; Teresa Matilde Peña de Fogwill, argentina, casada, comerciante, de 55 años de edad, domiciliada en Belgrano Nº 328, de Bernal, provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica Nº 1.170.216; Nélida Irma Caneda de Stoll, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Comodoro Rivadavia Nº 1043, de Bernal, provincia de Buenos Aires, de 58 años de edad, con Libreta Cívica Nº 3.095.240, Jorge Hugo Fogwill, argentino, casado, comerciante, de 26 años de edad, con domicilio en Belgrano Nº 328, de Bernal, provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento Nº 8.464.930, con referencia a la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "Canosa y Fogwill, S.R.L.", inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio con fecha doce de julio de un mil novecientos cincuenta y siete, bajo el Nº un mil ochocientos sesenta y siete, al folio trescientos ochenta y tres del libro treinta y dos de Contratos de S. R. L., y sus posteriores modificaciones, con fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el Nº doscientos veintinueve, al folio cuatrocientos ochenta y seis, del libro cuarenta y uno, con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número tres mil sesenta y cinco, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del Libro cuarenta y nueve; con fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil veintinueve, al folio ciento noventa y nueve del Libro cincuenta y seis y con fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y tres bajo el Nº noventa al folio ciento dieciséis, del libro sesenta y tres, de sociedades; de responsabilidad limitada convienen de común acuerdo el tratamiento de los siguientes asuntos: 1) Cesiones de cuotas de capital: a) El socio, señor Juan Carlos Fogwill, vende, cede y transfiere al señor Norberto Rodolfo Fogwill, argentino, soltero, de 21 años de edad, con documento nacional de identidad Nº 11.369.021, comerciante, con domicilio en Belgrano Nº 328, de Bernal, provincia de Buenos Aires, la cantidad de 250 cuotas de pesos 10.— cada una que le pertenece en la citada sociedad. Esta cesión se efectúa por la suma total de $ 67.014,53 (sesenta y siete mil catorce pesos con 53|100), que comprende la parte que le corresponde al cedente en el capital social, en la reserva legal y al saldo a su favor en la cuenta particular. Dicha cantidad ha sido percibida, en su totalidad, antes de ahora, a satisfacción; b) La socia, señora Nélida Irma Caneda de Stoll, vende, cede y transfiere a la socia Susana Rosa Canosa y Caneda, la cantidad de 250 cuotas de pesos 10 cada una que le pertenece en la citada sociedad. Esta cesión se efectúa por la suma total de $ 89.299,01 (ochenta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos con 01|100), que comprende la parte que le corresponde a la cedente en el capital social, en la reserva legal y al saldo a su favor en la cuenta particular. Dicha cantidad ha sido percibida en su totalidad, antes de ahora, a satisfacción; c) Los señores Liliana Yolanda Pauletto y Jorge Stoll, cónyuges de los socios cedentes, prestan su conformidad a las cesiones efectuadas. Los socios aprueban por unanimidad las cesiones efectuadas. — 2) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad: Los socios deciden por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de 20 (veinte) años más: quedando en consecuencia adecuada la cláusula 4ª de acuerdo al texto siguiente: Cuarta: La sociedad tendrá un plazo de duración de 40 (cuarenta) años; o sea hasta el día 26 de setiembre de un mil novecientos noventa y seis. — 3) Ampliación del capital social: Los socios deciden por unanimidad aumentar el capital social de $ 50.000 a $ 500.000 (quinientos mil pesos) y suscribir e integrar totalmente el aumento resuelto por $ 450.000, mediante la capitalización de los saldos de sus cuentas particulares según balance practicado, en la siguiente proporción: señor Jorge Fogwill: 15.750 cuotas de pesos 10 cada una o sea $ 157.500; señora Ofelia Ema Caneda de Canosa: 10.125 cuotas de $ 10 cada una o sea $ 101.250; señora Silvia Ofelia Canosa y Caneda de Cirigliano: 6.188 cuotas de $ 10 cada una, o sea $ 61.880; señorita Susana Rosa Canosa Caneda: 6.187 cuotas de $ 10 cada una o sea $ 61.870; Teresa Matilde Peña de Fogwill: 2.250 cuotas de $ 10 cada una o sea pesos 22.500; señor Jorge Hugo Fogwill 2.250 cuotas de $ 10 cada una o sea $ 22.500 y señor Norberto Rodolfo Fogwill: 2.250 cuotas de pesos 10 cada una o sea pesos 22.500; quedando en consecuencia adecuada la cláusula 3ª al siguiente texto: Tercera: El capital social es de quinientos mil pesos ($ 500.000.—) divididos en cincuenta mil cuotas de $ 10 cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, correspondiéndole a don Jorge Fogwill: 17.500 cuotas, o sea $ 175.000; doña Ofelia Ema Caneda de Canosa: 11.250 cuotas o sea $ 112.500; doña Silvia Ofelia Canosa y Caneda de Cirigliano: 6.875 cuotas o sea $ 68.750; doña Susana Rosa Canosa y Caneda: 6.875 cuotas o sea $ 68.750; doña Teresa Matilde Peña de Fogwill: 2.500 cuotas o sea $ 25.000; don Jorge Hugo Fogwill: 2.500 cuotas o sea $ 25.000; don Norberto Rodolfo Fogwill: 2.500 cuotas o sea pesos 25.000. — 4) Modificación y adecuación de las cláusulas Nros. 1, 2, 5 y 7 del contrato social originario y sus modificaciones al Decreto Ley 19.550|72. Los socios resuelven por unanimidad, modificar y adecuar las cláusulas Nros. 1, 2, 5 y 7 del contrato social original y sus modificaciones al Decreto Ley 19.550|72: quedando en consecuencia, sus textos redactados como siguen: Primera: La sociedad que gira bajo la razón social de "CANOSA Y FOGWILL, S. R. L.", tendrá como domicilio legal, el de la Avenida Nazca Nº 2288, Capital Federal y por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de productos químicos de uso en industrias, de materias primas y mercaderías en general, de cualquier calidad relacionada con la especialidad señalada. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios, señores Jorge Fogwill y|o señora Ofelia Ema Caneda de Canosa, quienes tendrán el cargo de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad. Tendrán el uso indistinto de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, con la sola limitación de no poder emplear la misma en asuntos ajenos al giro social como tampoco en garantías, fianzas y|o avales a terceras personas o entidades constituidas o a constituirse. Desempeñarán sus cargos durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justas causas. En el ejercicio de la administración, podrán para el mejor cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los Arts 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: Anualmente, se practicará un Balance General, el día 31 de diciembre de cada año, que será puesto a consideración de los socios dentro de los 90 (noventa) días de vencido el ejercicio y se considerará aprobado si dentro de los 15 (quince) días posteriores no fuese observado. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento hasta formar el Fondo de Reserva Legal del veinte por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. Asimismo, los socios podrán pedir trimestralmente balances de comprobación, los que quedarán aprobados, a los 15 (quince) días de su entrega si no mediare oposición fundada por escrito. Quedan subsistentes y en pleno vigor las demás cláusulas del contrato social, que no hayan sido modificadas por el presente; firmándose el presente de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo. — S|R.: Libreta, Rivadavia, casado, número, citada, cantidad, por, Capital, correspondiéndole, Rodolfo, bajo, la, sucursales, comercial, asociada, contratos, bienes, contratar, clase, vigentes, fuere: Todo vale. — E|L.: y: Vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1976. — S|Raspado: octubre: Vale. — Gonzalo E Cáceres, secretario.

$ 16.000,— e. 19|10 Nº 97.743 v. 19|10|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la Sra Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 25|4|75, se convino la disolución por expiración de plazo de la Sociedad Colectiva "RICCITELLI, ORSINI y SCIANDRA", constituida por contrato privado del 29|12|69 inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 9|3|70 bajo el Nº 28, F. 291, L. 64 de Contratos Privados, por un plazo de cinco años desde el 1º|8|69, siendo el capital social de tres mil pesos ($a. 3.0000) aportado por partes iguales por cada uno de los socios que son: Salvador Riccitelli, Serafín Baldomero Orsini y Pascual Sciandra. — Objeto: Realización de trabajos de chapa, pintura y reparación de automóviles en general. — Liquidador: Serafín Baldomero Orsini. — Domicilio: Pasaje León Pinelo Nº 4855, Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700,— e. 19|10 Nº 98.764 v. 19|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 emplaza por dos días a FRANCISCO A. DELUCA, BELISARIO MONTERO, HAYDEE SABATTE de MONTERO, BELISARIO EMILIO, HAYDEE EMMA y OSCAR MONTERO SABATE o MONTERO y MARIA AMANDA BOTTARO de DELUCA y|o sus herederos, para que dentro del término de quince días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en los autos "Valdez, Miguel c|Deluca Francisco A. y otros s|prescripción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1976. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.

$ 2.000.— e.19|10 Nº 99.150 v.20|10|76

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, en autos: "Hambleton, Jerrold William, s|ausencia con presunción de fallecimiento", cita a don JERROLD WILLIAM HAMBLETON a estar a derecho, por sí o por apoderado. — El presente edicto se publicará una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1976. — Justo J. Giraudy, secretario.

e.14|9 Nº 21.185 v.14|9|76

Nota: Se publica en la fecha por haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 2|8|76.

$ 500.— e.19|10 Nº 99.522 v.19|10|76

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a don RAUL OSCAR GOMEZ, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos "Gómez Raúl Oscar, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1976. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 300.— e.27|5 Nº 77.723 v.27|5|76
$ 300.— e.1º|6 Nº 78.199 v.1º|6|76
$ 300.— e.13|7 Nº 83.075 v.13|7|76
$ 300.— e.13|8 Nº 85.369 v.13|8|76
$ 300.— e.16|9 Nº 92.074 v.16|9|76
$ 300.— e.19|10 Nº 97.468 v.19|10|76

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por cinco días a FRANCISCO CILA a presentarse en los autos: "Giménez de Cila, Prima s|información", en los que su esposa solicita la autorización prescripta por el art. 72 de la Ley 17.711 para vender el lote 10 de la manzana 99, calle Passo s|n., de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Carlos E. Frelli, secretario.

$ 1.600.— e.19|10 Nº 21.446 v.20|10|76

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a CLARA SEGAL a estar a derecho en los autos "Segal, Clara s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 28 de junio de 1976. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.

$ 200.— e. 14|7 Nº 83.230 v. 14|7|76
$ 400.— e. 12|8 Nº 86.548 v. 12|8|76
$ 400.— e. 14|9 Nº 91.607 v. 14|9|76
$ 400.— e. 19|10 Nº 99.330 v. 19|10|76

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 10 días a TEOFILO FERNANDEZ OPORTO a tomar intervención en los autos "Fernández, Jorge Rubén s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Julio C. Dávalos, secretario.

$ 1.000.— e. 19|10 Nº 99.160 v. 20|10|76

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita a SAUCE GRANDE, S. C. A., para que dentro del décimo día comparezca a estar a derecho en los términos del art. 94 del Código Procesal en los autos: "Ibarlin, Oscar Jesús c|Ranieri, Vito Francisco s| escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en autos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — Luis J. Carballido, secretario.

$ 1.400.— e. 19|10 Nº 99.215 v. 20|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 2 días, que en autos "ZOCCA Y CIA S. A. s|quiebra", se ha presentado el informe y proyecto de distribución de conformidad al art. 214, Decreto-Ley número 19.551|72, que se pone a consideración del fallido y de los señores acreedores por el término de ley.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1976. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.

$ 1.200.— e. 19|10 Nº 99.153 v. 20|10|76

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días a los señores acreedores, en la quiebra de "NAVAL, S. C. A. y su socio solidario TOBIAS GRAIB", que obra el proyecto de distribución de fondos, con la prevención de que será aprobado si no mediare oposición dentro del plazo de diez días, que señala el art. 214 del Decreto-Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 12 de julio de 1976. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 1.200.— e. 19|10 Nº 99.307 v. 20|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. Berzosa de Naveira	1º|10|76	DOMINGO CANDELARIO FARIAS	19|10	21|10|76	98.233	1.000
1	2	Carlos A. Mostropierro	24| 8|76	PILAR CASTRO de BERNAL y de don JOSE BERNAL ULECIA	19|10	21|10|76	98.176	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	4|10|76	DOMINGO PIRIZ	19|10	21|10|76	98.263	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	11|10|76	MARIA LUISA LYNCH de CLAYPOLE	19|10	21|10|76	98.242	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	4|10|76	MARIA DOLORES LOPEZ de ADAN	19|10	21|10|76	98.196	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	6|10|76	ALFREDO GRASSI	19|10	21|10|76	98.247	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	15| 9|76	ALEJANDRO ROQUE MOYANO	19|10	21|10|76	98.472	1.000
3	6	Alejandro Olazábal	27| 9|76	Juan Manuel SUETTA	19|10	21|10|76	98.349	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	5|10|76	Josefina LONGO Vda. de ARTUSO	19|10	21|10|76	98.331	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	4|10|76	GUILLERMO BALLINA SOLARES	19|10	21|10|76	98.350	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	4|10|76	SOCRATES GERONIMO GIROSA	19|10	21|10|76	98.316	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	1º|10|76	MARIO MONTINI	19|10	21|10|76	98.323	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	4|10|76	AIZENSTAT, Dora	19|10	21|10|76	98.205	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	1º|10|76	FERNANDO JOSE GAMINO	19|10	21|10|76	98.195	1.000
7	13	Rolando H. Falke	21|[illegible]|76	Juana Rodríguez de Rosendi y Horacio Rosendi	19|10	21|10|76	98.185	1.000
7	13	Rolando H. Falke	28| 9|76	Nicolás Miguel ANTICO	19|10	21|10|76	98.233	1.000
7	14	Mario Anschütz Latorre	29| 7|76	MARIA DOLORES IGLESIAS de MONTERO	19|10	21|10|76	98.242	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa		[illegible] NDEZ	19|10	21|10|76	98.258	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa		[illegible]ULIA de RUIBAL y VICTOR RUIBAL	19|10	21|10|76	98.335	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	6| 9|76	MANUEL RAMON PUMARES	19|10	21|10|76	98.452	1.000
8	15	Eduardo J. Cárdenas	[illegible]	[illegible] A.	19|10	21|10|76	98.470	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	8[illegible]	[illegible] Vda. de Becerra	19|10	21|10|76	98.215	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	5|10|76	SANCHEZ, Faustino; FERNANDEZ, Carmen	19|10	21|10|76	98.254	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	16| 9|76	ABEL GOMEZ	19|10	21|10|76	98.419	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	2[illegible]| 9|76	OSCAR GASPAR FRECCERO	19|10	21|10|76	98.183	1.000
9	18	Elsa G. Arias	8|10|76	LUIS ALFREDO SUAREZ	19|10	21|10|76	98.204	1.000
10	19	Osvaldo I. Dondo	5|10|76	ANTONIO ERNESTO RAQUIN o ANTONIO DOMINGO ERNESTO RAQUIN FERRARI	19|10	21|10|76	98.338	1.000
10	19	Osvaldo I. Dondo	6|10|76	SAUL GREGORIO FERNANDEZ	19|10	21|10|76	98.[illegible]	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	29| 9|76	GREGORIO JACOBO ROSENFELD	19|10	21|10|76	98.410	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	8|10|76	Enrique Aníbal Ramírez	19|10	21|10|76	98.139	1.000
11	21	Julio Campos	2[illegible]| 9|76	María Lucía Amorena de del Solár	19|10	21|10|76	98.471	1.000
11	21	Julio Campos	8|10|76	José Rodríguez Alonso	19|10	21|10|76	98.202	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	2[illegible]| 9|76	CARLOS ALBERTO PERRONE	19|10	21|10|76	98.447	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	6|10|76	JUAN JOSE MARTUL	19|10	21|10|76	98.231	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	4|10|76	ELVIRA ELINA ESCUDERO de TREIBEL	19|10	21|10|76	98.348	1.000
13	26	Antonello Tramonti	8|10|76	JOSE LAUREANO SANTIAGO COSTA DAVILA o JOSE LAUREANO SANTIAGO COSTA	19|10	21|10|76	98.459	1.000
13	26	Antonello Tramonti	9| 8|76	Tomás Walter HARDCASTLE	19|10	21|10|76	98.365	1.000
13	26	Antonello Tramonti	16| 9|76	Marcial Sebastián GIMENEZ	19|10	21|10|76	98.389	1.000
14	27	Leopoldo Montes de Oca	5| 7|76	LUCIA NORMA PEREZ	19|10	21|10|76	98.409	1.000
14	28	Leopoldo Montes de Oca	18|12|75	CARLOS FIGOLE	19|10	21|10|76	98.378	1.000
15	29	Carlos E. Frelli	23| 9|76	ZIAQUIA SABA de FRANCO	19|10	21|10|76	98.418	1.000
15	29	Julio Campos	26| 8|76	MARIA ZILLOTTI y COSME ALBERTO TUFILLARO	19|10	21|10|76	98.354	1.000
15	29	Carlos E. Frelli	21| 9|76	Francisco CORTE	19|10	21|10|76	98.451	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	1º|10|76	LAURA CALABRIA de BRUSCA y BRUSCA JOSE BENEDETTO	19|10	21|10|76	98.460	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	23| 9|76	MARIA RAMONA QUIÑOY de LOPEZ	19|10	21|10|76	98.296	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	7|10|76	JUAN FELIX LA FONTAINE	19|10	21|10|76	98.392	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	27| 9|76	ROBERTO TURCI	19|10	21|10|76	98.239	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	24| 9|76	JOSE LUIS CONDE	19|10	21|10|76	98.245	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	8|10|76	VICTOR DOMINGUEZ	19|10	21|10|76	98.394	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	7|10|76	ANTONIO BRUZZONE	19|10	21|10|76	98.387	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	28| 9|76	ALFONSO CARRACEDO	19|10	21|10|76	98.355	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	23| 9|76	MARGARITA o MARGARITA JACINTA RECORD	19|10	21|10|76	98.246	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	13| 9|76	MOTEK [illegible]	19|10	21|10|76	98.199	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	7|10|76	Ernesto MIRABELLI	19|10	21|10|76	98.467	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	12| 8|76	Rafaela Sperar[illegible] de Rosciano	19|10	21|10|76	98.399	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	6|10|76	ARTURO FERMIN FERRER OTERO	19|10	21|10|76	98.385	1.000
20	39	Diego L. Barroetaveña	29| 9|76	ROSA LUCIA TAMBURINI	19|10	21|10|76	98.405	1.000
20	40	Salvador J. Mammana	7|10|76	VANEK de PEPE, Juana Evangelista	19|10	21|10|76	98.304	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	15| 9|76	AGUSTIN BONO	19|10	21|10|76	98.251	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	5|10|76	Antonio Ramón CATALAN	19|10	21|10|76	98.325	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	30| 7|76	ROBERTO ADRUBAL LEVIS	19|10	21|10|76	98.288	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	21| 9|76	ANTONIO SANTORO	19|10	21|10|76	98.33[illegible]	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	4|10|76	MERCEDES AMPARO JULIA MIRALLES de PARISI	19|10	21|10|76	98.243	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	24| 9|76	PEDRO CARLOS SPERONI	19|10	21|10|76	98.261	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	6| 9|76	JULIO HORACIO STIGLIANO	19|10	21|10|76	98.484	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	29| 9|76	SARA PLUCKI de HELMAN	19|10	21|10|76	98.422	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	5|10|76	TEOFILO ABUD	19|10	21|10|76	98.414	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	29| 9|76	RECESVINTO ESPINA	19|10	21|10|76	98.457	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	6|10|76	PRIDIA ESTHER BERRA de INTROINI	19|10	21|10|76	98.382	1.000
26	51	Julio César Dávalos	10| 9|76	María COGLIANESE de GUTIERREZ, Carmen COGLIANESE y María ANGRISANO de COGLIANESE	19|10	21|10|76	98.455	1.000
26	51	Julio César Dávalos	13| 8|76	SANTOS POZZI de PUPPO	19|10	21|10|76	98.445	1.000
26	51	Julio César Dávalos	4|10|76	Luis Agapito Rechimon	19|10	21|10|76	98.244	1.000
27	53	Ana María Luaces	15| 2|76	José LUEJE y Teresa LAFUENTE de LUEJE	19|10	21|10|76	98.454	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	5|10|76	Flora López de Lobo o María Flor López Castro de Lobo y Enque Onésimo Lobo	19|10	21|10|76	98.191	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	5|10|76	CESAREO DIONISIO DOMINGUEZ	19|10	21|10|76	98.232	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	6| 9|76	ELENA LUISA BANCON de RODRIGUEZ	19|10	21|10|76	98.453	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	7|10|76	Juan Carlos Mendieta	19|10	21|10|76	98.265	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	4|10|76	Bernardo Socolovsky	19|10	21|10|76	98.258	1.000
30	59	Luis José Carballido	6| 8|76	ANTONIO PAULOS FRANCISCO	19|10	21|10|76	98.413	1.000
30	60	José María Scorta	17| 9|76	CIRILO ZUBIRI	19|10	21|10|76	98.484	1.000
30	60	José María Scorta	8| 9|76	PIRRO de SARCUNO, Santa Rosa	19|10	21|10|76	98.398	1.000
* 35		Enzo M. Mazzardi	30| 9|76	Juan José IRIZAR	19|10	21|10|76	98.449	1.000

* Especial en lo Civil y Comercial.

e.19|10-Nº 473 v.21|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a FERMIN GALAN MENENDEZ, para comparecer en juicio "Ríos Vázquez, Julio César c|Galán Menéndez, Fermín s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes, para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — José L. Javier Tresguerras, secretario.
$ 1.400.— e. 19|10 Nº 99.398 v. 20|10|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "COLLAVECCHIA CAMILO c|CHICOTE, AMERICA s|div. condominio. — (Expediente Nº 19.002|75)", que el martillero Pablo M. Casares Mora, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de octubre, a las 16.30 horas, la unidad número 10, 1er. piso, letra "C", del inmueble ubicado en la calle Amenábar número 2020, entre Juramento y Echeverría, Capital Federal, que tiene una superficie Cúbica de 38.50 metros; desc 2,27 m. — Sup. total: 40,77 m3; Porc.: 1,31 por ciento. — La deuda por Expensas Comunes al 30 de junio de 1976, asciende a $ 4.093,51. — Se entregará desocupada. — Base pesos 131.632, venta al contado: 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — Se visita de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 13 de 1976. — Fernando Posse Saguier secretario.
$ 3.600.— e.19|10 Nº 99.141 v.21|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría número 33, comunica por dos días en autos "COMASIDER S. A. C. I. c|LAZARUS, CARLOS A., s|ejecutivo. — Expediente Nº 1.540|74", que el martillero Horacio Taranco rematará en Humberto Primo 2042|46 el día 25 de octubre de 1976, a las 10.30 horas, los bienes que se exhiben en el lugar del remate y que se detallan: Una máquina de escribir Olivetti, modelo Línea 88. — Una máquina de sumar marca Olivetti, Modelo Summa Prima 20 A 213399. — Un ventilador de pie marca "Airol". — Sin Base. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Sellado: 5 por mil.
Buenos Aires, octubre de 1976. — Diego E. Paiella secretario.
$ 2.000.— e.19|10 Nº 99.355 v.20|10|76

Nº 19

Juzgado Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días en autos caratulados "SEGURIDAD TEKNICA S. A. I. C. s|quiebra. — Expediente número 1.448", que el día 26 de octubre de 1976, a las 11 horas, en Humberto Primero 1725, el martillero Horacio Taranco, rematará los siguientes bienes que se exhiben los días 21, 22 y 25 de 9 a 12 horas, en Avenida Córdoba Nº 4154|56: tres puertas de seguridad. — Cuatro cajas fuertes. — Una máquina cepilladora horizontal. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Sellado: 5 por mil.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1976. — Atilio Carlos González, secretario.
$ 1.800.— e.19|10 Nº 99.356 v.20|10|76

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Comercial número 25, Secretaría número 50, comunica por un día, en los autos "CASA PIRA c|SANCHEZ de CODA M. s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará sin base y al mejor postor el día 26 de octubre de 1976, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042|46 Capital, los siguientes bienes: un televisor marca Columbia, pantalla 50 centímetros, gabinete madera, funcionando, sin número visible, con controles de frente; dos sillones tapizados con cuerina color rojizo iguales. — Exhibición en el lugar de la subasta, todos los días de 9 a 12 y 14 a 17 horas. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento, contado, efectivo. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Entrega de acuerdo al art. 565, Código de Procesamiento.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1976. - Juan Carlos Carvajal secretario.
$ 1.000.— e.19|10 Nº 99.103 v.19|10|76

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a ANA AMELIA BOTTIN de VILLAR, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, en los autos Baques de de Andrés Varela Mercedes María y otro c|Bottin, Raúl Francisco (s|Sucesión), s|Simulación", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1976. — Martín J. Chavarri, secretario.
$ 1.400. e.15|10 Nº 98.725 v.19|10|76

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita a los señores LUIS MARIA TENAGLIA y CATTANEO y PASCUAL DOMINGO TENAGLIA y CATTANEO, para que dentro de diez días comparezcan a tomar intervención en los autos "Banco Ítalo Pedro c|Tenaglia Pascual s|sucesión s|escrituración" y para que contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese dos días en "Boletín Oficial" y "La Razón".
Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Daniel C. Speroni, secretario.
$ 1.600. — e.18|10 Nº 98.882 v.19|10|76

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por 10 días a JULIETA AMPILIA MUÑOZ, SUSANA HAYDEE ABEBERRY y VICENTE, HAYDEE JUSTA VICENTE de ABEBERRY a comparecer en juicio: "Pizzicara, Elida Haydeé y otras c|Muñoz, Julieta Ampilia s|escrituración", bajo apercibimiento de intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1976. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 1.200.— e.18|10 Nº 98.826 v.19|10|76

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a don CELSO TOMAS PORTELA y HARAMBERRY, para que tome la intervención que le corresponde en el expediente: "García, Valeriano c|Etchegoyen, Juan Carlos (suc.) y otro s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Justo A. Giraudy, secretario.
$ 1.200.— e.16|10 Nº 99.058 v.19|10|76

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a SUSANA DEL CARMEN GODOY para que comparezca a tomar intervención en los autos "Godoy, Natalia Susana s|adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Julio Campos, secretario
$ 1.200.— e.18|10 Nº 98.752 v.19|10|76

Nº 18

El señor juez doctor Néstor Luis Lloveras, a cargo del Juzgado Civil número dieciocho, Secretaría número treinta y seis, cita y emplaza por cinco días a estar a derecho a doña MARIA DOMINGA MAZZITELLI, de acuerdo a la providencia que dice: Buenos Aires, setiembre veintidós de mil novecientos setenta y seis. — Atento lo solicitado, constancias de autos y dictamen del señor Defensor Oficial, llámase a estar a derecho a doña María Dominga Mazzitelli, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente. — Publíquense edictos citatorios por dos días, en el Boletín Oficial y La Prensa. — Firmado: Néstor Luis Lloveras. — El presente edicto se libra en los autos caratulados "Cimadoro Nicolás, s|Autorización Judicial".
Buenos Aires, setiembre 30 de 1976. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800. e.18|10 Nº 99.061 v.19|10|76

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a HECTOR RAUL SUAREZ, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Barreto, Sara Esterlina c|Suárez, Héctor R. s|Alimentos", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1976. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 1.400. e.18|10 Nº 98.888 v 19|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	19/8/76	Miguel Paonna y de Doña Antonieta María Penno de Paonna	18/10	20/10/76	97.580	1.000
1	2	Leopoldo Montes de Oca	20/9/76	David Gabrielli	18/10	20/10/76	97.643	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	4/10/76	Ermelinda Núñez de Senese	18/10	20/10/76	98.075	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	12/7/76	Mario Günter Werner o Mario Gunter Werner o Mario G. Werner	18/10	20/10/76	98.073	1.000
2	4	Gustavo E. Toledo	24/9/76	SANTIAGO FRANCISCO CREMELLA	18/10	20/10/76	97.730	1.000
2	4	Gustavo E. Toledo	7/10/76	EUFROSINIA KUCHARUK	18/10	20/10/76	97.596	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	1º/10/76	ENRIQUE DEMARTINO	18/10	20/10/76	97.587	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	7/10/76	ROSALIA FAGNANI Viuda de Bronsini	18/10	20/10/76	97.530	1.000
3	6	Alejandro Olazábal	30/9/76	ETLA GELFMAN de BERGER	18/10	20/10/76	98.139	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	7/10/76	MARIO MASIA	18/10	20/10/76	97.682	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	23/9/76	MIGUEL BUCHILLO	18/10	20/10/76	98.048	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	1º/10/76	JOSE MENDEZ PENAS	18/10	20/10/76	98.134	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	28/9/76	Gregorio Galache	18/10	20/10/76	97.644	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	1º/10/76	Rodolfo Raimundo Poch	18/10	20/10/76	97.002	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	20/9/76	ANTONIO TANTONE	18/10	20/10/76	97.599	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	7/7/76	HORACIO RAUL SANA	18/10	20/10/76	97.734	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	30/9/76	Antonio SOLDANO	18/10	20/10/76	98.149	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	5/10/76	JORGE ANDRES GARCIA	18/10	20/10/76	97.612	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	27/9/76	ELIAS MERCADO	18/10	20/10/76	97.718	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	16/7/76	AMELIA FELICIANA PUJOL	18/10	20/10/76	97.648	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	23/6/76	JOSE CANCIO o CANCIO VEGA, GUILLERMO RAMIRO CANCIO o CANCIO VEIGA y doña ESPERANZA o MARIA ESPERANZA BOUZA de CANCIO o CANCIO VEIGA	18/10	20/10/76	97.652	1.000
7	13	Rolando H. Falke	28/9/76	Orlando Efraín PATRIGNANI	18/10	20/10/76	98.143	1.000
7	14	José L. Galmarini	30/9/76	Jorge Casimiro Giménez	18/10	20/10/76	97.646	1.000
7	14	José L. Galmarini	6/10/76	ROQUE ORLANDO	18/10	20/10/76	97.593	1.000
8	16	Carlos D. Speroni	8/9/76	ALBERTO MARIO PASSICOT	18/10	20/10/76	98.129	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	30/9/76	MARIA ROSARIO STANZIANO de SALCITO	18/10	20/10/76	98.002	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	6/10/76	MARIA ANGELA POGGI de SALINE	18/10	20/10/76	97.749	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	4/10/76	HILDOBERTO MANEIRO	18/10	20/10/76	97.735	1.000
9	18	Elsa G. Arias	21/9/76	José SEGURA	18/10	20/10/76	97.544	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	29/9/76	MAURICIO SCHVARTZMAN	18/10	20/10/76	98.150	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	21/9/76	MIGUEL ANGEL FERNANDO JUBANY	18/10	20/10/76	98.123	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	6/8/76	Josefina La Cámera de La Cámera	18/10	20/10/76	97.642	1.000
11	21	Julio Campos	28/9/76	Rodolfo Inocencio Erroz	18/10	20/10/76	98.090	1.000
11	21	Ana M. C. de D. y Vedia	6/8/76	María LANTES de RODIÑO	18/10	20/10/76	97.537	1.000
11	22	Ana M. C. de D. y Vedia	6/10/76	María del Consuelo AZCONAGA	18/10	20/10/76	97.622	1.000
11	22	Ana M. C. de D. y Vedia	10/8/76	ROVALETTI, Raúl Antonio	18/10	20/10/76	97.661	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	29/7/76	ANTONIO CAPUTO	18/10	20/10/76	98.167	1.000
12	23	Nilda E. F. Rodríguez	17/6/76	PABLO EDUARDO AVILA	18/10	20/10/76	97.598	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	27/9/76	ROBERTO AMBRUESO	18/10	20/10/76	97.709	1.000
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	7/10/76	ENRIQUE GARCIA	18/10	20/10/76	97.680	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	5/10/76	Juan Rodolfo Russo	18/10	20/10/76	97.712	1.000
13	26	Antonello Tramonti	6/10/76	CARMEN GARCIA de TEDIN	18/10	20/10/76	97.600	1.000
14	27	José Luis Caruso	11/8/76	MARIA MERCEDES GONZALEZ de FERNANDEZ PEREZ	18/10	20/10/76	98.055	1.000
14	27	José Luis Caruso	6/8/76	MANUEL LINDOLFO LIRES	18/10	20/10/76	98.057	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	7/10/76	BENIGNA LOMBARDIA Vda de RODRIGUEZ	18/10	20/10/76	97.632	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	13/8/76	Juan MELFI	18/10	20/10/76	98.131	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	30/9/76	JOSE DIAZ FARFON	18/10	20/10/76	98.088	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	30/9/76	LLORITA ALESSANDRO de MATTIOLI	18/10	20/10/76	98.056	1.000
15	29	Carlos E. Frelli	22/9/76	Joaquina Amelia Simoes de Albarellos	18/10	20/10/76	98.074	1.000
15	29	Carlos E. Frelli	5/10/76	LUIS DOMINGUEZ	18/10	20/10/76	98.122	1.000
15	29	Carlos E. Frelli	7/10/76	PEDRO SANCHEZ y CELIA AMARO de SANCHEZ	18/10	20/10/76	97.699	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	7/10/76	JACOBO STASZAUER	18/10	20/10/76	97.651	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	1º/10/76	HERMENEGILDO RAMIREZ	18/10	20/10/76	98.014	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	24/9/76	Rosa Miceli de Calello	18/10	20/10/76	98.040	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	8/10/76	FERNANDO SENDRA	18/10	20/10/76	98.042	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	29/9/76	CARMEN LANZIANO de MALAGRINO	18/10	20/10/76	97.608	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	4/8/76	Vicente Jorge CERIGLIANO	18/10	20/10/76	97.601	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	8/9/76	Juan Esteban Ramazzotti	18/10	20/10/76	97.582	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	7/10/76	ROSA KREIMBERG de GUELMAN	18/10	20/10/76	97.719	1.000
17	33	Victor J. Marrodan Muñoz	5/10/76	Maximino Alvarez	18/10	20/10/76	97.526	1.000
17	33	Victor J. Marrodan Muñoz	5/10/76	VILLALBA, José María	18/10	20/10/76	97.510	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	5/10/76	Oscar Andrés BERLANGA	18/10	20/10/76	98.145	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	1º/10/76	MARIA DEL CARMEN DI GENOVA	18/10	20/10/76	97.744	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	27/9/76	SALVADOR DI MODICA	18/10	20/10/76	98.132	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	17/9/76	JESUS NAVES	18/10	20/10/76	97.649	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	30/9/76	VICTORIO COPPA	18/10	20/10/76	97.562	1.000
18	36	María Isabel Millán	1º/10/76	AVELINO RODRIGUEZ PEREZ	18/10	20/10/76	98.038	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	5/10/76	JUANA PAGANO de SANDES	18/10	20/10/76	98.039	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	11/8/76	Carmen BLANCO de MARTINEZ	18/10	20/10/76	98.130	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	6/10/76	ISAAC BRAWER	18/10	20/10/76	97.656	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	7/5/76	Manuel PAIS	18/10	20/10/76	97.658	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	27/9/76	RIESTRA, Constantino	18/10	20/10/76	98.114	1.000
20	40	Salvador José Mammana	8/10/76	ROSA FELISA MUJICA de COCCA	18/10	20/10/76	98.105	1.000
20	40	Salvador José Mammana	8/10/76	MACCARONI de AVOLIO, Luisa María y AVOLIO, Alberto	18/10	20/10/76	98.012	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	5/10/76	MARIA ANGELICA CHICLANA	18/10	20/10/76	97.597	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	24/9/76	Pedro Luis Querejeta	18/10	20/10/76	97.714	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	1º/10/76	ROSA BLANCA ORFANO	18/10	20/10/76	98.093	1.000
23	45	Hugo Carilo	27/9/76	Bruna Evelina Francesconi de Paoli	18/10	20/10/76	97.645	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	30/8/76	Emilio BORIS de ONRUBIA	18/10	20/10/76	98.125	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	4/10/76	JOSE RICO	18/10	20/10/76	98.054	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	30/9/76	DOMINGO VINCENTI	18/10	20/10/76	97.621	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	20/9/76	Alejandro BRUNIER	18/10	20/10/76	98.041	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	20/9/76	JOSE GUIOTTO	18/10	20/10/76	97.741	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	24/7/76	JOSE MANUEL PICON	18/10	20/10/76	98.009	1.000
26	51	Julio César Dávolos	6/10/76	CONTI de BALMACEDA, Rosario	18/10	20/10/76	98.053	1.000
26	51	Julio César Dávolos	16/8/76	Ernestina Benigna CARVALHO de AMORETTI	18/10	20/10/76	97.584	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	27/9/76	Cristóbal Méndez	18/10	20/10/76	97.630	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	5/10/76	JOSE JAIME CHACON	18/10	20/10/76	97.585	1.000
28	56	José Luis Gallo	7/10/76	ERNESTO OCHOA	18/10	20/10/76	98.135	1.000
29	57	Liliana Figueira de Casares	5/10/76	Natalia LABIANO de OLIVERA	18/10	20/10/76	98.030	1.000
29	57	Liliana Figueira de Casares	8/10/76	LUIS DESIDERIO VANDERUSTEN	18/10	20/10/76	97.595	1.000
30	59	Luis José Carballido	5/10/76	RICARDO MONTE	18/10	20/10/76	98.086	1.000
30	59	Luis José Carballido	20/9/76	Pedro Colaico	18/10	20/10/76	97.536	1.000
30	59	Luis José Carballido	30/9/76	SIMON KIRSZMAN y SUSANA GOLDMAN de KIRSZMAN	18/10	20/10/76	98.095	1.000
30	60	José María Scorta	30/9/76	SIMON GASTON BOHBOUTH	18/10	20/10/76	98.124	1.000
30	60	José María Scorta	29/9/76	Fortunata RAFFONE de GARCIA	18/10	20/10/76	97.629	1.000

e. 18/10 Nº 472 v. 20/10/76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	4|10|76	PEDRO LUIS MARIA PASI	15|10	19|10|76	97.418	1.000
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	16|9|76	ALEXY KASIAN	15|10	19|10|76	97.947	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	6|10|76	CORINA ELISA DELLA ZOPPA	15|10	19|10|76	97.994	1.000
2	4	César Antonio Pescio	6|7|76	UBALDO BRACONI	15|10	19|10|76	97.491	1.000
2	4	Gustavo E. Toledo	27|8|76	ESTHER RAQUEL SORAIDA MARINI y RAUL MIGUEL MARINI	15|10	19|10|76	97.944	1.000
2	4	Gustavo E. Toledo	24|9|76	ANTONIO LOPEZ	15|10	19|10|76	97.917	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	23|9|76	PEREGRINO GONZALEZ	15|10	19|10|76	97.885	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	29|9|76	José María Carretero Sánchez	15|10	19|10|76	97.834	1.000
3	6	Alejandro Olazábal	28|9|76	Víctor Julio Fernández	15|10	19|10|76	97.810	1.000
3	6	Alejandro Olazábal	30|9|76	ALEJANDRA GUARINO de TAMMARO	15|10	19|10|76	97.782	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	27|9|76	PEDRO VICENTE FUCILE	15|10	19|10|76	97.803	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	4|10|76	AMELIA TORRES de BOSIO	15|10	19|10|76	97.868	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	6|10|76	MARIA ASUNCION MORAL de GARCIA	15|10	19|10|76	97.419	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	7|9|76	Emilia Damiani de Minervini	15|10	19|10|76	97.915	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	23|9|76	DOMINGO NOVERO	15|10	19|10|76	97.916	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	4|10|76	SALVADOR MIANO	15|10	19|10|76	97.819	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	7|10|76	MARIA ESTHER REGINA CATALINA SCHAEFER de SAENZ	15|10	19|10|76	97.693	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	13|9|76	JUAN BAUTISTA ARGOTE, CRISTINA NOEMI ARGOTE e IRMA AZUCENA BRETAL de ARGOTE	15|10	19|10|76	97.771	1.000
7	14	Rolando Hugo Falke	6|8|76	Esther GOMEZ de MEDINA	15|10	19|10|76	97.929	1.000
7	14	Rolando Hugo Falke	13|9|76	MARIA SEVILLA EUFEMIA CECILIANI de CHIANTORE	15|10	19|10|76	97.431	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	3|9|76	ANGEL TIERNO	15|10	19|10|76	97.427	1.000
8	16	Eduardo A. Bicule	29|7|76	CHLAVNER RAJTMAN	15|10	19|10|76	97.835	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	6|10|76	ELENA FRONDIZI de SEGHETTI o ELENA FRONDIZI	15|10	19|10|76	97.860	1.000
9	18	Elsa G. Arias	21|9|76	DWOJRA ITA JARCZUN y de don ABRAHAM FOIGEL	15|10	19|10|76	97.761	1.000
9	18	Elsa G. Arias		ROMERO de UJAQUE, Francisca Gumersinda y UJAQUE, Francisco Baldomero	15|10	19|10|76	97.838	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	28|9|76	PIERA o PIERINA MARIA CAROLINA ROGNONI de SACCHI	15|10	19|10|76	97.905	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	5|10|76	SARA ELOISA SEMERIA de CABERLOTTO	15|10	19|10|76	97.852	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	29|9|76	ELIDIA ANGELICA TOMASSI Vda. de LAURO	15|10	19|10|76	97.423	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	6|8|76	Firina o Perina Ceres de Deacon	15|10	19|10|76	97.570	1.000
11	21	Julio Campos	28|9|76	Pedro MIRA CAMBON	15|10	19|10|76	97.966	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	20|9|76	BLAS ICARDI o BLAS YCARDI	15|10	19|10|76	97.848	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	30|9|76	FEDERICO JUAN CHIAPPA	15|10	19|10|76	97.896	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	9|9|76	BENJAMIN LANGMAN	15|10	19|10|76	97.791	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	6|10|76	José Alfredo RIVAS	15|10	19|10|76	97.403	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	4|10|76	Esteban Donato MORANDINI	15|10	19|10|76	97.849	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	31|8|76	MARCELA PAZ BOGADO de GOMEZ	15|10	19|10|76	97.943	1.000
13	26	Antonello Tramonti	4|10|76	FRANCISCO SICILIANI	15|10	19|10|76	97.425	1.000
14	27	José Luis Caruso	5|10|76	Francisco María DEGABRIEL	15|10	19|10|76	97.754	1.000
14	27	José Luis Caruso	24|9|76	Venancio Ruiz	15|10	19|10|76	97.831	1.000
14	27	Leopoldo Montes de Oca	29|6|76	HORACIO SEÑORIÑO	15|10	19|10|76	97.436	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	27|9|76	MARIA LUISA BACIGALUPO	15|10	19|10|76	97.869	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	13|9|76	FELIX ALBERTO ROMERO	15|10	19|10|76	97.765	1.000
15	29	Julio Campos	15|9|76	RODOLFO ENRIQUE WACHTLER	15|10	19|10|76	97.777	1.000
15	29	Carlos E. Frelli	7|10|76	ANDRES ADRAGNA y de doña María Dolores Rodríguez de Adragna	15|10	19|10|76	97.780	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	21|5|76	BLAS GERONIMO YACOVONE	15|10	19|10|76	97.826	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	1º|10|76	EMMA MARIA DOMINGA VERRETO o VERRETO de BENEDETTO	15|10	19|10|76	97.446	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	6|10|76	JUAN AGUSTIN ETCHEPAREBORDA	15|10	19|10|76	97.767	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	4|8|76	ANGEL RUIZ	15|10	19|10|76	97.406	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	12|8|76	JAIME EFRAIM FUKS	15|10	19|10|76	97.952	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	4|10|76	MATIAS JOSCH	15|10	19|10|76	97.802	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	28|9|76	MARIA JOSEFA STANGANELLO de FRESCA	15|10	19|10|76	97.823	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	1º|10|76	JOSE PEDREIRA	15|10	19|10|76	97.963	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	1º|10|76	MARIA ANTONIA CABANAS	15|10	19|10|76	97.821	1.000
17	34	Amelia C. Pascuali	6|7|76	Amelia Josefa	15|10	19|10|76	97.969	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	22|9|76	Josefa Juana Graggioppo de Avola	15|10	19|10|76	97.808	1.000
18	13	Iris A. Pini de Fusoni	5|10|76	María Rugna de Federico	15|10	19|10|76	97.774	1.000
18	36	María Isabel Millán	5|10|76	FRANCISCO BRUCE KIRTON	15|10	19|10|76	97.447	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	4|10|76	CARMEN PIÑA	15|10	19|10|76	97.430	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	29|9|76	Amelia Clotilde Buggiano de Chiappara	15|10	19|10|76	97.825	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	14|9|76	Domingo Graciano POCHELU	15|10	19|10|76	97.841	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	26|8|76	VICTORINA ARIAS viuda de RAHUET	15|10	19|10|76	97.816	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	6|10|76	PASCUAL PAGANO	15|10	19|10|76	97.769	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	6|10|76	ELEONORA ADELARDI de MAZZEO y VICENTA MAZZEO	15|10	19|10|76	97.505	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	6|9|76	LUIS ITALO EMILIO PERTUSIO	15|10	19|10|76	97.894	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	23|9|76	Elsa Lutz	15|10	19|10|76	97.832	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	20|9|76	EUSTAQUIO RUIZ	15|10	19|10|76	97.773	1.000
26	51	Julio César Dávalos	6|10|76	ANGEL JOSE FRANCO	15|10	19|10|76	97.756	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	30|9|76	FRANCISCO SANTANA PEREZ	15|10	19|10|76	97.407	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	30|9|76	VICTORIO CATTARUZZA	15|10	19|10|76	97.957	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	30|9|76	Linardo de Luján BEAS y|o Linardo de Luján BEA	15|10	19|10|76	97.840	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	28|9|76	JUSTINA ESTERLINDA DIAZ de D'ALESSANDRO	15|10	19|10|76	97.498	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	4|10|76	NOBEL COSME GARCIA	15|10	19|10|76	97.775	1.000
27	53	Ana María Luaces	6|8|76	MAURICIO ALBERTO PAVY	15|10	19|10|76	97.416	1.000
27	53	Ana María Luaces	7|10|76	Domingo Nicoloso	15|10	19|10|76	97.811	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	10|9|76	Pedro José Juan Gherardi	15|10	19|10|76	97.454	1.000
28	56	José Luis Gallo	4|10|76	MARIA ANTONIA CRISTIANO y MACCHIA de INDINO	15|10	19|10|76	97.792	1.000
30	59	Luis José Carballido	19|8|76	FEJGA PIECZENIK de ORLOWSKY	15|10	19|10|76	97.842	1.000
30	59	Luis José Carballido	23|9|76	JUAN RAZE	15|10	19|10|76	97.514	1.000
30	60	José María Scorta	4|10|76	SERAFIN ALBERTO DE MURO	15|10	19|10|76	97.960	1.000
30	60	José María Scorta	4|10|76	Manuel Romero y|o Manuel Romero Cacharo	15|10	19|10|76	97.404	1.000

e. 15|10 Nº 471 v. 19|10|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 26, Marcelo T. de Alvear 1973, cita por 10 días a ABRAHAM FELDMAN para comparecer en juicio: "Chamma Alberto Rafael c|Feldman Abraham, subinquilinos y|u ocupantes s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1976. — Gerardo R. Nani, secretario.

$ 1.400.— e.18|10 Nº 98.869 v.19|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por el término de un día en los autos caratulados "SANCAR SACIFI, (quiebra) s|Incidente de Calificación de Conducta", en los mismos se ha calificado la conducta de la fallida y de los integrantes del directorio, Sr. Carlos A. Marante, María I. Mondria de Marante; Santiago Lamattina, Castor A. Marante, Graciela Musis de Marante, Bernardo Carlos Marante y José Otondo, de culpable y fraudulenta.

Buenos Aires, octubre 5 de 1976. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.

e.13|10 Nº 1.351 v.19|10|76

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS SALTA S. R. L.". Síndico Norma E. Fistzen, con domicilio en Corrientes 222, 6º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de noviembre de 1976. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de marzo de 1977, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, octubre 4 de 1976. — Emilio N. Vogelius, secretario.

e.13|10 Nº 1.352 v.19|10|76

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de ANGEL BRACERAS S. A. TEXTIL INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; síndico Angela Sánchez Alonso, con domicilio en Billinghurst 30, 2º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de noviembre de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de febrero de 1977, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.14|10 Nº 1.367 v.20|10|76

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, comunica por cinco días, en los autos "HUBERT BIQUARD E HIJOS S.A.C. de M., s|Quiebra", el siguiente proveído: "Buenos Aires, [illegible] de [illegible]bre de 1976. ...cítase a la Asamblea de Acreedores a fin de que [illegible]dico a iniciar demandas por actos ineficaces o revocatorios concursales, a tal fin señálase la audiencia del día 5 del mes de noviembre de 1976, a las 9 horas, para que concurran los acreedores a sus efectos. — Firmado: Guillermo C. Dassen, juez".

Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — Juan Antonio Vergara del Carril, secretario.

e.18|10 Nº 1.381 v.23|10|76

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica en autos "Casa Glantex de M. Glanczspigel e Hijo, s|Quiebra", que ISIDORO GLANCSZPIGEL se ha presentado solicitando su rehabilitación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Jorge Oscar Moreno, secretario.

$ 1.000. e.18|10 Nº 98.978 v.19|10|76

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados: "EDITORIAL JET, S. A. sobre quiebra, s|incidente de calificación de conducta", que con fecha 29 de setiembre de 1976, se resolvió calificar la conducta de la fallida y de los señores MIGUEL J. SCAVINO, RAFAEL J. DUCAY y JORGE MARTINEZ GABALDON, como culpable y fraudulenta.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Oscar A. Villar, secretario.

e.18|10 Nº 1.383 v.19|10|76

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de LIBERMAN Y CIA., S. R. L., Síndico: Mario Cornelio Idoyaga, Alsina 1360, 4º p., 403|405 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 5 de noviembre de 1976. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 8 de febrero de 1977, en la sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Osvaldo D. Castruccio, secretario.

e.13|10 Nº 1.343 v.19|10|76

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos caratulados: "LEUMAS, S. R. L. s|quiebra", la siguiente providencia: "Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. ... Póngase en conocimiento el estado de distribución por edictos... Antonio Boggiano, Juez".

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.18|10 Nº 1.388 v.19|10|76

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por dos días que en los autos: "SAN JORGE, S. A. C. I. F. A. s|quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no mediare oposición alguna dentro del plazo de diez días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Cecilia M. V. Rojo, secretaria.

$ 800.— e.18|10 Nº 98.771 v.19|10|76

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el "incidente de calificación de conducta de PEREZ OSCAR, DAKOTA MEN'S Y DAKOTA GIRL'S s|quiebra", que se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, agosto 25 de 1976. — Y Vistos: ...Por ello, Resuelvo: Calificar de culpable y fraudulenta la conducta del fallido. — Fdo. Carlos Viale, Juez.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Diego E. Paiella, secretario.

e.13|10 Nº 1.344 v.19|10|76

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, en autos "SCHCOLNIK S. A| I. C. s|cancelación de pagaré. — Buenos Aires, junio 16 de 1976. — Autos y vistos: Atento la presentación de Shcolnik S. A. I. C. como beneficiario del pagaré cuya cancelación se solicita, que fuera librado por la firma Sasetru S.A.C.I.F. I. A. I. E. y habiéndose denunciado el extravío del mismo, cuyas características son: librado en Buenos Aires con fecha 30 de enero de 1976 a la orden de Schcolnik S. A. I. C.; fecha de vencimiento 18 de junio de 1976; por un importe de trescientos treinta y un mil setenta y tres pesos con diez centavos pagadero en Buenos Aires y teniendo en cuenta asimismo la citación efectuada al librador a fs. 14, Resuelvo: decretar la cancelación como título circulatorio del pagaré antes detallado por la suma de trescientos treinta y un mil setenta y tres pesos con diez centavos. — En virtud de lo dispuesto por los arts. 89 y s. s. del Decreto Ley 5.965|63, hágase saber al librador del documento enumerado en el presente proveído, que deberá depositar su importe en los presentes autos y a la orden del suscripto a su vencimiento. Deberá asimismo hacérsele saber que se autoriza su pago para después de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, en los cuales se transcribirá íntegramente la presente resolución, si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese el presente auto por quince días consecutivos en el Boletín Oficial. — Notifíquese. — Alberto F. Petracchi, Juez.

Buenos Aires, agosto 19 de 1976. — Gustavo A. Naveira secretario.

$ 36.000 e.14|10 Nº 98.236 v 3|11|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, del doctor Fegoli, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMELO MOUZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Juan Edgardo Fegoli, secretario.

e.15|10 Nº 1.373 v.21|10|76

Nº 2

Juzgado Nacional Crim y Correc. Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, Dra. Cejas, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RUI GERBI VEIGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria.

e.13|10 Nº 1.359 v.19|10|76

Rafael Sarmiento, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente, a JOSE CAPELLO, en la causa Nº 12.651, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciera.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1976. — Gustavo M. Anadon, secretario.

e.13|10 Nº 1.360 v.19|10|76

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 3, de la doctora Meliare de Cejas, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALAZAR, RUBEN OMAR, y SATRAGNO, JUAN MIGUEL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria federal.

e.15|10 Nº 1.374 v.21|10|76

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, de la doctora Meliare de Cejas, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SISCAR, MARIA CRISTINA, y SISCAR SILVIA ROSARIO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria federal.

e.15|10 Nº 1.375 v.21|10|76

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, de la doctora Livia Cecilia Pombo, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL CUNDARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.118, que por el delito de falsificación de documento se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, Nº 9, 4 de octubre de 1976. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.

e.13|10 Nº 1.361 v.19|10|76

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Nino T. García Moritán, Secretaría Nº 13, a cargo del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado HECTOR GAMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.413|76, caratulada "Gamundi, Héctor, s|Defraudación", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Carlos Albino Rodríguez, secretario.

e.13|10 Nº 1.362 v.19|10|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

Luis Mario Pérez Rabellini, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la Ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos Nº 26.205|74, caratulados: "Obras Sanitarias de la Nación (Imp. Conagro S. A.) s|d. Inf. Arts. 173 y 174, inciso 5º del Código Penal", que tramita por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza a los hermanos ANTONIO y CIPRIANO ABELLO, a que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día hábil de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la presente causa.

Secretaría, 29 de setiembre de 1976. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e.13|10 Nº 1.363 v.19|10|76

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo CARLOS CORTIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.921|75, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

San Martín, 16 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.

e.13|10 Nº 1.364 v.19|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a EDGARDO o JORGE LUIS CASABE, para que dentro del término de quince días, a contar del último de publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, del Dr. Carlos G. Daneri, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.922, que se le sigue por Inf. a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 4 de octubre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.13|10 Nº 1.365 v.19|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Martín Nº 3, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo FRANCISCO REYNALDO ALVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.535|75, que se le sigue por infracción a la Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

San Martín, 7 de octubre de 1976. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.

e.15|10 Nº 1.376 v.21|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo ARTURO PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa número 14.026|74, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, hurto y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

San Martín, 8 de octubre de 1976. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.

e.15|10 Nº 1.377 v.21|10|76

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a don ENRIQUE IGLESIAS, M.I. Nº 4.771.105, clase 1926, para que dentro del término de cinco días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, 29 de setiembre de 1976. — Carlos E. Zucca, secretario.

e.15|10 Nº 1.378 v.21|10|76

Nº 3

Juzgado Federal de La Plata Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARTIN ESCOBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 292 y 293 del C.P. Nº 16.299-B, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 5 de octubre de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria.

e.15|10 Nº 1.379 v.21|10|76

Juzgado Federal de La Plata Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE MARTIN FIGUEROA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 292 y 293 C.P. Nº 16.299-B, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 5 de octubre de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria.

e.15|10 Nº 1.380 v.21|10|76

SAN JUAN

Nº 1

Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Civil Nº 1, en autos Nº 10.675-74, caratulados: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|propietarios desconocidos, Expropiación", cita por el término de cinco días al o a los propietarios de la fracción que se expropia en autos con destino a la construcción de la ruta 150, Tramo Rodeo-Las Flores y que se individualiza como fracción 1 y fracción 13, ubicadas sobre calle Tiro Federal y sobre ruta 150, y en ruta 150 y camino Angualasto. — La fracción 1 tiene los siguientes linderos y medidas: Norte: con Lomas, puntos 1-2 30,19 m puntos 2-3 28,68 m, puntos 3-4 29,32 m puntos 4-5 10,82 m. — Sur: con calle Tiro Federal, puntos 27-26 31,59 m, puntos 26-25, 31,14 m, 25-I-K Om 21,36 m. — Este: con lotes 3, L6 y D, puntos I, 17, I, 26,59 m, 1-24 25,33 m (Oeste), 24-L-10, 20,99 m. — Oeste: no da linderos, punto 27 28,70 m. Superficie 6.402,65 m2. — Fracción 13: Norte: propietarios desconocidos, puntos 111, a: 389,43 m, a-b 30,95 m, b-c 28,37 m, c-d 35,99 m. — Sur: con Chacra Deguer B., Julio César Montaña y José María Martínez, puntos 111-K 62,47 m, K-J 61,20 m, J-12 94,17 m, puntos 11-12 62,63 m, puntos 11-i 31,32 m, puntos Hi 29,52 m, puntos h-g, 62,88 m, puntos g-f 26,20 m, puntos f-e 37,90 m. — Este: no da linderos, puntos d-e 70 m. Superficie: 24.903,31 m2, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio y contesten la demanda dentro de los diez días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado para que los represente. — Publíquese por cinco días en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia y un diario local.

San Juan, 27 de abril de 1976. — Raúl R. Plana, secretario.

$ 14.300 — e. 13|10 Nº 97.578 v. 19|10|76

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "ALFAGEME ALFONSO, s|suc. (Intestada)", Expte. Nº 27.509, que el martillero Tulio T. Tomaszewski, rematará el día viernes 22 de octubre de 1976, a las 16 horas, en el salón de ventas de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal. — Tres inmuebles ubicados en esta Capital Federal, a saber: Guevara Nº 540|42: Local de negocio y casa de familia compuesta de zaguán, amplia galería o vestíbulo, tres habitaciones, baño, cocina; en altos una habitación, terraza y lavadero. Edif. en parte del lote 10, Manz. 4, compuesto de 7,75 m. de frente al N.; 8 m. en el contrafrente al S. O.; por 17,90 m. y 16,87 m. en sus costados E. y O., respectivamente. — Desocupado. — Base: $ 22.533,32. — Cangallo Nº 3539, P. baja, U. Funcional 5, compuesto de hall, living comedor, dormitorio, baño, cocina y patio, con superficie de 41,73 m2. — Porcentual: 1,64 %. — No tiene deudas por expensas comunes al mes de agosto de 1976, habiéndole correspondido para dicho mes $ 655. — Desocupado. — Base. $ 23.306,66. — Federico Lacroze Nº 3942|46|48, con entrada por el Nº 3946, piso 2º, Unidad 9, compuesto de porch, living comedor, cocina, pasillo, baño y dormitorio con balcón terraza a la calle; con superficie de 40,20 m2 y común de 14,05 metros cuadrados. — Porcentual: 7,52 %. — No tiene deudas por expensas comunes al mes de setiembre de 1976, habiéndole correspondido para dicho mes pesos 1.000. — Desocupado. — Base: pesos 15.006,66. — Los tres inmuebles se entregarán desocupados. — Facilidades y condiciones de la venta: 50 % al contado y el otro 50 % a un año de plazo, con más el 35 % de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término de los mismos inmuebles. — Es condición expresa de la venta, que las escrituras traslativas de dominio sean otorgadas por el escribano Sr. José Luis La Rocca, calle Uruguay 546, piso 4º, of. 7, Cap. Federal. — Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Seña 10 %. — Comisión: 3 % e Imp. fiscal 5 por mil, en efectivo. — Los inmuebles podrán visitarse los días miércoles y viernes de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 10.500,— e. 15|10 Nº 98.665 v. 19|10|76

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos: CARNEVALE DE ERIKIAN, MARIA ANGELICA c|ERIKIAN BARDUYAN s|divorcio y separación de bienes" (expediente Nº 14.853), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle Nº 1537, 8º, "H", Tel.: 40-9218|4503), rematará el 21 de octubre de 1976, a las 17 horas, en Venezuela 1320, Capital, los siguientes bienes: Un juego de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones de 1 cuerpo, estilo americano tapizado en pana, deteriorado el tapizado; 1 cama camera tapizada en cuero patinado color verde, deteriorado; 1 diván doble extensible; 1 heladera Siam, modelo 100; y demás bienes inventariados a fs. 59|61 del incidente s|exclusión de hogar. — Todos en el estado que se encuentran, y un automóvil marca Borgward, chapa 618.788 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Los bienes muebles se exhiben en Venezuela 1320 y el automóvil en Nazca 1588, ambos en días y horas hábiles. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1976. — Carlos J. García Díaz, secretario.

$ 3.600.— e. 15|10 Nº 98.709 v. 19|10|76

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS FINCA ARENALES Nº 1960 c| AFS CARROLL LUISA M. s|ejecutivo, Expte. número 19.124, que el martilero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 22 de octubre 1976, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital, el siguiente inmueble: Calle Arenales Nº 1960, piso 1º, unidad 3, dpto. "B", Capital Federal Sup. cubierta 95,57 m2. Semicubierta 6,97 m2. Descubierta 75,61 m2. Total: 178,15 m2. Además le corresponde en el sótano la unidad complementaria número II (dos) que consta de una superficie cubierta y total de 4,30 m2 y la 27 avas parte en el condominio de la unidad número uno de la planta baja destinada a garaje, y un porcentual del 2,77 % con relación al edificio. Ad-corpus. El departamento consta de liv-comedor dos dormitorios, baño, toilette, cocina, pieza y baño servicio, lavadero y dos patios. Base: pesos 81.073 (2|3 partes valuación fiscal). Seña: 8 %. Comisión: 3 %. En efectivo. Se encuentra ocupado (ver acta Oficial de Justicia fojas 168|69 vta.). Horario de visitas: Días hábiles de 10 a 12 horas. En concepto de impuestos atrasados se adeudan: O. Sanitarias (fs. 133), $ 2.466,60. Municipales (fs. 131) $ 3.501,61. Por expensas comunes a octubre 1973, $ 94.484,49 (fs. 87). Cuota mensual aproximada mes de setiembre de 1976, $ 6.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano Néstor Félix Ramos. Mayores informes oficinas del martillero Rodolfo E Fernández Díaz, Viamonte 1481, 6º "A" (46-0853) y en autos, Lavalle 1212, piso 4º Capital.

Buenos Aires 12 de octubre de 1976. — Carlos Frelli, secretario.

$ 9.000.— e. 15|10 Nº 98.658 v. 19|10|76

Nº 20

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 20, Secr. Nº 40, comunica por tres días en autos "HENNIG, CARLOS TEODORO s|suc.", Expte. Nº 10.553|63, que el martillero Alfredo R Battilana Bollini, rematará el día 27 de octubre de 1976 a las 14.30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital el inmueble ubicado en la calle Somellera 5950 Cap. Fed., cuyo terreno mide (ad corpus): 10 m fte. NO, 30,80 m fondo SE, 32,90 m fondo SO, y 10,20 m ctra. fte. SE. Adeuda por impuestos municipales: pesos 1.036,10 y O.S.N.: $ 1.475. Según constancia de autos se halla ocupado. Horario de visitas de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Base: $ 166.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado 5 por mil todo ello contado en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Hay volantes en Talcahuano 479, Capital. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 4.800.— e. 15|10 Nº 98.237 v. 19|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "LOPEZ POLO, HUGO FERNANDO contra KURYCKI, BORIS, sobre Ejec." - Expte. 129.136; año 1969, que el martillero Crescencio Antonucci rematará el próximo día 29 de octubre de 1976, a las 15 horas, en Perú 27, Cap. Federal, la propiedad calle Belisario Roldán 2234, e| Cacique Catriel y Avda. Gaona, de "El Palomar", Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con superficie de 325,01m2. — Según constatación obrante en autos, consta de tres unidades de vivienda, encontrándose la unidad del frente ocupada por inquilino, al igual que la unidad Nº Tres y desocupada la Unidad Nº Dos. — Deudas: Obras Sanitarias al 23|4|75, $ 465,20. — Impuesto Inmobiliario al 24|11|75, $ 1.259,40. — Contribución de Alumbrado al 31|3|75, $ 100,10. — Impuesto Municipal al 20|2|75; hasta esa fecha no existen valores. — Red de gas natural al 19|3|75; a la fecha se encuentra al día en el pago, encontrándose afectada al prorrateo final a efectuarse a la terminación de las obras. — Base: 2|3 partes de la Valuación Fiscal: $ 105.666,66. Contado. — Horario visitas: 15 - 17 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Eric Frank Warr, secretario.

$ 4.800. e.18|10 Nº 98.983 v.20|10|76